

RESTAURACION CANONICA E INTENTO DE RECONQUISTA DE LA SEDE TARRACONENSE

1076 - 1108 *

En el choque entre Islam y Cristiandad en la península Ibérica, la Iglesia actuó como instrumento promotor y transformador de la Reconquista. En efecto, de centro de resistencia y de esporádicas expediciones de saqueo e invasión, la reconquista se convirtió en una ofensiva más sistemática, tendiente a adquirir territorios musulmanes, de modo permanente, para los reinos hispanos.

La Reconquista de comienzos del siglo XII puede describirse como una serie de verdaderas cruzadas, fundadas en la ideología eclesiástica de una *restauratio* religiosa y política, es decir, en el retorno de la Hispania romano-visigoda al señorío cristiano. Entre los rasgos sobresalientes de la Reconquista figuraba el objetivo cristiano de lograr la dominación de todas las ciudades históricamente importantes como antiguas capitales eclesiásticas de España. Una de estas sedes metropolitanas, Tarragona, constituye el objeto de este estudio.

Tarragona, la antigua *Tarraco* de los Césares, no sólo fue la capital provincial romana de la *Hispania Citerior* o *Tarraconensis*, sino el centro administrativo de la Iglesia visigoda en el nordeste de España, hasta su conquista por los musulmanes, a fines de 713. Los carolingios, a comienzos del siglo VIII trataron infructuosamente de reincorporar la ciudad y su territorio a la Marca Hispánica. Más tarde, cuando las iglesias que perduraron en la provincia quedaron bajo la guía de la vecina sede metropolitana de Narbona, Tarragona se transformó en un objetivo clave, de valor simbólico y estratégico para la política exterior cristiana de la casa condal de Barcelona. A fines del siglo X los condes de Barcelona favorecieron la restauración canónica de la metrópolis tarraconense, para asegurar la independencia eclesiástica de la Marca y así sustentar su propia hegemonía sobre los condados catalanes, y en 971 obtuvieron el reconocimiento papal del Arzobispo Atón de Vich como heredero del título arzobispal, pedido mucho tiempo atrás. Este

intento de restauración fracasó, pero brindó los antecedentes legales para un esfuerzo posterior, en tiempos de la reforma gregoriana, de resucitar esta dignidad y terminar con la tutela narbonense sobre las iglesias de aquende los Pirineos. No obstante, pese a los esfuerzos del Conde Ramón Berenguer I de Barcelona (1035-1076), para obtener la ciudad de Tarragona y restaurar su Iglesia, los catalanes volvieron a fracasar en su objetivo¹. Tarragona permaneció más allá de la zona de ocupación cristiana, como una "tierra de nadie", pero también fuera del área de control efectivo de los reinos de taifas musulmanes de Lérida y Tortosa. Los obispos catalanes todavía carecían de capital eclesiástica; así, inmediatamente después de la muerte de "el Viejo", en 1076, la búsqueda de la restauración y reconquista tarraconense se hizo más intensa que nunca, con una influencia muy fuerte del episcopado sobre el gobierno secular. Esta lucha ideológica, política y militar, llevada a cabo a fines del siglo XI por el reformador obispo de Vich, Berenguer Seniofredo de Lluçanés, es el tema de este trabajo².

Por lo general, los historiadores han pasado por alto el hecho de que Ramón Berenguer I intensificase sus actividades para restaurar Tarragona. Pero, además, tampoco han explicado satisfactoriamente por qué, después que el conde hubo fracasado en su intento de recuperar la ciudad —y sin que durante más de medio siglo hubiese un apoyo episcopal fuerte para la restauración de la sede—, en el término de unos pocos años posteriores a su muerte, el restablecimiento del metropolitanato tarraconense asumió la máxima importancia en Cataluña, no sólo como prioridad de la casa de Barcelona sino también de la jerarquía eclesiástica y de la nobleza del Norte. Se ha fracasado, especialmente, en advertir que, hacia 1077, había un creciente movimiento de reforma, se estaba

¹ Véase mi: *Ecclesiastical Restoration and Reconquest in Eleventh-century Catalonia: Ramón Berenguer I and the See of Tarragona*, "Traditio", 1975.

² El único estudio especializado sobre la carrera del obispo Berenguer de Vich —que no he podido ver—, es el de A. Pladevall y Font, *Berenguer Seniofred de Lluçà, obispo de Vich y arzobispo de Tarragona (1076-1099)* (tesis doctoral inédita, Lovaina, 1963). Véanse las autoridades corrientes, E. Morera y Llauredó, *Tarragona cristiana. Historia del arzobispado de Tarragona y del territorio de su provincia (Cataluña la Nueva)* (Tarragona, 1898-1899), I-II cuyo tratamiento de este período es muy débil; Paul Kehr, *Das Papsttum und der katalanischen Prinzipat bis zur Vereinigung mit Aragon* (Berlín, 1926), especialmente pp. 41-54. Los estudios más recientes no aportan nada nuevo en cuanto a hechos ni a interpretación: J. Iglesias i Fort, *La restauración de Tarragona* (Barcelona, 1963), 7-12. Para el contexto histórico véase F. Soldevila, *Història de Catalunya* (Barcelona, 1934-1935; ed. rev. 1962). I, 126-146; S. Sobrequés Vidal, *Els grans comtes de Barcelona* (Barcelona, 1961), 141-145.

gestando un partido restaurador. Los historiadores tampoco han tenido en cuenta otro factor clave: el cambio dramático en la composición y carácter de la jerarquía eclesiástica catalana. Para explicar el desarrollo de este primer esfuerzo concertado para reconquistar y repoblar la ciudad y campo de Tarragona, es preciso revalorar ciertos sucesos importantes ocurridos entre 1076 y 1092, realizar una ampliación de los puntos relevantes, ya hecha pero no completamente desarrollada por E. Morera y Llauradó y P. Kehr, los principales investigadores de este problema, y establecer el hecho crucial de que la restauración canónica de la Iglesia de Tarragona precedió y sobre todo promovió la reconquista de la frontera tarraconense. Este intento de revivir la sede —el más importante—, en contraste con los planes de Ramón Berenguer I en 1050 y 1060, ha de considerarse iniciado por hombres de iglesia. Estos, imitando conscientemente el precedente del 971, insistieron, primero, en el restablecimiento de la autoridad metropolitana de la anterior sede tarraconense, oponiéndose a que continuase la jurisdicción de Narbona sobre la Tarraconense y sin ser todavía totalmente serviles respecto de la casa de Barcelona, y segundo, en la reconquista de la ciudad de Tarragona como guerra sagrada, muy semejante a una cruzada.

Parte I: Restauración canónica del Metropolitanato de Tarragona, 1075-1099.

Después de 1076, deben considerarse cuatro hechos principales en la revisión de la antigua estrategia condal respecto de Barcelona: 1) el resurgimiento de la jerarquía eclesiástica durante el período de Reforma en la vida política catalana y su convicción —en oposición a Narbona—, de que era necesario revivir el arzobispado de Tarragona como requisito previo a la reforma. 2) La crisis catalana de 1082-1086, resultante del asesinato de Ramón Berenguer I y acrecentada por las pretensiones del rey-emperador Alfonso VI de Castilla-León a la tutela de Ramón Berenguer III; 3) El sombrío fracaso de la expansión catalana en el valle del Ebro y el choque del condado barcelonés con el Cid, en 1090; y 4) la restauración de la sede de Toledo con su derecho a la primacía sobre España, reclamo que a los catalanes les parecía la contrapartida eclesiástica del imperialismo alfonsí. Todos estos hechos arrojan luz sobre el motivo y oportunidad del intento de recuperar la sede de Tarragona, realizado por el obispo Berenguer. El primer problema importante a considerar, pues, es por qué este esfuerzo de restauración tuvo lugar en ese momento. el segundo es

cómo afrontó el obispo de Vich el problema de la restauración canónica de Tarragona. Una vez aclarados estos aspectos el referido intento de reconquistar Tarragona puede discutirse enfocando especialmente la estrategia política y militar de esta fase de transición de la Reconquista catalana que lleva a la cruzada de comienzos del siglo XII sobre Tarragona.

1. *Orígenes del movimiento de restauración, 1077-1086.*

Los obispos catalanes mostraron un relativo desprecio por el problema de Tarragona, durante el conflicto entre iglesia y estado, en tiempos de Ramón Berenguer I, debido al tercer matrimonio de éste. Además, la restauración fue postergada, en parte por la existencia de facciones internas hacia 1050. Teniendo en cuenta estos hechos debe destacarse que, durante los últimos años de vida del viejo conde, la gran familia rival barcelonesa de Cerdaña-Besalú ejerció presión política sobre la jerarquía eclesiástica³. Ello resultó básicamente de los cambios en las relaciones entre Barcelona y Cerdaña-Besalú después de los ajustes políticos de 1057-1058, pero, también puede reflejar la influencia del Viejo en las elecciones episcopales después de esta fecha. El conde Ramón de Cerdaña murió en 1068 y su heredero Guillén Ramón, sobrino del Arzobispo Vifredo de Narbona, abandonó la oposición de su padre a la soberanía de Barcelona sobre los condados norteños. Además, tanto él como Bernardo II de Besalú rompieron también con la política tradicional de su familia de monopolizar los oficios eclesiásticos como medio de equilibrar la influencia de Barcelona en el Norte. Por consiguiente, en 1077, en vísperas de que se designasen como legados en Cataluña al obispo Amat de Oloron y el abad Frotard de San Ponce de Thomières, los dos experimentados agentes meridionales franceses del papado gregoriano, la jerarquía catalana había sufrido un cambio significativo. De los hermanos del infame y excomulgado arzobispo Vifredo de Narbona, sólo vivía el obispo Berenger Vifredo de Gerona. El control de Elna por la familia de Cerdaña-Besalú había terminado en 1054, y cuando en 1075 murió Guillén de Urgel, su sucesor, también llamado Guillén, eludió la consagración por el censurado arzobispo de Narbona y viajó, en cambio, a Roma⁴. La sede barcelo-

³ Cf. R. Abadal i de Vinyals, *L'Abat Oliba, bisbe de Vic i seva epoca* (Barcelona, 1948: 3a. ed., 1962), 125-128; R. W. Southern, *The Making of the Middle Ages* (New York, 1953), 118-125.

⁴ Obsérvese cómo se pone de relieve este hecho en la carta de restauración de Santa Cecilia de Elins y en el acta de dedicación de San Esteban de Oñs, en 1079, VL, VI, 181-183, Apéndice 2; XI, 179-182, Apéndice 1.

nesa, tras una vacancia de dos años, fue ocupada en 1069 por Umbert Alemany, que no era miembro de la familia vizcondal de Barcelona que tradicionalmente controlaba este oficio, sino que procedía de una familia ricamente recompensada por Ramón Berenguer I por su defensa del Bajo Urgel⁵. Este nuevo obispo puede ser considerado un benefactor y, por sus relaciones familiares puede vincularse con el recientemente instalado prelado de Vich, Berenguer de Llucanés, quien había sucedido al obispo Guillén cuando éste se retirara, en 1074, a un monasterio⁶. Estos clérigos eran hombres reformistas, leales a Barcelona, en tanto que, en contraste con su astuto hermano de Narbona, el obispo Berenguer de Gerona era un reputado prelado que, como sus colegas menores en el obispado, respaldaba la total reforma de la Iglesia catalana. Después de los concilios reformistas de Auch, Tolosa y Gerona, entre 1068 y 1076, el arzobispo Vifredo era, naturalmente, un obstáculo para su propio hermano, por no hablar de la actitud ante tan escabrosa carrera de los obispos más jóvenes que abrazaban los ideales de la reforma gregoriana⁷.

La autoridad continuada de Narbona sobre los obispados catalanes se transformó así en un problema clave en el concilio de legados, reunidos en Gerona inmediatamente después de la muerte

⁵ P. B. Gams, *Series Episcoporum ecclesiae catholicae* (Graz, 1873; reimpresión, 1957), 14. ES, XXIX, 235-239; S. Puig y Puig, *Episcopologio de la sede barcinonense* (Barcelona, 1929), 125-126; M. Aymerich, *Nomina et acta episcoporum Barcinonensium* (Barcelona, 1760), 304-305.

⁶ Testamento del obispo Guillén de Vich (VL, VI, 202-207; XIII, 102-107).

⁷ Sinodos de Tolosa y Auch: J. Mansi, *Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio* (Florencia-Venecia, 1759-1790, Leipzig, 1903-1927), XIX, 1063, 1070; Concilio de Gerona (*op. cit.*, 1072). Cf. J. Tejada y Ramiro, *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España* (Madrid, 1856-1863), III, 125; *Cortes de los antiguos reinos de Aragón y de Valencia y Principado de Catalunya*, Vol. I. *Cortes de Catalunya* (Madrid, 1896), 10-48, nos. 84, 91-94, 105, 128; VL, XIII, 261-264; ES, XLIII, 229-237, 447-480; K. Hefele and H. Leclercq, *Histoire des conciles d'après les documents originaux* (Paris, ed. revisada, 1907-1912), IV, 1268. Acerca de la influencia papal en este movimiento de reforma, véase Franz Lerner, "Kardinal Hugo Candidus", *Historische Zeitschrift*, XXII (1931), 18-31; Gerhard Säbekom, *Die päpstlichen Legationen nach Spanien und Portugal bis zum Ausgang des XII. Jahrhunderts* (Berlín, 1931), 13-15; Pierre David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal au VIe. au XIIe. siècle* (Paris-Lisboa, 1947), 348-350, 370-371.

de Ramón Berenguer I⁸. En junio de 1077 los legados papales, el obispo Amat y el abad Frotard, llegaron a Cataluña, ya vejada por el principal obstáculo al movimiento de reforma papal: la continua oposición del arzobispo Vifredo a las condenas de Roma por su ascensión simoníaca al arzobispado y por sus nefandas actividades, en torno a 1050, durante su conflicto con los vizcondes de Narbona⁹. Los legados convocaron un concilio que no ha sido bien estudiado desde el punto de vista del desinterés de los nuevos obispos catalanes para con la sede narbonesa. Cuando llegó a Gerona el grupo del Arzobispo Vifredo, en las calles próximas a la catedral estallaron violentas demostraciones en las que el obispo Berenguer Vifredo fue violentamente injuriado, y los legados huyeron a Besalú, donde buscaron la protección del conde Bernardo II. El obispo Amat notificó entonces a los prelados catalanes, que el concilio se reuniría nuevamente allí, bajo el patronazgo de Bernardo II, quien estableció su vasallaje con el papado declarándose *miles peculiaris Sancti Petri*. Pero el cauteloso hombre de iglesia podía haberse opuesto a trasladar el concilio desde un condado directamente dominado por la casa de Barcelona a otro donde podría caer bajo la influencia de Cerdaña-Besalú, y quizá también bajo la del rechazado arzobispo¹⁰. Tal vez, también tenían problemas mayores, porque cuando Bernardo II habló por última vez de "enemigos mortales, no sólo entre los obispos y abades sino también entre los condes", se estaba refiriendo a la creciente enemistad entre los hijos del Viejo, Ramón Berenguer II y Berenguer Ramón II, así como

⁸ Acerca de la iglesia narbonesa en este período, véase Guillermo Besse, *Histoire des ducs, marques et comtes de Narbonne avec les preuves* (Paris, 1866), 215, *passim*; C. de Vic and J. Vaissète, *Histoire générale de Languedoc avec les notes et pièces justificatives* (Tolosa, ed. revisada, 1872-1904), III, 248-266, 310-332; E. Magnou-Nortier, *La société laïque et l'Eglise dans la province ecclésiastique de Narbonne de la fin du VIIIe. à la fin du XIe. siècle* (Tolosa, 1974, 447-518. A. Lewis, *The Development of Southern French and Catalan Society (718-1050)* (Austin, Texas, 1965), 322, 342, 349, 398.

⁹ El arzobispo Vifredo continuó actuando como metropolitano de la diócesis catalana, pese a estar excomulgado. En 1035, consagró al obispo Guislabert de Barcelona; en 1038 dedicó iglesias en Ausona; y en 1058 ofició, con el arzobispo Raimbald de Arlés en la consagración de la catedral de Barcelona. Resulta irónico que una carta de 1038, lo describa como *vir excellentis ingenii et sapientiae singularis*. Ello muestra que su reputación, en Vich, no se arruinó hasta mucho más tarde. (Puig, *Episcopologio*, 124; VL, VI, 294-298, Apénd. 26). Cf. David, *Etudes*, 348-350, 370-371; A. Degert, "Amat d'Oloron," *Revue des questions historiques*, XL (1908), 33-84; D. R. Biron: "Amat d'Oloron," *DHGE*, II, 973-978.

¹⁰ Mansi, XIX, 1072: Southern, *Middle Ages*, 121-124.

a la división entre los eclesiásticos y el problema de la autoridad metropolitana de Narbona al sur de los Pirineos ¹¹. En todo caso, ninguno de los obispos catalanes prestó atención a las notificaciones de los legados para ir a Besalú, ni acompañó al arzobispo Vifredo; sólo los obispo de Adge, Elna y Carcasona, como opositores a la evidente cautividad de su sede metropolitana por la simonía de Cerdaña, acompañaron a esta pequeña asamblea que, en diciembre de 1077, declaró soberanamente, una vez más, la excomunión del arzobispo ¹².

A comienzos de 1078 el obispo Amat y el abad Frotard convocaron nuevamente, la reunión de los miembros del concilio en Gerona. En esta ocasión, los obispos de Gerona, Elna, Barcelona, Vich y Roda, el archidiacono Folc de Urgel, varios abades y los obispos de Cominges y Carcasona, se encontraron sin la intimidación del arzobispo Vilfredo. Se decretaron 12 cánones, señalando una victoria de los reformadores sobre los partidarios de Vifredo. La oposición al continuado liderazgo del arzobispo Vifredo sobre ambas provincias resulta especialmente significativa como clara implicación de la necesidad de restaurar la jurisdicción tarraconense. Los hombres de iglesia presentes, entre quienes predominan los catalanes, decretaron un canon directamente dirigido a su arzobispo: el canon 10 declaraba que todo clérigo ordenado que cometiera simonía debía ser expulsado de su oficio, y, en el caso de un obispo consagrado por un prelado simoníaco, la ceremonia debía ser confirmada por un "obispo católico" que debía tender su manos sobre el clérigo inocente ¹³. El obispo Berenguer Vifredo de Gerona suscribió el acta después de los legados, de acuerdo con su rango, como el más autorizado de los obispos presentes, pero los otros firmantes eran todos *novi homines*, consagrados después del concilio de Gerona de 1068. La promulgación de este canon explica también por qué

¹¹ ES, XLIII, 234-239, 480-481. Apéndices 49-50; Sobrequés, *Grans comtes*, 121.

¹² Mansi, XX, 491-492; Puig, *Episcopologio*, 125.

¹³ El Canon 10 ha sido editado, en algunas oportunidades, en forma de dos cánones separados: Puig, *op. cit.*, 125-127; Sobrequés, *loc. cit.*; De Vic y Vaissète, *Hist. de Languedoc*, III, 395-396; Mansi, XX, 517-520; VL, VI, 254-266. Apéndice 26. Obsérvese que Gregorio VII, en una carta del 21 de junio de 1079 al obispo de Como, señaló las directivas generales sobre ordenamientos y consagraciones realizados por prelados simoníacos: Estableció que quienes, ignorándolo, y sin haber pagado, hubiesen sido ordenados por simoníacos o promovidos sin soborno, antes del pontificado de Nicolás II, si demostraban haber tenido una vida sin culpas, podían ser confirmados por imposición de manos. Véase C. Caspar, *Das Register Gregors VII* (Berlín, 1920-1923), II, 457.

el obispo Guillén de Urgel divulgó posteriormente su consagración en Roma; él había asistido al concilio de Gerona en 1078, cuando el obispo Amat como legado y los católicos celebrantes confirmaron las consagraciones de otros obispos catalanes ¹⁴. En efecto, los obispos denegaron al arzobispo Vifredo el derecho a continuar ejerciendo su autoridad metropolitana sobre ellos.

A pesar de esta abierta oposición entre los legados y sus colegas catalanes para con el arzobispo de Narbona, Gregorio VII aún esperaba una reconciliación. El 2 de enero de 1079 exhortó al más antiguo obispo de Gerona a que urgiese a su hermano a ponerse de acuerdo con Roma y evitar el castigo eterno que le aguardaba ¹⁵. El papa se quejaba en vano de que los piadosos consejos de Roma y las condenas formales no habían producido resultado alguno. Por eso, en marzo de 1076 había sostenido la censura del concilio de Gerona a Vifredo, y en noviembre de 1079 declaró por última vez la excomunión del recalcitrante arzobispo. Cuando Vifredo murió, en 1079, había gobernado la sede metropolitana de Narbona durante sesenta y tres años, los últimos veintitrés en flagrante violación de los cánones reformados y en oposición al papado gregoriano. Con su peculiar modalidad, el arzobispo Vifredo había dado, sin saberlo, un gran impulso al poderoso deseo de restauración de Tarragona. Por una parte, porque se desalentó al papado de la defensa de la autoridad narbonense al sur de los Pirineos, y por otra, porque actuó como catalizador estimulando el crecimiento del partido reformista en la iglesia catalana.

Sin embargo, los asuntos de Narbona no experimentaron mejora alguna después de 1079, porque la elección de su sucesor, el obispo Pedro de Uzés, hijo del Vizconde Berenguer de Narbona, cuya casa dominaba tradicionalmente el archiepiscopado, fue muy disputada. Hubo acusaciones de simonía, y el cardenal legado Ricardo de St.-Víctor excomulgó a Pedro, privándolo de su dignidad, y convocó una nueva elección. Los obispos de Maguelone, Albi y Nîmes también fueron depuestos por acusaciones similares y por haber reconocido al antipapa Clemente III. Estas decisiones fueron tomadas en mayo de 1080 por un sínodo reunido en Roma. Aunque en septiembre de 1081 el clero de Narbona eligió al abad Dalmace

¹⁴ Véase nota 4, *supra*.

¹⁵ (JL. N° 5101) Caspar, *Register*, II, 421-423, n° 2; Mansi, XX, 270, n° 16; PL, CXLVIII, col. 525, n° 16. D. Mansilla Reoyo, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)* (Roma, 1955), 26-28, n° 15. Cf. Säbekow, *Päpstlichen Légationem*, 24-27; De Vic y Vaissète, *Hist. de Languedoc*, III, 420-424, 426, 430-433.

de La Grasse como arzobispo Narbona permaneció en confusión hasta 1806, con la sede en cisma entre Pedro y Dalmace hasta 1089¹⁶. La elección del arzobispo Dalmace, partidario de la casa de Carcasona, alejó más aún a los obispos catalanes, pues el vizconde Atón de Carcasona, antiguo defensor del arzobispo Vifredo contra los aliados de Barcelona, los vizcondes de Narbona, se había rebelado en 1079 contra Barcelona, disputándole sus derechos al condado de Razés. Cuando el vizconde reanudó su oposición a Barcelona, durante la crisis política catalana de 1082 a 1086, mientras el arzobispo Dalmace continuaba querellando con la familia vizcondal de Narbona, el nuevo metropolitano se enemistó cada vez más con el clero catalán. Como reacción, el arzobispo Dalmace se transformó en vigoroso opositor a la jerarquía catalana, y, especialmente, a Berenguer de Vich, a quien veía como rebelde sufragáneo cuya actividad sediciosa en pro de la restauración tarraconesa amenazaba las prerrogativas canónicas de la sede de Narbona. Así se preparó la escena para una amarga batalla contra la continuidad de la autoridad narbonense sobre Cataluña.

2. *La jerarquía eclesiástica y la crisis política catalana de 1082 a 1088.*

La política secular de Cataluña también sufrió un cambio radical en la década posterior a la muerte de Ramón Berenguer I. La oposición entre los condes Berenguer Ramón II y Ramón Berenguer II aumentó después de la desastrosa alianza de este último

¹⁶ La principal oposición al arzobispo Dalmace provino del vizconde Aymeric I, hermano del obispo Pierre. En diciembre de 1089, Urbano II ordenó al vizconde, clero y pueblo de Narbona que obedeciesen a su nuevo arzobispo, quien a menudo es despreciado como otro arzobispo Vifredo. En realidad, Dalmace puede ser considerado un reformador por su energía para purgar de clérigos simoníacos y reorganizar el capítulo de la catedral de Narbona. Empero, a causa de los problemas existentes en su sede, hubo de apoyarse en dos protectores, el conde Bernardo de Besalú —que se opuso a Pierre como simoníaco— y, después de su reconciliación con Roma, en 1081, el conde Raymond de St. Gilles. Por consiguiente, no puede suponerse que la nobleza catalana se alinease de inmediato junto a Aymeric I, aliado de Barcelona, en contra del arzobispo. Es más posible que la oposición a Dalmace haya surgido de los obispos catalanes por la disputa legal sobre su continuada dirección metropolitana en la *Tarraconensis*. Véase la carta de Urbano II de 1089 (J-L. no. 5420); Mansi, XX, 678; PL, CLI, col. 316; Pierre de Marca, *Marca Hispanica sive limes Hispanicus* (Paris, 1688; reimpresión, Barcelona, 1972), 46; De Vic y Vaissète, *Hist. de Languedoc*, III, 447-448; *Gallia Christiana novissima* (Paris, 1739; ed. revisada, Valence, 1899-1920), VI, 25, 38, 204

con los abbadíes de Sevilla y de su expedición a Murcia, a mediados de 1078, y fue causa de seria preocupación para los obispos que se encontraban ese año en Gerona. El obispo Berenguer Vifredo, en respuesta a un pedido de Gregorio VII, procuró reconciliar a los hermanos, y el 7 de mayo de 1079 Berenguer y Ramón convinieron un reparto de sus posesiones en las *comarcas*, en un intento de mantener la paz. Pero, su lucha se reinició en diciembre de 1080, cuando el primero violó el acuerdo —aparentemente, de modo fraudulento—, mientras su hermano estaba en campaña en Lérida¹⁷. De todos modos, el 5 de diciembre de 1082, Ramón Berenguer II fue asesinado cerca de Gualba, en camino a Gerona. La culpabilidad directa de Berenguer Ramón II nunca se estableció con claridad, pero, se supone que concurrentes al funeral aludieron abiertamente a la historia de Caín y Abel, y el conde sobreviviente resultó luego sospechoso de fratricidio.

Esta tragedia produjo una crisis inmediata que influyó enormemente en la restauración de Tarragona al crear en la clase gobernante una solidaridad que faltaba en los decenios anteriores¹⁸. El

¹⁷ Acerca de la carta de Gregorio VII de 1079 (JL, no. 5101), véase na. 15 *supra*. Sobrequés (*Grans comtes*, 122-123), sigue a De Vic y Vaissète (*op. cit.*, 419-420), al suponer que las casas del sur de Francia instigaron la querrela entre los condes porque eran partidarias de una hegemonía barcelonesa debilitada, y de la jurisdicción provincial de Narbona en Cataluña. Acerca de la partición, véase P. Bofarull y Mascaró, *Los Condes de Barcelona vindicados* (Barcelona, 1836), II, 112-115; Sobrequés, *op. cit.*, 126.

¹⁸ Los vizcondes de Razès y Carcasona, declararon su fidelidad al joven Ramón Berenguer III, cuya madre huyo con él para buscar refugio junto a su prima Matilde de Rouergue. Y, en mayo de 1084, el vizconde Ramón Folc de Cardona y Bernard Guillón de Queralt, aún prometían hacer la guerra al supuesto asesino si podía probarse su delito. La supuesta culpabilidad de Berenguer Ramón II se menciona ampliamente en la *Gesta Comitum Barcinonensium*, ed. L. Barrau-Dihigo y J. Massó Torrents (Barcelona, 1925), 36-37, como esta fuente principal y otras posteriores llaman al conde "el Fratricida", los historiadores tienden a coincidir en que tuvo alguna responsabilidad en el asesinato. Sin embargo, éste es uno de los misterios insolubles de la historia condal catalana. Los hechos de 1082 están oscurecidos por la pobreza documental y no hay testimonios categóricos de la culpabilidad del conde. Este retuvo su título y esto indica que debe de haberse exculpado, por lo menos de participación directa, y que no fue excomulgado. Sobrequés y otros han sospechado que los documentos sobre la actuación del conde después de 1082, fueron intencionalmente destruidos. Esto podría haber influido también en la falta de documentación entre 1082 y 1090, acerca de la actividad catalana en la frontera tarragonense. En todo caso, parece imposible evaluar correctamente el papel posterior del conde en la restauración de Tarragona, debido a las dificultades para conocer la naturaleza exacta de la regencia y, especialmente, las relaciones entre Berenguer Ramón II y el arzobispo Berenguer después de 1084. Cf. Sobrequés, *Grans Comtes*, 128-131; Bofarull, *Condes vindicados*, II, 130-131; VL, XI, 15.

signo más importante de esto fue la casi instantánea coalición de la alta nobleza y los obispos a fin de preservar la seguridad interna, previniendo una invasión, y arreglando la regencia del joven Ramón Berenguer III. El 19 de mayo de 1085, con la presidencia del dinámico obispo de Vich, los prelados y nobles que controlaban la regencia, los *boni homines*, como se autodesignaban, nombraron al Conde Guillén Ramón de Cerdaña tutor del niño, y eligieron al conde Armengol IV de Urgel para evitar la amenaza de Alfonso VI, quien inmediatamente había reclamado la protección del niño como derecho imperial. Berenguer Ramón II retuvo su título de Conde de Barcelona, pero sólo como regente de su sobrino. El 18 de junio de 1806, los *boni homines* se reunieron nuevamente presididos por el obispo Berenguer y los senescales de Cataluña, Guillén Ramón y Asbert Ramón de Moncada; y fueron estos hombres de Ausona quienes realmente dirigieron la minoría de Ramón Berenguer III durante los once años siguientes, asociándolo paulatinamente con su tío en el gobierno, y permitiéndole crecer bajo el cuidado de su madre primero y, después, de su padrastro, el vizconde de Aymerico de Narbona, el enemigo del arzobispo Dalmace¹⁹. El metropolitano no ejerció influencia durante la regencia y, en realidad, debido al cisma de la sede y a la vinculación del arzobispo con el rebelde vizconde de Carcasona, se vio separado de las actividades aquende los Pirineos. La hegemonía de la casa de Barcelona, establecida por Ramón Berenguer I, sobrevivió así a la crisis, gracias a la coalición entre nobles y hombres de iglesia para realizar la regencia. Además, la situación se había invertido completamente desde los días de la condesa Ermesinda de Barcelona (de Carcasona) y sus regencias de 1018-1024 y 1035-1040, cuando el arzobispo de Narbona, con una mayoría de obispos catalanes fue alejado del gobierno condal de "el Viejo". Este vuelco y la posición central de la jerarquía eclesiástica en la regencia fueron factores cruciales, después de 1086, en la reactivación del objetivo de restaurar Tarragona como prioridad clave de la política catalana.

Entre las presiones externas ejercidas sobre la regencia catalana entre 1085 y 1090, figura una potencial amenaza política de Castilla y León, ante la cual la reacción de los *boni homines* fue particularmente sensible. Además, el medio político en el que maduró el ideal de restauración se vio complicado por la estrecha

¹⁹ *Gesta Comitum Barcinonensium*, XVI (Barrau-Dihigo y Massó Torrents, 37); Sobrequés, *op. cit.*, 131-133; A. Rovira i. Virgili, *Història Nacional de Catalunya* (Barcelona, 1922-1937), III, 560; Bofarull, *Condes vindicados*, II, 130-135; De Vic y Vaissète, *Hist. de Languedoc*, III, 433, 614.

asociación de los obispos catalanes con la regencia y un nuevo desarrollo de la estructura eclesiástica hispana que también tendía a solucionar el apremiante problema tarraconense. En primer lugar, después de 1082, Alfonso VI acusó a Berenguer II de fratricidio, acusación que los historiadores catalanes generalmente atribuyen al imperialismo leonés y al esfuerzo del rey-emperador por extender su hegemonía sobre el Nordeste de España²⁰. En 1086-1087, Alfonso VI convocó al conde a su corte para juzgarlo por su crimen mediante una ordalía por combate; y por lo menos en una ocasión —en Orón, en 1090—, el conde se reunió con el rey para rebatir esta acusación²¹. Puede discutirse hasta qué grado había una real amenaza política en esta acusación, especialmente, teniendo en cuenta la invasión almorávide; pero, su impacto ideológico fue significativo en cuanto representó una contrapartida a los reclamos de garantía para la política eclesiástica hechos por Alfonso. El 6 de mayo de 1085, Alfonso VI había tomado Toledo, restaurando su sede; y el 10 de octubre de 1088, por la famosa bula *Cunctis sanctorum*, Urbano II declaró al arzobispo Bernardo de Sédirac primado de toda España, en virtud de la *maiestas* de la antigua sede de Toledo y de la autoridad que ella ejerciera sobre toda la

²⁰ Puede encontrarse un argumento convincente contra la tesis de ficción legal de los estudios más antiguos sobre la realidad de las pretensiones leonesas al Imperio hispano en: C. J. Bishko, "Fernando I y los orígenes de la alianza castellano-leonesa con Cluny", *Cuadernos de Historia de España*, XLVII-XLVIII (1968), 31-135; XLIX-L (1969), 50-116. La idea imperial leonesa, estudiada por varios historiadores, parece haber alcanzado un máximo con Alfonso VI, cuyo título de *rex Hispania* en 1072, se transforma en *nutu Dei rex et imperator* para la década del 1080. Empero, la política de Alfonso VI con los condados catalanes no es bien conocida y requiere un estudio más amplio. Cf. Ramón Menéndez Pidal, *El imperio hispánico y los Cinco Reinos* (Madrid, 1950); H. J. Hüffer, "Die mittelalterliche spanische Kaiseridee", *Estudios dedicados a Menéndez Pidal* (Madrid, 1954), V, 361-395; A. Sánchez Candeira, *El "Regnum-Imperium" leonés hasta 1037* (Madrid, 1951); J. Antonio Maravall, *El concepto de España en la Edad Media* (Madrid, 2da. ed., 1964), 403-448, esp. p. 433. Obsérvese que el legado, cardenal Ricardo de St. Victor, cuando actuó en nombre de Gregorio VII, reconoció el reclamo imperial de Alfonso VI en 1078. Cf. Paul Kehr, "El Papado y los reinos de Navarra y Aragón hasta mediados del siglo XII." *EEMCA*, II (1946), 117.

²¹ La fecha de las convocatorias, aunque no es segura, a menudo se ubica en 1096, porque más tarde el conde realizó una peregrinación a Jerusalén. Según la *Gesta Comitum Barcinonensium*, ésta fue hecha *sub poenitentia* (véase *supra*, notas 17-18). Véase también una carta de 1157, que declara: "Et propter hoc (el asesinato) fuit convictus et comprobatus ad homicidam et traditorem in curia Edefonsi regis Castellanonum sicut multi huius terrae homines noverunt": *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón* (Barcelona, 1847-1910), IV, 252-260; F. Miquel Rosell, *Liber Feudorum Maior* (Barcelona, 1945), I, 269-273, n° 253.

Iglesia visigoda²². La supremacía toledana sobre los obispos del nordeste de España, no se definió de inmediato, pero clero y nobleza catalanes deberían mostrarse prudentes respecto de las intenciones de Alfonso VI y de la posible utilización del arzobispado de Toledo para sus futuras ambiciones en el nordeste del Ebro, mientras la jerarquía catalana —separada de Narbona—, permanecía sin dirección metropolitana. Hacia 1088 los *boni homines* tuvieron, pues, un buen motivo para buscar el resurgimiento de la autoridad metropolitana tarraconense como medio para evitar el avasallamiento castellano-leonés de la independencia catalana a través de reclamos políticos. Era ésta una estrategia política en la cual la familia de Cerdeña-Besalú —guardiana ahora de Ramón Berenguer III—, era experta.

3. *El fracaso de la política exterior catalana: 1086-1090.*

Un problema mucho más inmediato y serio, que concretó la atención sobre Tarragona, fue el fracaso de la política expansionista catalana. Aunque pocos historiadores han subrayado este hecho, Tarragona poseía en este momento, en el plano militar, mayor importancia que nunca. En 1078, Ramón Berenguer II había intervenido como aliado de al-Mu'tamid de Sevilla, en las guerras civiles entre los reinos de taifas, esto llevó a los catalanes a un conflicto con Alfonso VI, protector de Toledo contra los abbadíes, situación que había sido cuidadosamente eludida hacia 1060 por Ramón Berenguer I²³. La tradicional alianza Urgel-Barcelona contra al-Muqtadir de Zaragoza también había reafiorado, y hacia 1081 los condes de Barcelona, interviniendo en las disputas entre Lérida-

²² Las sospechas catalanas parecieron justificadas más tarde; cuando, en 1096-1098, el Cid restableció la iglesia de Valencia con el obispo Jerónimo de Périgord, cluniacense leal al arzobispo Bernardo, la posibilidad puede haber parecido inminente. Acerca de la confirmación de la primacía toledana sobre España y Galicia por Urbano II, véase J. L. nº 5367: Mansi, XX, 680; PL, CLI, 289; ES, VI, 347; José Fita, *Estudios históricos* (Madrid, 1885) especialmente su: "Sobre un texto del Arzobispo don Rodrigo." reimpreso de: BRAH, IV (1884), p. 370; Kehr, "Ältere Papsturkunden in dem Registers von Innocens III bis Paul III", *Nachrichten von der Königlichen Gesellschaft der Wissenschaft zu Göttingen* (Berlín, 1902), 411; Mansilla, *Doc. pontif.* 39-41, nº 24. Cf. *Anales Toledanos* (ES, XXIII, 385); *Cunctis sanctorum* (JL. no. 5366): PL, CLI, 288; Mansi, X, 522; Mansilla, *op. cit.*, 43-45, nº 27.

²³ Bofarull, *Condes vindicados*, II, 129-137. A. Bofarull y Brocá, *Historia crítica civil y eclesiástica de Cataluña* (Barcelona, 1876-1878), II, 327-329; Ramón Menéndez Pidal, *La España del Cid* (Madrid, 1929; ed. revisada, 1947), I, 259; Soldevila, *História*, I, 113-125; Sobrequés, *Grans comtes*, 117-119.

Tortosa y Zaragoza, establecieron un protectorado sobre el antiguo reino, y chocaron allí con el Cid, a quien los catalanes vieron como agente de Alfonso VI, que amenazaba sus intereses en los reinos musulmanes vecinos. En verdad, después de haberse recuperado de su parálisis temporal, entre 1082 y 1085, debido al asesinato de Ramón Berenguer II, los catalanes reiniciaron su coalición contra el Cid, en parte como reacción contra la imposición de Alfonso VI de su títtere al-Qadir Yahia ibn-Isma'il de Toledo en Valencia, pero también a causa de la reconciliación del Cid con su rey²⁴. En consecuencia, parece que las amenazas políticas proclamadas por la ideología imperial alfonsí fueron tomadas como algo más que simple retórica regia.

Alfonso VI, preocupado por la invasión almorávide después del desastre de Zalaca (Sagrajas), en 1086, no intervino para impedir el conflicto en el protectorado del Ebro. Sin embargo, en mayo de 1090, un ejército, en su mayoría catalán, fue derrotado por el Cid en Tévar del Pinar, cerca de Morella, con una pérdida reconocida de cerca de cinco mil hombres, y la captura del conde-regente y de sus mejores capitanes: Gerald Alemany, Ramón Mir, Ricard Guillén y Bernardo Amat de Tamarit-Claramunt, presunto heredero al antiguo vizcondado de Tarragona y que no había podido alcanzarlo en tiempos del Viejo²⁵. Según la *Historia Roderici* y, mucho después, la *Primera Crónica General* (ca. 1270), Berenguer Ramón II tenía que ser rescatado mediante el pago de 80.000 *mancosos* valencianos, y el conde entregó al Cid el protectorado catalán sobre el reino de al-Mundsir de Lérida-Tortosa²⁶. Esta última afirmación no está confirmada por la documentación catalana, pero el cronista castellano, pese a su penetrante tendencia anti-catalana, refleja una creencia, general en esa época, de que en la primavera

²⁴ El conflicto siguiente entre Berenguer Ramón II y el Cid, y la alianza final entre este último y Ramón Berenguer III, están mejor estudiados por Menéndez Pidal, *op. cit.*, véase también T. Montgomery, "The Cid and the Count of Barcelona," *Hispanic Review*, XXX (1962), 1-11.

²⁵ Acerca de los orígenes de la política de Tarragona como vizcondado súbdito de los condes de Barcelona (1050-1060), véase ACA, Ramón Berenguer I, N^o 287; Francisco Diago, *Historia de los condes de Barcelona* (Barcelona, 1603, reimpresión, 1974), I, 39; II, 140. Cf. *Marca Hispanica*, cols. 113-115; Bofarull, *Condes vindicados*, II, 16-20, 89-90; De Vic y Vaissète, *Hist. de Languedoc*, III, 312-313; Morera, *Tarragona cristiana*, I, 339. J. Gramunt y Subiela, *Tarraco gentílica* (Barcelona, 1968), 24-25; McCrank, *Traditio*.

²⁶ *Historia Roderici*, IV, pt. 8, 17-21, 42, en Menéndez Pidal, *España del Cid*, II, 929-930; 950-951. Cf. Sobrequés, *Grans Comtes*, 133-141; Rovira, *Història*, II, 600-603.

de 1090 los días de expansión catalana en occidente habían terminado.

Al igual que en el caso de Barbastro en 1064, esta crisis dio nuevo énfasis a la necesidad de fortificar las defensas fronterizas mientras el fracaso de la política intervencionista de Berenguer Ramón II tornaba imperiosa la necesidad de recuperar Tarragona. El campo principal de la acción militar pasó ahora, rápidamente, del sector norte del reino de Lérida —donde se había centrado hacia la década de 1060 y comienzos de la de 1070—, al bajo valle del Ebro, transformando una vez más la vieja vía costera Aureliana en pasaje principal para las tropas. Cuando las fuerzas catalanas abandonaron Olérdola, su único depósito importante de provisiones fue Tamarit, pequeño castillo, parcialmente destruido e inseguro, y que no sería convertido en verdadera plaza-fuerte hasta después de 1119. La derrota de Tévar dio fin a la tregua catalana con al-Mundsir, cuyo control sobre los jefes musulmanes de los castillos aquende el río Francolí es, por lo menos, dudoso, y el río Gayá no era un límite defendible. Además la vieja carretera romana que corría hacia el sur, de Espluga de Francolí y la Conca de Barbará a Tarragona, aun era transitable. Si se la controlaba en su curso hacia el Campo de Tarragona, podría enlazar el sistema de castillos del Bajo Urgel con el nuevo campo de batalla y con las fortificaciones en la *comarca* de Olérdola. La reconquista de Esplugá —donde quedaban ruinas de la antigua ciudad romana, próximas al castillo musulmán de Escurpianda—, tuvo lugar en 1078 por Ponce Hugo de Cervera. Y, en la década de 1080 este noble también alentó a colonos a dirigirse hacia la Conca, una vez que los lugares más norteños de Anglesola, Sidamunt y Torresgrassa hubieron sido colonizados²⁷. Así, la ciudadela arruinada de Tarragona, con sus muros parcialmente derruidos, ofrecía atractivas posibilidades para ser convertida en bastión de un nuevo sistema de defensas fortificadas, que protegería el Alto Campo y el Panadés si el Cid o el reino castellano-leonés reclamaban el protectorado sobre Lérida-Tortosa y la frontera oriental del reino musulmán, consideradas por los catalanes, hacia la década de 1090, como tierra propia. Esto último es atestiguado por una carta de 1093 referente a Valldoserra, sita algunas millas al norte del Alto Campo: "Notum est enim multis quam exigentibus hominum peccatis a paganorum gente quedam nostri comitatum pars, qua habitari solita erat, nunc depopulata et ad solitudinem redacta est.

²⁷ *Liber Feudorum*, I, 174-175, nº 165. Véase también J. M'ret y Sans, "Los vescomtes de Cerdanya. Conflent y Bergadá", *Memoria de la Academia de las Buenas Letras de Barcelona*, VIII (1901), 157-159.

Unde quia novite militem armis strenuum et ad defensionem nostre patrie promptissimum dono tibi... de nostra dominicatura comitali, turrem quam vocant de Valle Orsera." ²⁸ Este pasaje y otros similares de pergaminos de fines del siglo XI, demuestran la existencia de una política condal tendiente a preservar la frontera de Tarragona como área de la reconquista catalana. El avance almorávide entre 1086 y 1095 debe haber determinado que el avance de Castilla pareciese más remoto, y, eventualmente, eliminó la posibilidad de una agresión del Cid, pero significó una amenaza igualmente grave. En todo caso, Tarragona se convierte, entre 1086 y 1090, en un objetivo militar fundamental para los catalanes.

4. *Reacción catalana ante la primacía de Toledo, 1088-1089.*

En esta coyuntura crucial, los catalanes temían perder su influencia sobre el Valle del Ebro, y consideraban la posibilidad de que Alfonso VI aumentase sus reclamos de regencia y gobierno en nombre de Ramón Berenguer III. Al mismo tiempo, había un peligro potencial en el resurgimiento de la primacía de Toledo, y, además, las *comarcas* enfrentaban una posible invasión musulmana en el caso de evitarse la guerra con el Cid o con Alfonso. Por todos estos motivos, el problema de la restauración tarraconense llegó a tener una importancia primordial. El personaje más adecuado para promover este partido era, evidentemente, el obispo Berenguer de Vich, ex-administrador de la sede de Barcelona, presidente de los *boni homines* que dirigían la regencia, conocido reformador, con experiencia, juventud y vigor, con capacidad probada, influyentes relaciones familiares, y reconocido por sus pares como el religioso más famoso de su generación ²⁹. El plan de restauración había sido

²⁸ Esta carta hace referencia a Valldosera, ubicada al pie de las montañas occidentales de Montagut, al borde del Alto Campo de Tarragona; Federico Udina Martorell, *El "Llibre Blanch" de Santas Creus* (Barcelona, 1947), 27-28, nº 22.

²⁹ Según su moderno biógrafo, Pladevall i Font, el arzobispo Berenguer era sobrino de Guillén de Balsareny, obispo de Vich entre 1046 y 1077, cuya filiación fue confundida durante largo tiempo debido a su nombre erróneo de "Rosanes", Pladevall ha demostrado que no recibió este sobrenombre, por el castillo de Rosanes de la Marca en Ausona, antes de 1557, cuando el arzobispo Antonio Agustín lo llamó así en su *Catálogo del Arquebisbes de Tarragona* (ES, XXV, 239-240). Tal como supuso Moncada en 1853, era una corrupción de "Lluçanès", y el obispo era miembro de la familia Lluçà, que data de Eizo de Luciano (c. 977). En el siglo XI el Lluçanès se vinculó matrimonialmente con muchas de las familias dirigentes de Cataluña, incluso la de los vizcondes de Confent, los Balsareny que proclamaban descender de Vifredo I, y con

comenzado en el concilio de Gerona de 1077, pero, los primeros indicios de un verdadero programa para restaurar la sede metropolitana de Tarragona datan de 1088, en medio de la crisis política catalana.

La bula *Cunctis sanctorum* de Urbano II, del 15 de octubre de 1088, había señalado que, tanto los tarraconenses como los narbonenses, debían depender de la primacía toledana, aunque aun no

las casas condal y vizcondal de Barcelona. La madre de Berenguer, Ermesinda de Balsarany, era hermana de obispo Guillén de Vich y su tía Guisla estaba casada con el vizconde Udaldar II de Barcelona. El obispo Berenguer fue canónigo en Vich hacia 1065, y achidiácono para la época en que su tío se retiró, en 1074. (Este murió el 7 de julio de 1075, dejándole cuantiosas propiedades en Barcelona, Voltragán y Lorian). También los hermanos del obispo Berenguer poseyeron influencias: Gerbert ingresó en Cuixà, de donde pasó a ser abad en 1073; Folc ingresó en Ripoll; y Guisard II heredó el señorío familiar de Lluçà. Entre los más poderosos vasallos y amigos del obispo figuraban Gerald Alemany II de Cervelló, quien en 1079 tomó el castillo de Tous para el prelado; el vizconde Ponce Gerald de Gerona, quien, junto con Alemany ayudó al prelado, a fines de la década de 1070 y en la de 1080, en sus disputas con los Moncadas y Queralts; y Pedro Amat de Tamarit y Tarragona, que en 1080 se desempeñó como intermediario entre el obispo y los Queralts en la disputa por Gurb. El obispo también era conocido como propulsor de las reformas capitulares agustinas y partidario de la difusión en Cataluña de la Congregación de San Rufus de Avignon; y es posible que administrase la sede de Barcelona durante su vacancia, después de 1085, al morir el obispo Umbert. Estas vinculaciones familiares y cargos políticos le dieron una influencia inigualada en la jerarquía catalana al producirse la crisis de 1082-1086. Cf. A. Pladevall i Font, "La verdadera filiació de Berenguer Seniofred de Lluçà, primer arquebisbe de Tarragona del segle XI, conegut fins ara per Berenguer de Rosanes", *BAT*, LXVI (1966), 71-81; Juan Luis de Moncada, *Episcopologio de Vich*, ed. Collat (Vich [siglo XVII], 1891-1894), I, 374-375; *ES*, XXVIII, 153-178. S. Ruiz, "Berenguer Seniofred, archevêque de Tarragone", *DHGE*, VIII (1935), 382; P. B. Gams, *Die Kirchengeschichte von Spanien* (Ratisbon, 1863-1873; reimpresión, Graz, 1956), III, pt. 1, pp. 186-188; Iglésies, *Restauració*, 7-10; Morera, *Tarragona cristiana*, I, 354-365. Acerca de la primera vez que Berenguer suscribe un documento relativo a Vich, véase *Liber Feudorum*, I, 463-465, nº 442. Obsérvese que se sabe poco acerca de su vida antes de 1067, y que Boissonade confundió a este obispo con su tío al sostener que el primero había proclamado la "cruzada" contra Barbastro. La afirmación de que el obispo de Vich participó activamente en el caso de Barbastro reposa, principalmente, en una carta de 1135 (*VL*, XV, 295-297, nº 46); cf. P. Boissonade, "Cluny, la Papauté, et la première grand croisade internationale contre les sarracins d'Espagne, Barbastro (1064-1065)", *Revue des questions historiques*, CXVII (1932), 271-273; A. Durán Gudiol, *La Iglesia de Aragón durante los reinados de Sancho Ramírez y Pedro I, 1062-1104* (Roma, 1962), 23, n. 87; Moncada, *op. cit.*, I, 318.

se definía exactamente qué implicaba esta autoridad³⁰. Además de comunicar esta resolución al abad Hugo de Cluny, el papa había dirigido a los obispos de España una tercera bula, *Quisquis voluntatem gerit*. Esta resulta significativa no sólo por su contenido sino también porque en Cataluña fue interpretada en beneficio del partido restaurador. Se han conservado cuatro copias del texto de esta bula: dos son del siglo XVI y se hallan en el *Liber Privilegiorum* de Toledo y en el *Codex de Gerona*; las otras son copias realizadas en el siglo XVII de una redacción primitiva existente en los archivos vaticanos: una se encuentra en Roma y la otra en los *Libros de Berroza*, en Simancas³¹. La última copia no tiene encabezamiento, pero, la versión del Vaticano difiere de las otras dos; comienza diciendo: *Berengario Terraconensi ceteris Yspaniarum archiepiscopus*. Este saludo implica que Berenguer de Vich ya era arzobispo de Tarragona en 1088, y complica entonces el problema de la fecha en que este prelado accedió al archiepiscopado. Sin embargo, parece que esta variante es fruto de un error del escriba, quien confundió *archiepiscopus* con *archiepiscopis* después *ceteris*, y, según sugiere Kehr, en el siglo XVII se hizo una corrección errónea. Parecería que un copista agregó el nombre de Berenguer en el encabezamiento, para corregir lo que creyó que era un texto equivocado, y supuso, erróneamente, que la bula había sido enviada específicamente al arzobispo Berenguer y no a los demás obispos de la provincia. Sabemos, sin embargo, que en 1088 Berenguer todavía era sólo obispo de Vich. Por lo tanto, el encabezamiento primitivo parece haber sido el más parecido al de la primera copia toledana: [*episcopis*] *Terraconensi et ceteris Yspaniarum archiepiscopis*: vago intento de los oficiales de la cancillería de Urbano II, de abarcar todas las posi-

³⁰ "Cunctis sanctorum decretales scientibus institutiones liquet, quante Toletane ecclesia dignitatis fuerit ex antiquo, quante in H'spanis et Gallicis regionibus auctoritatis extiterit" (*JL*. no. 5366: n. 22, *supra*). La carta del abad de Cluny carece de fecha; Jaffe y Loewenfed la ubican el 10 de octubre de 1088, a comienzos del pontificado de Urbano II, aunque es más posible que fuese posterior al otorgamiento del palio al arzobispo Bernard, el 15 de octubre (*JL*. N° 5370); *PL*, CLI, 291; Mansi, XX, 698. Mansilla, *Doc. pontif.*, 42-43, n° 26.

³¹ En contraste con el *MS Registro Vaticano*, IX, f. 193 (vuelto a copiar en XIX, f. 144), donde aparece la enmienda, el *MS Biblioteca Valliceliana*, C. 23, f. 80, que también es una copia del siglo XVII, coincide con la copia toledana: *Tarraconensibus et ceteris Yspaniarum archiepiscopis*. Véase Mansilla, *Doc. pontif.*, 41-42, n° 25, n° 2: cf. Mansi, XX, 680; *PL* CLI 290; Fita, *BRAH*, IV, 370; Kehr, "Atere Papsturkunden", *Nachrichten* (1902), 411. Cf. también J. F. Rivera Recio, *El Arzobispo de Toledo, Don Bernardo de Cluny (1086-1124)* (Roma 1962), 40.

bilidades, ya que en 1088 Roma conocía la situación de la provincia eclesiástica de Tarragona mejor que la del resto de España. Además, en esa época recién comenzaban a establecerse las jurisdicciones metropolitanas de España. El encabezamiento primitivo es significativo, sin embargo, como índice de que Roma pensaba en la Tarraconense como separada de la Narbonense, con su propia sede archiepiscopal y totalmente ubicada en España. Por lo tanto, el encabezamiento correcto sería *episcopis et archiepiscopis*, para estar totalmente de acuerdo con el contenido de la bula, especialmente porque, como la provincia tarraconense formaba parte de España era *ipso facto*, como las demás provincias hispanas, súbdita de la primacía toledana, según establecía la *Cunctis sanctorum*.

El aspecto más importante de este texto no se encuentra en su encabezamiento sino en su contenido, y, especialmente, tal como se conserva este último en el *Codex de Gerona*, que es la versión que ha de haber circulado en Cataluña. Esta copia contiene una interpolación que no puede atribuirse a un simple error del escriba: debe considerársela una falsificación deliberada en beneficio del partido restaurador. La disposición final del papa es igual en las copias de Toledo y del Vaticano: "Qui autem vestrum sine metropolitanis propriis sunt, ipsi interim velut proprio subesse debebunt". A ello agrega la versión catalana: "donec restitatur sua cuique Deo auctore metropolis, et canonice obedire debebunt"³². Esto significa que Urbano II sólo había ordenado que si la provincia tarraconense estaba, verdaderamente, sin metropolitano, sus obispos debían obedecer al arzobispo de Toledo y no a Narbona. Es de imaginar la consternación que causaría esta orden en Cataluña, cuando los *boni homines* enfrentaron la perspectiva de que su presidente, el obispo Berenguer, quedase bajo la jurisdicción de un arzobispo que consideraban subordinado a los intereses de Alfonso VI. Teniendo en cuenta la crisis política de 1082-1086 y las últimas pretensiones de Alfonso VI a la tutela de Ramón Berenguer III, los obispos catalanes deben haberse apresurado a agregar a esta bula que aquel arreglo había de terminar tan pronto como su metropolitanato pudiera ser

³² *Codex of Gerona*, citado por Kehr, *Papsttum und Prinzipat*, 41-42, n. 3. Kehr después de comparar el manuscrito de Gerona con la edición de Fita. *Liber Privilegiorum* de Toledo, vaciló acerca de la autenticidad de la versión catalana, debido al anacronismo cronológico del encabezamiento. Acepta la datación general de la bula hecha por Jaffe y Lowenfeld. Sin embargo, no logró relacionar la interpolación con la ideología del partido restaurador. Cf. Fita, *loc. cit.*; K. Erdmann, *Das Papsttum im Portugal im XI. Jahrhundert der portugueschen Geschichte* (Berlín, 1928), 10.

restaurado, y que, de acuerdo con los antiguos cánones, debían lealtad, en primer término, a su propio arzobispo.

Esta interpolación implica que los planes para revivir la sede metropolitana ya debían estar en marcha, y que, inmediatamente después de notificados de la primacía toledana, los obispos catalanes usaron esta bula para justificar su negativa a reconocer la autoridad del Arzobispo Dalmace y, al mismo tiempo, se apresuraron a restaurar Tarragona, antes de que el arzobispo Bernardo pudiera establecer su autoridad sobre la tarraconense. La bula auténtica, sin este agregado, no contiene alusión alguna a un plan de papado de restauración en Cataluña, aunque Urbano II quizá esperaba que algún día los prelados del lugar tendrían su "propio metropolitano". En lugar de ello, Roma parece haber ignorado las tensiones políticas existentes entre los reinos hispanos, hasta el punto que Urbano esperaba que la primacía toledana fuese respetada fuera del reino castellano-leonés. Por consiguiente, la bula interpolada prueba que la iniciativa para la restauración provino de Cataluña, no de Roma, y, precisamente, en el momento en que era más aguda la reacción catalana ante las presiones externas que parecían poner en peligro la independencia regular y eclesiástica de la antigua Marca Hispánica. En todo caso la intervención del papado en la política eclesiástica hispana es ahora un hecho que no puede ignorarse. Más que resistir la interferencia pontificia los catalanes mantuvieron su tradicional posición pro-papal, y tratarían de usar una alianza con el papado para compensar la potencial amenaza castellano-leonesa. Vemos aquí, nuevamente, cómo esta inclinación hacia un entendimiento con el papado estaba en relación con las actitudes reformistas de los nuevos obispos. Y ello implicaba la necesidad de una nueva y amplia revisión de la situación política de los tiempos del Viejo, cuando la casa de Barcelona se había negado a aceptar la intervención papal en favor de Aragón en el problema de Barbastro.

5. Intervención y disposiciones papales en el problema de Tarragona, 1089 - 1090.

A pesar de la bula de 1088, era dable esperar que un pedido catalán de restablecimiento canónico del metropolitanato de Tarragona, hallaría eco en Roca. En primer término, desde el punto de vista del pontificado, narbonenses y tarraconenses habían estado sin metropolitano canónico desde la excomunión, en 1051, del arzobispo Vifredo por Víctor II, y la sede de Narbona había permanecido desde entonces en estado de cisma. El arzobispado Dalmace no había

de lograr el control de su propia sede hasta fines de 1089. En segundo lugar, Urbano II —como Gregorio VII—, creía en el restablecimiento de las estructuras diocesana y provincial en España, sobre las bases del orden previo, *pristinus status*. La orientación de Roma en estos asuntos —según lo mostraba la *Cunctis sanctorum*— era saber si se podía demostrar con documentación legal que una iglesia había ejercido *auctoritatem pristinam*, y si esta *dignitas* provenía *ex antiquo*. Es decir, como señalaban los cánones de la Iglesia romano - visigoda. Si un reclamo de esta índole era válido, el papado estaba preparado para restaurar los derechos legales de la antigua sede. Según las palabras de Urbano II, *Auctoritatem pristinam... ecclesie restituere non negamus*³³. Así, pues, a partir de 1088 los esfuerzos, especialmente los del obispo Berenguer, se concentraron en obtener que Roma aprobase la restauración de Tarragona.

Antes de finalizado el invierno, en 1089, el obispo Berenguer había partido rumbo a Roma para presentar el caso de la restauración canónica de Tarragona, aunque ni la ciudad ni el Campo habían sido ocupados. Llegó allí, muy probablemente, a mediados de abril, y para el 19 de mayo de 1089 ya había negociado algunos privilegios especiales para la abadía de San Juan de las Abadesas³⁴. Se había reunido en Roma con otros dos eclesiásticos que, como antiguos legados papales, poseían un vasto conocimiento del estado de los asuntos de España, y cuyas opiniones tenían peso en la corte pontificia. Uno de ellos era el Abad Frotard de St. Ponce de Thomières, quien sostuvo de todo corazón la causa del obispo Berenguer. El otro, era el Cardenal Ricardo de St. Víctor, que parece fluctuar entre ambos partidos. El obispo Berenguer defendió su causa con eficacia, posiblemente aprovechando al máximo las disputas del arzobispo Dalmace con el cismático obispo Pedro, con el obispo Artau de Elna a quien el arzobispo había acusado injustamente de simonía, y con las grandes abadías benedictinas de su provincia, que luchaban por conservar sus exenciones³⁵. Esta última controversia tal vez lanzó, inicialmente, al abad Frotard al bando anti-narbonense. Sin embargo, el asunto de Berenguer debe haberse tratado, pricipalmen-

³³ *Cunctis sanctorum* (JL. N° 5366), con referencia a Toledo. Véanse notas 22 y 30, *supra*.

³⁴ Privilegio de 1089 (JL. n° 5395); ES, XXVIII, 292; PL, CLI, 299; VL, VIII, 24; Kehr, *Papsturkunden im Spanien. Vorarbeiten zur Hispania Pontificia*, Vol. I: *Katalanen, Urkunden and Register* (Berlín, 1926), 127-128.

³⁵ En 1087 el arzobispo Dalmace se negó a consagrar al arzobispo Artau de Elna debido a la sospecha de simonía, pero éste probó su inocencia y fue reconocido por el metropolitano, con la presión del papado, en 1090. Véase

te, en base a la bula de 971, dada por Juan XIII al arzobispo Attón de Vich, y que establecía el importante precedente de que los obispos de Vich habían ejercido antes la autoridad metropolitana de Tarragona con aprobación papal, en una época en que la ciudad de Tarragona estaba aún en manos de los musulmanes³⁶.

Para julio de 1089, Urbano II estaba convencido de que la Iglesia de Tarragona debía ser restaurada. Así, pues, el 1º de ese mes, el papa dirigió una importante bula a los Condes Berenguer Ramón II, Armengol VI de Urgel, Bernardo II de Besalú, los principales nobles de la regencia, y "omnibus Tarraconensis et Barchinonensis provincie episcopis vicecomitibus et ceteris nobilis et potentibus sive clericis sive laicis"³⁷. La identificación, aquí, de la provincia eclesiástica tarraconense con el dominio de la casa de Barcelona es más significativa. Además, la sorprendente referencia de la bula al *iter ad Hierusalem* es una importante evidencia de que Urbano II apuraba a la jerarquía eclesiástica catalana para convertir la Reconquista en algo semejante a una cruzada religiosa previa a la convocatoria del Concilio de Clermont, de 1095. Esta referencia podría hacer suponer que la bula fuera posterior a la primera cruzada, pero no es así. El original no se ha conservado, pero sí varias copias del siglo XVI; las del Archivo de la Corona de Aragón se basan en una

De Vic y Vaissète, *Hist. de Languedoc*, III, 431-433, 447-448; IV, 231-239. Puig, *Episcopologio*, 128-129; Sobrequés, *Grans Comtes*, 143-144. Acerca de la controversia de la extensión, que estalló al mismo tiempo que las disputas sobre la restauración de Tarragona, véase: Kehr, *Papsttum und Prinzipat*, 42-46; Pladevall, "Conflictes entre les exempcions monàstiques i els drets episcopals dels segles XII al XIV". I *Colloqui d'història del monaquisme català: Santes Creus*, 1966 (Santes Creus, 1967), 263-295.

³⁶ Acerca de los textos del famoso papiro bula de Vich: A. Millares Carlo, *Documentos pontificios en papiro de archivos catalanes* (Madrid, 1918), 115-180, especialmente la bula de enero del 971 (JL. nº 3746) en que Juan XIII da el palio al arzobispo Atto: Mansilla, *Doc. pontificios*, I, 1-2, nº 1; ES, XXVIII, 252-253, Apéndice V; PL, CXXXV, col. 973. Para el intento de restauración *in partibus* en Vich, véase Richer, *Historiarum libri IV*, Lib. III, cap. 43, ed. R. Latouche, *Histoire de France*, 888-895 (París, 1930; 2da. ed., 1937), 50-53; José Blanch, *Arxi episcopologi de la santa esglesia metropolitana i primada de Tarragona*, ed. J. Icart (Tarragona, [1665], 1951), I, 68-69; Kehr, *op. cit.*, 14; A. Lambert, "Atto de Vich," *DHGE*, IV, 191-195.

³⁷ JL, Nº 5401: *Marcæ Hispanica*, 1184; Mansi, XX, 701; ES, XXV, 213; PL, CLI, 302. Mansilla, *Doc. pontif.*, 46-47, nº 29. MSS examinados: ACA, *Réscripca et instrumenta Terraconensis*, Sec. Canc., Reg., 3, foll. 26v-37v; ARAH, *Varios privilegios*, Tomo 28, *Discursos de Aragón*, f. 101, f. 291. Cf. Luis Pons d'Icart, *Archiepiscopologio de Tarragona*, ed. J. Sánchez Real (Tarragona [1572] 1954), 60; Blanch, *Arxi episcopologi*, 73-74; Morera, *Tarragona cristiana*, I, 354-355.

redacción, ahora perdida, que se conservó en Tarragona hasta fines del siglo XIX, donde fue utilizada por Morera. Todas las copias incluyen una cláusula con la fecha, que especifica que la bula fue redactada el 1º de julio, en el segundo año del pontificado de Urbano II. Además, todas coinciden en estar dirigidas a Berenguer Ramón II —quien, en 1096, permitió a su sobrino asumir el gobierno condal—, y a Armengol IV —quien participó de la regencia hasta que murió, en 1092—, por consiguiente, es indudable que la bula estaba dirigida a la primera nobleza de la regencia y, naturalmente, es anterior a la famosa proclama de Urbano II en Clermont. No habiendo prueba alguna en contrario, ni signo de interpolación, la fecha dada por la bula debe aceptarse como exacta y, por lo tanto, los aspectos militares e ideológicos de la restauración de Tarragona, a comienzos de 1090, han de verse como antecedente importante de los orígenes de las cruzadas.

Urbano II informaba a los condes de Urgel, Besalú y Barcelona, que el obispo Berenguer ya le había planteado el problema de la restauración de Tarragona. Pero, declaraba que la respuesta se había demorado algún tiempo a raíz de las dudas del propio pontífice. Resulta claro que la principal preocupación de Urbano II era que, si aprobaba la restauración canónica de la metrópolis tarraconense y, por lo tanto, la separación previa de tarraconenses y narbonenses, consagrando arzobispo a Berenguer y confiriéndole el palio, habría inmediatamente un esfuerzo concentrado para recuperar la sede. Por ello, el papa exhortaba a los tres condes y a la nobleza catalana a lograr este objetivo “ut summa ope nitamini Tarraconensis urbis statum eatenus reparare, quatenus ibi cathedra haberi possit episcopalis.” Aquí, los insta a usar su fuerza armada y su riqueza material *in restitutionem eiusdem ecclesie* y a realizar esta empresa *in penitentiam peccatorumque remissionem*. La bula promete explícitamente a estos caballeros las mismas indulgencias que “qui vel in Hierusalem, vel in partes alias penitente spiritu vel devotionis ituri sunt”, con la condición de que se consagren a la reconquista de la sede de Tarragona, para que “cathedra inibi tuto habeatur episcopalis et civitas eadem Sarracenorum opposita populis in murum et antemurale christicole populi celebretur.” Una segunda condición fue que la restauración no transgrediese los derechos de los arzobispos de Narbona, de quienes durante tanto tiempo habían dependido las relativamente recién restablecidas iglesias de la tarraconense:

“...salva tamen Narbonensis ecclesie iustitia.

Si enim Romani auctoritate privilegii Tarraconensem provinciam canonicè vindicare Narbonensis antistes

nequiverit, nos omni querela liberi Tarraconensi
 ecclesie vis suum restituere et fartri nostro Berengario
 pallii dignitatem conferre non pretermitenus,
 prout mereri studia vestra videbimus³⁸.

Finalmente, Urbano II, sin adoptar aún decisión alguna, notificó a los dirigentes catalanes que había decidido enviar un legado en fecha posterior, no precisada, para investigar el problema de Tarragona.

Así, parece que Urbano II comprendía que Narbona se opondría a la restauración, y por eso imponía que se satisficiesen dos requisitos antes de que el obispo Berenguer continuase con sus planes. Primero, que la nobleza catalana diese alguna seguridad de que reconquistaría Tarragona; era un pedido razonable, ya que, en ese momento, el conde de Barcelona continuaba aliado a al-Mundsir contra un común enemigo cristiano, en lugar de combatir a los infieles de Tarragona. Y, segundo, que Narbona probase que su sede había sostenido con razón su derecho al metropolitanato sobre los tarraconenses, preferentemente mostrando una confirmación papal de este derecho, que se opusiera a la bula de 971 a Vich. Para sintetizar esta bula, ha de destacarse que, el papado en especial, pero también los catalanes, consideraron la reconquista de Tarragona como una guerra santa. En efecto, al conceder a los nobles catalanes indulgencias especiales por su acto de penitencia en la campaña proyectada, Urbano II llamaba a cruzada para recuperar esta sede. En esta ocasión, como a menudo ocurre, el hecho histórico se adelanta en seis años a la aclaración del concepto de Cruzada, y anticipa en un período aún mayor la definición canónica más completa de Cruzada. Aunque la subsiguiente empresa por el Campo de Tarragona, así como la anterior campaña de Barbastro, quizá podrían llamarse 'proto-cruzada'³⁹. Sin embargo, es evidente que Urbano II

³⁸ JL. nº 5401: Mansilla, *Doc pontif.*, 46-47, nº 29 (véase nota 37, *supra*).

³⁹ La denominación de "cruzadas" a las campañas del siglo XI, por Defourneaux, Erdmann, Boissonade y otros ha sido severamente criticada por Rousset, Villey y otros como J. Brundage que adoptan un punto de vista jurídico para definir el término y señalar las principales características de cruzada. Independientemente de su posición en el debate sobre la terminología adecuada, los historiadores por lo general ven los orígenes de la política papal que culminó con la práctica general de cruzadas, en el otorgamiento de indulgencias por el servicio militar en España, hecho por Alejandro II cuando pidió reclutas a Francia para ayudar a Aragón en la campaña de Barbastro de 1064. Historiadores como J. O'Callaghan, sostienen que, para 1101, cuando Pedro I iba a recuperar Barbastro con la incitación de Pascual II, las expediciones españolas de reconquista recibían ordinariamente la categoría canó-

consideraba que la inminente reconquista de Tarragona tenía una inspiración divina, y que también reconocía la divergencia existente en este terreno, entre el punto de vista clerical y la realidad de la política militar catalana. De todos modos, insistió en que la ciudad debía ser recuperada antes de que se llevase a cabo la restauración de su sede.

6. *Oposición narbonense a la restauración de Tarragona, 1089-1090.*

Mientras el obispo Berenguer regresaba, sin haber cumplido totalmente su propósito, Urbano II comunicaba a los arzobispos Dalmaçe y Bernardo la inminente restauración de Tarragona. Su carta al arzobispo Bernardo, en agosto de 1089, es particularmente reveladora, porque en ella recaba la opinión de su camarada cluniacense acerca de la organización territorial tradicional de España cris-

nica de cruzadas. Así la campaña de Tarragona a comienzos de la década de 1090, cae en este periodo de transición y, como Urbano II llamó a la recuperación de Tarragona antes de la primera cruzada, se considera que hay una íntima vinculación entre ésta y el movimiento de cruzadas. Empero, aunque el episodio de Tarragona ha sido objeto de gran atención en esta controversia sobre la génesis de las cruzadas pocos historiadores de las cruzadas han profundizado el problema tarraconés. Sus opiniones generalmente se basan superficialmente en la bula de Urbano II de 1089, sin conocer la documentación local sobre la expedición. Por lo tanto, este problema será tratado más exhaustivamente en la segunda parte de este estudio, al describir las operaciones militares del programa de restauración. Sin embargo, puede señalarse aquí que la ideología de guerra santa, de fundamental importancia en una mayor militancia religiosa de la reconquista —cuando, bajo la presión almorávide, en el nordeste de España, parece haber tenido lugar la transición a un genuino movimiento de cruzada—, puede remontarse al periodo anterior a la campaña de Barbastro, en la década de 1050, con Ramón Berenguer I. Trato más ampliamente este problema en mi "Restoration by Divine Will and the Sword: Origins of the Crusade for Tarragona", trabajo inédito presentado en la Medieval Academy of América, Pacific Coast Conference, Stanford University (24 de febrero de 1973). Cf. Boissonade, *Du noveau sur la Chanson de Roland* (Paris, 1929), passim. idem, "Cluny, la Papauté, et... Barbastro", *Loc. cit.*, idem, "Les premières croisades français en Espagne". *Bulletin hispanique XXXVI* (1934), 5-28; M. Defourneaux. *Les Français en Espagne aux Xre et XIIIe siècles* (Paris, 1949), 136-144). Respecto de la bula de 1089, considerada como bula de cruzada, véase: C. Erdmann, *Die Entstehung des Kreuzzugsgedankens* (Stuttgart, 1935; reimpression, 1955), 125, 256; espec. Hans. E. Mayer, *The Crusades*, traduc. por J. Gillingham (Oxford, 1965, 2da. ed. 1972), 29-32, quien destaca el carácter de peregrinación de la indulgencia de Tarragona, pero subestima la efectividad del llamado de Urbano II porque pensaba que Berenguer Ramón II, todavía era el jefe del gobierno catalán cuando el conde viajó a Tierra Santa en 1097.

tiana ⁴⁰. Citando párrafos de su bula a los regentes y nobleza catalana, Urbano II establecía claramente las condiciones de su promesa y declaraba que el cardenal Ricardo de St - Víctor había testimoniado, aparentemente, aun antes de que el obispo Berenguer hubiera presentado su causa, que *Terraconensem provinciam ad Narbonensem pertinere ecclesiam*. Ignoramos por qué asumió esta posición el famoso cardenal-legado. Pero, podemos sospechar que su actitud estuvo condicionada por las *nomina episcoporum* que circulaban por ese entonces por el sur de Francia y que describían la estructura de la antigua iglesia como si la tarraconense hubiese sido —incluso en tiempos visigodos—, súbdita de Narbona. O bien, puede haber tenido en cuenta sus propios intereses, ya que el cardenal Ricardo trataba de propagar la reforma en la narbonense y acabaría queriendo convertirse en arzobispo de Narbona (1106 - 1121). En todo caso, admitió ante el arzobispo Bernardo que el prelado catalán había refutado exitosamente la opinión del cardenal, probando que esta provincia no siempre había dependido de la tutela de Narbona. Pero, el pontífice no especificó cómo había probado esto Berenguer, sólo aclaró en sus palabras finales *sue ecclesie nobis privilegia protulit*, lo que muy probablemente era una referencia a la bula del 971. Además, cuando Urbano II requirió la opinión del arzobispo Bernardo sobre este tema, antes de encarar acción alguna, reafirmó su intención de renovar la autoridad metropolitana de Tarragona —incluso a pesar de la oposición de Narbona—, una vez que la ciudad pudiese ser recuperada. La respuesta del arzobispo Bernardo no se ha conservado, y tampoco la comunicación de Urbano al arzobispo Dalmace y la respuesta de éste, pero, es evidente que el papa buscaba documentación autorizada de los eclesiásticos hispanos, referente a sus antiguas tradiciones. Probablemente, en ese momento la curia haya recibido dos manuscritos con las listas de las iglesias metropolitanas y sus sufragáneas en el período romano-visigodo. Estos textos han sido fechados, de acuerdo con principios paleográficos y por su semejanza con la *Hitación de Wamba* y *Exquisitio isidoriana*, hacia fines del siglo XI ⁴¹. Debemos, pues, creer —de acuerdo con las

⁴⁰ Esta averiguación (JL. n.º 5406 a) carece de fecha, pero generalmente se la data en agosto de 1089. Fita, "Texto del Arzobispo don Rodrigo," *BRAH*, IV (1884), 370; Kehr, "Altere Papturkunden," *Nachrichten* (1902), 411; Mansilla, *Doc. pontif.*, 47-48, n.º 30.

⁴¹ Vázquez de Parga y otros ubican entre 1100 y 1108, la copia del Vaticano de la *Hitación de Wamba*; pero, hay dos explicaciones más tempranas de la geografía eclesiástica provincial de España, conservadas en manuscritos de fines del siglo XI. Véase D. Mansilla, *La documentación española del archivo del "Castel S. Angelo"* (395-1498) (Roma, 1959), 25, 27, 30; *ES*, IV,

decisiones posteriores de Urbano II—, que en el curso de 1090 el papa fue informado del célebre pasado de Tarragona, y de que en la época visigoda la sede no había dependido de la autoridad narbonense.

Así, Urbano II se iba poniendo de acuerdo con los arzobispos de Narbona y Toledo, para preparar el camino al cumplimiento de su prometida legación a la jerarquía eclesiástica catalana. Mientras tanto, el obispo Berenguer trataba sin duda, de consolidar su partido restaurador, para anticiparse a la batalla legal por lograr la restauración metropolitana de Tarragona. Urbano II eligió ahora, como legado para solucionar el creciente conflicto de Tarragona, al cardenal Rainiero de San Clemente, arzobispo de Reims y futuro Pascual II, quien acababa de finalizar una misión, también como legado, en el sur de Italia. En una carta sin fecha, conservada en los registros pontificios, y generalmente asignada al 8 de enero de 1090, el papa indicaba a Rainiero que resolviera la disputa entre el abad Frotard y el obispo Bertran de Barcelona acerca de la condición de San Cugat y San Llorenç del Munt, que se remontaba casi a una década, cuando el abad, en calidad de legado, había decidido apoyar los reclamos de exención de ambos monasterios⁴². Esta controversia es casi totalmente ajena al problema de restauración, excepto que, además, para que Urbano II y el obispo Berenguer de Vich conociesen bien la tensión general en la política eclesiástica catalana, se trató de separar al obispo de Barcelona del partido restaurador. El obispo Bertran —el otro litigante— era un agustino de St. Rufus de Avignon, un reformador que a menudo había disputado con la casa condal de Barcelona, que tradicionalmente controlaba su sede y que aún se adhería a la abadía de San Cugat. Había sido consagrado por el arzobispo Dalmace en 1086, luego de que la sede de Barcelona permaneciera vacante durante dos años, y por eso puede no haber compartido el punto de vista de los prelados catalanes nativos, ya que su disputa con el abad L. Frotard —aliado del obispo Berenger y también enconado enemigo del arzobispo Dalmace—, lo acercaba cada vez más al partido anti-restaurador narboñense. Además, en adición al problema de las

116; L. Vázquez de Parga, *La División de Wamba* (Madrid, 1943), 16, 43; F. Udina Martorell, "Fragmentos inéditos de la 'Ordnation eccles'ae Valentinae'", *Escuela española de arqueología e historia en Roma*, I (1912), 90-110.

⁴² Este desacuerdo respecto de la exención monárquica se apaciguó temporariamente en octubre de 1091; Kehr, *Papsttum und Prinzipat*, 43-44; Puig, *Episcopologio*, 128-130; Aimerien, *Nomina de Barcelona*, 306-307; De Vic y Vaissète, *Hist. de Languedoc*, IV, 460-461.

exenciones, el obispo Bertran puede haber considerado que la elevación del obispo de Vich atacaba las prerrogativas de su propia sede, especialmente al privilegio de 1058, por el cual Ramón Berenguer I había hecho a Barcelona, y no a Vich, responsable por la diócesis de Tarragona⁴³. Así, pese a que la bula de Urbano II de 1089 lo obligaba a aceptar la restauración, el obispo Bertran se mostraba renuente a acatarla. La legación del cardenal Rainiero enfrentaba, pues, una delicada situación política en España nortoriental, mucho más complicada que una simple separación de la jerarquía eclesiástica en los Pirineos.

El 8 de enero de 1090, Urbano II encargó al cardenal Rainiero la investigación del problema de las exenciones y la consagración del obispo Pedro de Huesca-Jaca, y, además, que prestase atención a quienes se oponían a la restauración tarraconense⁴⁴. Luego de informar al cardenal de su decisión primera de separar al obispado catalán de la autoridad metropolitana narbonense, el papa aconsejó al legado que fuese comprensivo, pues Narbona había poseído esas diócesis durante casi cuatro siglos *sine alterius reclamatione*. Evidentemente, Urbano quería que Rainiero procediese con cuidado y evitase confusiones. Y esperaba que al realizar —con su bendición condicional—, los planes del obispo Berenguer, se estipulase que, hasta el momento en que Tarragona fuese restaurada (no está claro si se refería a la restauración física y recuperación militar de la ciudad, o sólo a la decisión canónica definitiva), los obispos de la tarraconense habían de obedecer al arzobispo Dalmace como su ver-

⁴³ El llamado privilegio de 'Ali ibn Mugehid de Denia, en 1056, le dio al obispo de Barcelona jurisdicción por el sudoeste, a lo largo de la costa, hasta Orihuela, y sobre los cristianos de Denia y las Baleares. Esto fue confirmado por Ramón Berenguer I en el acta de dedicación de 1058 a la catedral de a sede. Archivo del Vaticano, Arm. IX, caja XI, N^o 1, doc. 1, una copia del siglo XVI, hecha por Diago, se conserva en e AOB, *Libri Antiquitatum*, I, f. 5; editado y traducido por Puig, *Episcopologio*, 115-121, 387-388, Apéndice 46. Véase la confirmación del Viejo: *ibid.*, 388-391, Apéndice 47. Cf. Bofarull, *Condes vindicados*, II, 16, 81-82; Rovira, *Història*, III, 510-511; Sobrequès, *Grans comtes*, 69-73; McCrank, *Traditio*.

⁴⁴ Este documento (JL. n^o 5417), también carece de fecha, pero las notas marginales de un manuscrito de la Biblioteca Vallceliana, C. 23, f. 86 v, copia del siglo XVI, lo ubican en 1090 (Mansilla, *Doc. pontif.*, 48-49, n^o 31). Fita, apoyándose en la copia del *Liber Privilegiorum* de Toledo, lo supone del 8 de enero de 1090, fecha aceptada por Kehr, mientras que Jaffe y Loewenfeld lo datan a fines de 1089. Cf. Fita, "Texto del Arzobispo Rodrigo," 376; *idem.*, *Estudios*, 2, 13. Kehr, *Papsttum und Prinzipat*, 46. Véase también De Vic y Vaissète, *Hist. de Languedoc*, II, 277; IV, 460; PL, CLI, 312; M. Bouquet, *Recueil des historiens des Gaules et la France* (Paris, 1738-1864; 2da. ed., 1899-1933. reimpresión, 1968), XIV, 692.

dadero metropolitano. Además, hasta que este último prelado tuviera la oportunidad de presentar sus argumentos en contra de la restauración, los catalanes debían someterse al primado de España, el arzobispo Bernardo. Urbano II explicaba su vacilación por el hecho de que el papado debía actuar *ut salva sint metropolitanorum privilegia ceterorum*, señalando que no quería contravenir los derechos de Narbona, sancionando la restauración, si el arzobispo Dalmace podía defender esos derechos. Finalmente, tal vez a causa de la interpolación de la bula de 1088, Urbano ordenó que, si los *privilegia* presentados por el arzobispo Dalmace para probar sus derechos sobre la tarraconense, no eran convincentes, el cardenal, junto con los magnates de Cataluña, debía proceder a la restauración: "quod si privilegiorum nequiverit auctoritas inveniri, tu cum principibus terre de restauratione Terraconensis ecclesie stude"⁴⁵. Indiferente a los resultados, las instrucciones del pontífice a sus legados eran claras: el cardenal Rainiero debía investigar la disputa *ut nulla de te possit suspicio remanere*.

Esta carta del papa a Rainiero indica cómo había ido agrandándose el problema de Tarragona, ya que la posición de Narbona también chocaba con Toledo: esto explica por qué el arzobispo Bernardo apoyaba la restauración. Al parecer, algo después de octubre de 1088, el arzobispo Dalmace se opuso a la decisión del papa de extender la autoridad primacial de Toledo sobre la narbonense y, como reacción, reclamó la primacía para Narbona. Parece que Urbano II no creyó en esta tesis, porque, en su carta de comienzos de 1090 a Rainiero, le ordenaba averiguar con diligencia el problema. El papa hace recaer claramente la responsabilidad de mostrar las pruebas sobre el metropolitano de Narbona; la única forma en que Dalmace podía evitar que Roma reconociese al metropolitanato de Tarragona (bajo la primacía toledana), era mostrando *privilegia* otorgados por pontífices anteriores. En este caso, el cardenal debía comunicar sus hallazgos a Roma; de lo contrario, debía proceder automáticamente a restaurar la sede de Tarragona. Es digno de observación que el papado puede haber previsto el uso de falsificaciones en este litigio, y que en su carta del 8 de enero, Urbano II admite ante Rainiero su simpatía personal por la causa del obispo Berenguer, y sus sospechas para con el otro partido, en parte —como señala Kehr— por su impresión de que los eclesiásticos mezclados en las disputas del arzobispo Dalmace no sólo trataban de defender

⁴⁵ Mansilla. *loc. cit.*

sino de fortalecer los derechos de su iglesia⁴⁶. Así, por ejemplo, Urbano II describe al abad Frotard —el abogado de Berenguer—, como un *vir sanctae opinionis*, pero considera al arzobispo de Narbona un hombre *quem iam dudum vita religione spectatum habemus*. En síntesis: el obispo Berenguer había hecho una buena defensa de su causa en 1089; ahora era el turno del arzobispo Dalmace para ser escuchado en Roma.

Se convocó a un concilio de legados, a reunirse en abril en Tolosa. Antes, el 29 de marzo de 1090, el arzobispo Dalmace tuvo un concilio provincial, en Narbona, para arreglar diversos problemas con su sucesor en La Grasse, el abad Roberto⁴⁷. Del sur de los Pirineos sólo asistió el obispo Bertran de Barcelona; también estuvo presente el obispo Artau de Elna, pero no es seguro que considerase a su sede como parte de la tarraconense. El *acta* que se ha conservado sólo se refiere a La Grasse, pero, este concilio también puede haber sido un intento apresurado de Dalmace para ordenar su perturbada casa antes de la inspección del cardenal Rainiero. Como encuentro estratégico del arzobispo con sus aliados —los obispos Pedro de Carcasona e Isarn de Tolosa—, Dalmace también debió haberse interesado en el problema de ese último prelado, que ya había sido censurado por Roma y corría el peligro de perder su obispado a la llegada del legado.

Unas semanas más tarde, el concilio de Tolosa, convocado la mañana de Pascua del 21 de abril de 1090, reunió no menos de cuatro legados —el cardenal Rainiero, el arzobispo Amat de Burdeos, el cardenal Ricardo de St-Victor y el abad Frotard—, así como el arzobispo Bernardo de Toledo (quien había de usar al concilio como *forum* para proclamar su supremacía en España), a veinte obispos, una hueste de sacerdotes y diáconos, varios abades, y gran número

⁴⁶ Kehr (*Papsttum und Prinzipat*, 46), sugiere que Urbano II puede haber simpatizado con la defensa hecha por el abad Frotard de la exención de su monasterio, y con los cluniacenses; señala que es significativo que el papa eligiese a un cluniacense para investigar el problema. El obispo Bertran, aunque apoyó al arzobispo Dalmace, nunca resultó sospechoso como éste (JL. n.º 5417); véase nota 44, *supra*.

⁴⁷ De Vic y Vaissète (*Hist. de Languedoc*, IV, 461-463), fechan el concilio el 20 de marzo de 1091, suponiendo que el arzobispo estaba en Tolosa a comienzos de abril de 1090, y que es poco probable que los dos concilios se realizasen en la misma provincia en un lapso de sólo dos meses. En la actualidad, se observan muchas razones por las cuales el arzobispo podría haber deseado realizar un concilio provincial antes de la asamblea de legados, y aquel argumento no resulta suficiente para cambiar la fecha tradicional. Cf. Mansi, XX, 729-736; Hefele y Leclercq, *Hist. des conciles*, V, 350. Kehr, *Papsttum und Prinzipat*, 47.

de nobles⁴⁸. Evidentemente, se trataba de una asamblea importante, y es una pena que se hayan perdido sus actas y que, por lo tanto, no quede testimonio algunos de los problemas específicos allí tratados. La mayoría de los estudios de los historiadores modernos se concentran en la deposición del obispo de Tolosa por los legados, la derogación de los usos no romanos, la sanción de la primacía toledana, y los cargos y contra-cargos intercambiados por el arzobispo Dalmace, los legados y varios abades a raíz del candente problema de la exención monástica. El problema de Tarragona —en el que estaba tan implicado el cardenal Rainiero—, también debe haber sido considerado en este concilio extraordinario, teniendo en cuenta las directivas dadas por Urbano II al legado que lo presidía. Si embargo, no se sabe con certeza si el obispo Berenguer fue uno de los veinte prelados presentes cuyo nombre no se consignó. Pero, teniendo en cuenta que a comienzos de esta primavera estaba de regreso en Cataluña, y que la legación de Rainiero era tan importante para él, es probable que se haya encontrado allí. Además, suponiendo un encuentro del arzobispo Dalmace con el cardenal Rainiero y el arzobispo de Toledo, en Tolosa, en abril de 1090, en el concilio o en sus proximidades, es de suponer que el legado escucharía el caso de Narbona contra la restauración de Tarragona. Para mayo de 1090, Rainiero estaba ya en León, después de haber dejado Tolosa en compañía del arzobispo Bernardo⁴⁹.

⁴⁸ La descripción más importante de las que restan acerca del concilio de Tolosa, es el *Chronicon Bernoldi* (PL, CLVIII, 1402); su testimonio está confirmado por la crónica *De rebus Hispaniae, en Patrum Tolitanorum quotquot extant opera* (Madrid, 1973), III, 25. Cf. *MGH Scriptores*, V, 450. Mientras que la crónica toledana, sólo nos informa de la presencia en este concilio del arzobispo Bernardo, el *Chronicon* especifica que uno de los motivos del cónclave fue "legatio pro restauranda christianitate in Toletana civitate rege Hispaniarum hoc supplicante destinatur." Fita, y más recientemente Rivera Recio, especulan con que la cláusula podría leerse *in Tarraconensi civitate*, porque se suponía que Toledo ya había sido restaurada. Kehr rechaza esta suposición porque toda la cláusula indica que Alfonso VI estaba preocupado por la aceptación de la primacía toledana, especialmente en Galicia. Si la cláusula se refiriese a la pretendida primacía toledana, el problema, estrictamente hablando, no consiste en la restauración en la ciudad *per se*; por tanto, el cronista parece confundido. Bien puede tratarse, simplemente, de que no observó que había dos problemas hispanos para discutir en Toulouse. Por tanto, me siento inclinado a coincidir con Fita y Rivera Recio en que el fragmento se refería a Tarragona. Cf. Fita, "Texto del Arzobispo Rodrigo," 377; Kehr, *Papsttum und Prinzipat*, 47, n. 2; Rivera Recio, *Arzobispo don Bernardo*, 41-42. Cf. Säbekow, *Päpstlichen Legationen*, 32, nº 90; ES, XX, 17, 610.

⁴⁹ *Historia Silense*, 13, ed. J. Pérez de Urbel y A. González Ruiz-Zorrilla (Madrid, 1959), 124. Acerca de la fecha del concilio de León, cf. *ibid.*, 124-125, esp. n. 27; Säbekow, *loc. cit.*

7. *Propaganda hagiográfica en el litigio de 1090.*

¿En qué se fundaba la afirmación de la primacía de Narbona y la oposición a la restauración de Tarragona? Es dable imaginar que el arzobispo Dalmace escudriñó a fondo sus archivos en busca de algún texto papal que anulase la bula de Juan XIII de 971 al arzobispo Attón de Vich. Su búsqueda fue en vano, y quizá en febrero o mayo de 1090 cometió un error que le costó la pérdida del caso. En efecto, él, o alguien por él patrocinado, recurrió a la falsificación, realizándola mal, y posiblemente tan fácil de detectar entonces como ahora, en virtud de sus múltiples errores de forma, gramaticales y de contenido. Se trata de la falsa bula de Esteban VI, que por primera vez fue relacionada con el archiepisopado de Dalmace por Stephen Baluze, en 1688, aseveración confirmada por Kehr, Abadal i Vinyals, y otros⁵⁰. Esta falsificación no ha sido nunca sometida a una adecuada exégesis, pero es muy importante porque encierra el punto de vista del partido anti-restaurador, de Narbona. Kehr trató esta falsa bula, pero no *in extenso*; el texto ha sido más estudiado por E. Griffe en su trabajo sobre la leyenda hagiográfica de San Pablo Sergio, tradicional fundador de la sede de Narbona⁵¹. Griffe, quien también confirma la hipótesis de Baluze, argumenta que la referida *Vita Sancti Theodardi* fue compuesta para la misma época, es decir, después de 1079, pero antes de acabado este siglo. Esta biografía del arzobispo Theodardo de Narbona (885-893), por lo general digna de crédito, se basa en actas conciliares y en cartas que ya no existen⁵². Sin embargo, Griffe, como cualquier estudioso de la historia de Narbona, desconoce la tradición manuscrita de la *Vita*, porque los archivos eclesiásticos de esta sede sufrieron tantas calamidades como los de Tarragona, y no se han podido rastrear manuscritos más allá de fines del siglo XI. La opinión de Griffe,

⁵⁰ ARAH, *Varios privilegios*, Tomo 28, *Discursos de Aragón*, f. 340. J. Sáenz de Aguirre y G. Catalani, *Collectio maxima conciliorum omnis Hispaniae et novi orbis* (Roma, 1693-1694; 2da. ed., 1752-1755), III, 161; *Marca Hispánica*, 368-369, 813-817, Apéndice 44 ("ex archiv's ecclesiarum Tarraconensis et Narbonensis"); Kehr, *loc. cit.*

⁵¹ Elie Griffe, *Histoire religieuse des anciens pays de l'Aude* (Paris, 1933), 255-263.

⁵² *Vita Sancti Theodardi*, ed. G. Catel, *Mémoires de histoire de Languedoc et de Toulouse* (Toulouse, 1633), 750-756; *Acta Sanctorum* (Antwerp, 1668; Paris, 1866; reimpression Bruselas, 1966, I (1º de mayo), 142-156; Bouquet, *Recueil*, IX, 115-118. Cf. Griffe, *Histoire religieuse*, 252-263; S. Baluze, *Marca Hispánica*, 368-369; Ramón d'Abadal i de Vinyals, *Els primers comtes Catalans* (Barcelona, 1958), 154-165.

basada en la crítica del texto, sugiere, sin total convicción, que la bula atribuida a Esteban VI fue compuesta para la misma época. Sin embargo, este último texto parece haber sido incluido en la *Vita* poco después de compuesta la biografía, casi como un apéndice, y es aquí, donde, supuestamente, lo "encontró" el arzobispo Dalmaçe, en 1090.

A diferencia de la *Vita*, la bula en cuestión es, claramente, una falsificación destinada a cumplir un fin político específico, a saber: proporcionar al arzobispo el *privilegium* que fundamentase sus reclamos para mantener su jurisdicción sobre la tarraconense. Baluze, que no usó el original y que no da información alguna sobre el sitio en que se encontraba, sostuvo que había copias de la falsa bula en Tarragona y en Narbona; pero, la copia de Tarragona desapareció después de fines del siglo XVII. Sin embargo, es difícil creer que esta pseudo bula fue realmente falsificada como parte de la *Vita Sancti Theodardi*. Su latín, por ejemplo, difiere enormemente del de la *Vita*; su lenguaje es menos gramatical y, en contraste con el estilo ajustado a los hechos de la *Vita*, la falsa bula está concebida con una exageración totalmente ausente en la biografía del arzobispo Theodard.

Además, su fecha es errónea, pues, aunque en algunas oportunidades se atribuye a Esteban V (816-817), habla del fin de la usurpación de Sclua de Urgel, en 887-892, por lo tanto debería haber sido dada por Esteban VI (885-891) o, mucho menos probablemente por Esteban VII (896-897). Finalmente, la pseudo-bula de ningún modo concuerda con el estilo de la cancillería papal⁵³. Parece, naturalmente, que se ha basado, en parte, en la *Vita*. Así, aunque es del mismo período —como destaca Griffe—, puede considerársela una composición separada y algo posterior a la biografía del arzobispo Theodard. En contraste con esta última, su información histórica no es digna de crédito, pues atribuye a los hechos de fines del siglo IX ideas presentes en las discusiones de fines del siglo XI. Así, principalmente, la idea de que Sclua de Urgel, en 887, había declarado especialmente ser arzobispo de la Tarraconense⁵⁴. Esta falsificación, y no el relato de la *Vita*, es la que llevó a Abadal i de Vinyals, equivocadamente, a construir

⁵³ C'est une reconnaissance absolue des règles élémentaires de la chancellerie apostolique" (Griffe, *op. cit.*, 258-263).

⁵⁴ Acerca del problema de Sclua de Urgel entre 886 y 890, y de la resistencia de algunos obispos catalanes a la autoridad metropolitana de Narbona en la Tarraconense, véase Abadal, *Primer Comtes*, 157-168; Gams, *Kirchengeschichte*, II, pt. 2, pp. 358-260. Mc Crank, *Restoration*, I, 65-77.

el episodio de c. 880 como si implicase una programa positivo de restauración del metropolitano de Tarragona. Por consiguiente, podemos llegar a la conclusión de que la pseudo-bula incluida en la *Vita* fue falsificada para combatir mejor al programa de restauración del obispo Berenguer durante la investigación del cardenal Rainiero, en 1090, y muy probablemente en el lapso entre los concilios de Narbona y Tolosa, en la primavera de ese año.

La pérdida de las actas de Tolosa impide afirmar con exactitud cómo utilizó el arzobispo Dalmace esta falsificación, pero, la advertencia de Urbano II a su legado acerca del carácter sospechoso del arzobispo y del peligro de falsificación, junto con las subsiguientes decisiones del cardenal Rainiero, llevan a la conclusión de que la falsa bula fue examinada y rechazada⁵⁵. Sin embargo, el contenido de esta falsificación merece una descripción detallada; como la *Vita Sancti Theodardi* por sí misma no llega a desacreditar los intentos de los obispos de la tarraconense por independizarse de Narbona, éste era el propósito de la falsificación. Por lo tanto, la pseudo-bula es, en efecto, la más completa exposición que poseemos de los argumentos del grupo anti-restaurador de Narbona.

La pseudo-bula intenta demostrar en qué terreno canónico Narbona podía reclamar primacía de autoridad, en oposición a Toledo, así como la continuidad de su jurisdicción sobre los obispados catalanes. De este modo, presenta un tema que está sugerido, pero no desarrollado, en la *Vita*, es decir, que los turbulentos obispos de aquende los Pirineos ya se habían rebelado una vez contra Narbona, en un episodio que finalizó cuando el arzobispo Theodard sostuvo triunfalmente los derechos de Narbona y estableció para siempre la primacía histórica de su sede, fundándola en la afirmación de que la sucesión episcopal de Narbona podía remon-

⁵⁵ Podría haber sido útil aquí la perdida *acta de Tolosa*; los pocos documentos que han quedado sobre el problema de Tarragona, curiosamente guardan silencio sobre la falsificación y sobre la controversia con el arzobispo Bernardo que debe de haber sido suscitada por esas pretensiones. Las órdenes de Urbano II a su legado de que investigase los *privilegia* en que se fundaba el caso de Narbona "quia vero Narbonensis archiepiscopus privilegia de primatu ecolasiam suam habuisse memoravit, que a suo predecessor translata, se tamen sperat, prestante Dom'no, reperturum" (JL. no. 5401), indican claramente que la restauración de la sede formaba parte de un conflicto más amplio entre Toledo y Narbona. Este, puede explicar la ambigüedad de la referencia que hace el *Chronicon Bernoldi* sobre el concilio de Tolosa. Por lo general los historiadores concentran su atención en la negativa final de los obispos catalanes a reconocer la primacía toledana, e ingoran este otro problema, que requiere mayor investigación.

tarse hasta los tiempos de los apóstoles⁵⁶. Los objetivos y reclamos no pudieron probarse con documentación auténtica, por eso, el partido de Narbona acudió a la falsificación para ampliar el crédito de las tradiciones locales en las que sus miembros creían sinceramente.

La falsa bula, supuestamente fechada en 887, pretende ser una censura papal a los obispos que se habían rebelado contra el arzobispo Theodard: Sclua de Urgel, Herminero de Gerona y Frodoín de Barcelona. Su promulgación aparenta resultar de una decisión de cincuenta y dos obispos reunidos en Troyes. Todos ellos habían rechazado el derecho de los obispos catalanes de negar la autoridad de Narbona. El obispo Sclua es acusado directamente de haber tratado de oponerse neciamente a los decretos de los padres de la Iglesia primitiva "dum Tarraconensis ecclesiae archipraesulatum in tuum ius eccelsiaeque tuae subriperere moleris, qui divina dispositione in Narbonensis ecclesiae transiit ditionem"⁵⁷. Este suceso está descrito en términos particularmente vehementes: "ventum est tuae insolentissime nimisque praesumptosae arrogantiae indecentissimum dedecorum dedecus, quo insolato elationis tuae stomacho rebellare immo resistere praesumpsistae Dei omnipotentis, perpetuae dispositione"⁵⁸. La falsa bula, además del intento de romper con Narbona, trataba de destruir la constitución de la antigua Iglesia: "omnis Christi Ecclesia toto persistens orbe regitur semper atque disponitur, plena insania contemptibile duxeris in tantum ut ab injuria quam impudenter facie et immoderata rapacitate praedicto archipraesuli Theodardi irrogar redidere nullatenus patiaris"⁵⁹. El falsificador también hizo declarar al papa Esteban que si, antes de la fiesta de San Miguel, "non ei satisfacitis, ita ut eius ius proprium ecclesiaeque ipsius totum quod abstulisti ab eiusdem pontificis jure ditione integerrime et sine qualibet reservatione vel redhibitione restituas", los obispos insubordinados serán excomulgados y anatematizados por la Iglesia romana.

Los pasajes que mejor revelan los motivos del falsificador son los referentes a la fundamentación histórica de la jurisdicción narbonense sobre Tarragona. Así, e irrevocablemente colocados bajo

⁵⁶ Concilio de Jonquères en 909 y de Fontcouvert en 911: Mansi XVIII, 261; *Marca Hispanica*, 379; Bouquet, *Recueil*, IX, 321-322; cf. Hefele y Leclercq, *Hist. des conciles*, IV, 722.

⁵⁷ Véase la *Vita Sancti Theodardi* (Bouquet, *Recueil*, IX, 115-118). *Marca Hispanica*, 813-814, Apénd. 44.

⁵⁸ *Marca Hispanica*, loc. cit.

⁵⁹ *Ibid.*

la tutela de Narbona, no sólo por la decisión de Esteban VI, sino también por los decretos de los Padres:

"Adeo enim et hac conditione ius ecclesiae Tarraconensis in ius et obsequium ditionis ecclesiae Narbonensis transiit ut nunquam a subiectione illius ullo pacto ullave ratione recedere quaeset, etiamsi Tarraconensis provinciae metropolitana ecclesia tutoris loco semper fuerit ecclesiis praedictae dioceses quae vastationem paganorum vix exadere potuerunt"⁶⁰.

Este argumento es elaborado luego:

"Porro si iam dicta metropolis adhuc in antiquum redeat statum, ut cunctae dioceses ecclesiae, quae prius illi parerant, revertantur in mancipatum obsequellae illius iuxta catholicorum patrum determinationem, ipsa tamen metropolis secundum Romanae ecclesiae pontificum instituta atque apostolica privilegia in hac semper Narbonensis ecclesiae ditioni ac perpetuo famulatui subcumbat"⁶¹.

A fin de cubrir todas las posibilidades, el falsificador hace declarar al papa que, si alguna vez había de restaurarse Tarragona, el metropolitano de Narbona continuaría poseyendo ascendiente sobre ella. Se le debería pagar a Narbona una compensación por su tutela (tal vez a imitación del tributo anual que Vich pagó a Narbona antes del 906), porque "semper enim Tarraconensis pontifex, clerus quoque et populis omnis, si res ipsa effectum capiat, reminisci debebunt quod illarum parrochiarum ecclesiae, que de potestate et iure Narbonensi ditionis, sub qua diutina educatione nutricis more alitae fuerant"⁶². Se desarrolla este argumento, la restauración se resolvía retornando a la organización de la Iglesia primitiva, entonces "non solum Tarraconensis metropolis, verum et Hispania omnis, in quantum ad ius ecclesiasticum spectat, Narbonensis semper praelationi subici eis que patrociniis ac si materno lacte ali"⁶³. En efecto ¡el autor hace que el papa conceda a Narbona no sólo la primacía sobre la tarraconense sino sobre toda España!

⁶⁰ *Ibid.*

⁶¹ *Ibid.*

⁶² *Ibid.* Sobre la exacción tributaría antes ejercida por Narbona con las iglesias de aquende los Pirineos, y la oposición catalana a esta condición tributaria, véase el concilio de Barcelona de 906: VL, VI, 262-266, Apénd. 11. Cf. Abadal, *Primers comtes*, 90-96.

⁶³ *Marca Hispanica*, loc. cit.

La justificación de este extraordinario alegato está dada en un largo *excursus* introducido en medio de la leyenda de San Pablo Sergio, primer obispo de Narbona según la tradición, en quien el papa fundamenta declaradamente la documentación "prout hactenus in beati Petro armario diligenter servantur reposita"⁶⁴. A esta altura el propósito del narrador se hace explícito por su insultante introducción, donde el papa corrige la ignorancia del clero hispano. En efecto, cuando San Pablo visita España con un conuerso romano, Sergius, a quien luego designó primer obispo de Narbona, no sólo afirma la fundación apostólica de la sede de Narbona, sino que llega a decir que España recibió su fe cristiana, por orden de San Pedro, de los discípulos de Pablo Sergio en Narbona: "ac si parturientes genuerant in diversis regionibus Hispaniæ". Por eso Roma otorgó a Pablo Sergio y a su sede la *insignem metropolim Galliarum*. Luego de describir la prédica de los discípulos del santo narbonense en el nordeste de España, y especialmente en las grandes ciudades (para incluir así a Tarragona), la bula infiere, sin nombrar específicamente a Tarragona, que la sede de Narbona fue más que una nodriza para el metropolitano catalán —fue su madre. Por consiguiente, hace que Esteban VI exhorte a los obispos de la tarraconense a hacer conocer la obra de Pablo Sergio por toda España, y sostiene que también la fe fue implantada en España por la primitiva Iglesia de Narbona, que la Iglesia hispana sólo necesitaba un guía y una doctrina sana de los sucesores de Pablo Sergio en Narbona, para conservar su salud.

¿Cómo hemos de interpretar este texto apócrifo? En primer lugar, como documento básico para los reclamos de Narbona en 1090; debe tenerse en cuenta, ante todo, la importancia del argumento del falsificador para el litigio derivado de la misión del obispo Berenguer en Roma. En segundo término, es obvio que el contenido de la falsa bula no refleja la realidad política de los años 890, pero, en cambio muestra grandes semejanzas con los argumentos dados hacia 1090, cuando debían definirse las jurisdicciones provinciales en España. El falsificador, por ejemplo, señala convenientemente que el obispo Sclua había proclamado ser *pontifex Tarraconensis*, suposición que no está probada por los demás documentos que han quedado sobre los sucesos de 886-911, ni claramente sugerida en la *Vita Sancti Theodardi*. En tercer lugar la

⁶⁴ *Ibid.*; *Acta Pauli Narbonensis*, en *Acta Sanctorum*, 3 de marzo, Vol. III (1668), 371-376.

bula en cuestión articula una ideología de *restauratio* eclesiástica mucho más madura que la que muestran las fuentes episcopales del sur de Francia y de Cataluña del siglo IX, o de la expresada en las bulas papales del 971. Refleja ideas que circulaban corrientemente durante la era de la Reforma Gregoriana, y que representaban un mito casi estereotipado de la Iglesia primitiva. Por consiguiente, el verdadero protagonista de los pasajes aquí citados es, a mi juicio, el obispo Berenguer de Vich, y no Sclua, y su antagonista es Dalmace, y no Theodard, como sostuvo correctamente Griffe. Por lo tanto, el texto aparece admitiendo que la restauración de Tarragona es inminente, aún a pesar de las palabras puestas en boca de Esteban VI, de que Tarragona y sus sufragáneas estarían mucho mejor bajo la guía ejemplar de Narbona (la ironía es aquí abrumadora, ya que la turbulenta historia de la sede difícilmente fuera un secreto). Al enfatizar la victoria de Theodard sobre los obispos rebeldes de la Marca Hispánica, el falsificador sugiere que Esteban VI había solucionado la defección de los obispos catalanes "para siempre". Así, sugería que Urbano II, debería proceder del mismo modo, declarando otro anatema contra los preladados que para el 1090 volvían a negar la justa jurisdicción de Narbona sobre la tarraconense.

La bula en cuestión elabora, pues, un argumento contra la amenaza que representaba el reconocimiento del metropolitano de Tarragona por el pontificado. Propone, inconsistentemente, primero, que Tarragona podía ser restaurada como sufragánea de Narbona, y segundo, que si Tarragona era restaurada como sede metropolitana, debía quedar bajo la primacía narbonense y no bajo su simple autoridad metropolitana. El falsario no cita el privilegio papal en el cual se apoyan los reclamos de Narbona, y que hace citar a Esteban VI, y tampoco dice qué pontífice adoptó esta decisión o en qué decretos de los Padres se basaba el veredicto. Simplemente, señala que esa documentación existió en una época, a fines del siglo IX, en los archivos de la Iglesia romana, implicando que, si la documentación legal se había perdido, no era culpa de Narbona sino de Roma. El falsificador esperaba que la palabra de Esteban VI, de que había existido esa disposición antes del 911, sería suficiente. De no ser así, estaba entonces la segunda defensa de los derechos de Narbona, basada en la historia de San Pablo Sergio, relato que es una mezcla de material apócrifo y de información del martirologio del siglo VI, de Atón de Vienne, so-

bre la vida de Pablo Sergio⁶⁵. El resultado es una falsa interpretación histórica que confunde convenientemente a una figura del siglo III, Pablo Sergio, con la primera generación de la Iglesia, con el propósito de establecer que toda España —y no sólo la tarraconense—, debería constituir una provincia dependiente de Narbona y no de Toledo.

En este punto, el falsificador exagera abiertamente su posición. En efecto, al alentar a Urbano II para que reconsiderarse el reconocimiento que había hecho, en 1088, de la primacía toledana, así como su intención de sancionar la restauración canónica del metropolitano de Tarragona, la pseudo-bula estaba, en realidad, atacando la irrefutable evidencia de los famosos y cada vez más influyente cánones de la Iglesia visigoda. A consecuencia de esto, el partido narbonense perdió el apoyo de algunos de los reformadores gregorianos del sur de Francia y del clero dirigente de España. En verdad, los reclamos de la falsa bula de Esteban VI difícilmente hubieran podido repugnar más a los eclesiásticos españoles, y —como demostraron los sucesos posteriores a 1090—, esta presentación de Narbona alentó al arzobispo Bernardo a apoyar resueltamente la plena restauración de Tarragona. En mayo de 1090, el cardenal Rainiero fue a Castilla donde, muy posiblemente, le fueron explicadas las tradiciones de la Iglesia Hispana y su antigua organización. Y, lo que es más importante, Urbano II, presumiblemente por consejo de su legado y posiblemente también por el del arzobispo de Toledo —quien poco después también fue legado suyo—, ignoró por completo las pretensiones de Narbona.

8. *Dominio papal y protectorado catalán sobre Tarragona.*

El regreso del cardenal Rainiero, a Roma, en 1090, coincidió con el retorno de Berenguer Ramón II y sus capitanes de su cautiverio en manos del Cid, tras el desastroso encuentro de Tévar, a mediados de mayo. El tiempo estaba maduro para que todos los partidos comenzasen la restauración de Tarragona. En efecto, se había roto la alianza del conde con los musulmanes de Lérida-Tortosa, y los catalanes podían cumplir con el requerimiento de reconquista de la ciudad, hecho por Urbano II. Este objetivo era

⁶⁵ *Marca Hispanica, loc. cit.*; Ato de Vienne, *Martyrologium* (PL, CXXII, 194). Cf. H. Quentin, *Les martyrologies historiques du Moyen Age* (Paris, 1908), 384-386; Griffe, *Hist. religieuse*, 256-258.

totalmente compatible con los propósitos condales, pues los catalanes se resistían a la pérdida de su protectorado y a la amenaza de agresión castellana sobre el valle del Ebro. En algún momento de ese verano, el cardenal —presumiblemente en Barcelona—, se reunió con los obispos Berenguer de Vich y Berenguer de Gerona (fue notoria la ausencia del obispo Bertran de Barcelona), con el conde de Barcelona y diez de sus nobles. Tres de estos últimos eran cabeza de las más importantes familias de la zona adyacente a la frontera con Tarragona: Arnau Mir de Olérdola, que controlaba el Panadés; Gerald Alemany de Cervelló, amigo y vasallo del obispo Berenguer y principal caudillo de Berenguer Ramón —gobernaba, junto con los Queralties, los nuevos establecimientos en el Bajo Urgel, la Conca de Barbará y la región situada por encima del Alto Campo de Tarragona—, y Deodat Amat de Tamarit, el último de los sucesores de Bernard Amat que retenía el viejo título de vizconde de Tarragona⁶⁶.

El resultado de este encuentro fue una importante carta, copias de la cual se han conservado en Tarragona y cuya autenticidad se ve corroborada por referencias posteriores en las bulas de Urbano II⁶⁷. Este texto, dado por el conde Ramón Berenguer II *per consilium et voluntatem* de los consejeros arriba mencionados y miembros de la regencia, reconoce a “Dominio Deo, et apostolorum principi beatissimo Petro eiusque vicario Romanae sedis apostolico, omnem meum honorem, qui mihi competit ex iure paterno, quamadmodum ego divisi cum Raymundo Berengario fratre meo, sicut ego habeo, vel habere debeo: specialiter dono ei in Dei nomine Tarraconensem urbem cum omnibus quae pertinent aut pertinere debent ad eiusdem urbis nobilitatem ea scilicet de liberatione”. Además de convertirse en vasallo papal por mediación del cardenal Rainiero, Berenguer Ramón II se compromete a pagar a Roma un *census* de 25 libras de plata pura en cinco pagos anuales, como signo de que él y “mei posteri omnes, sicut supra scriptum est, teneamus hoc totum per manum et vocem S. Petri eiusque vicarii Romanae sedis apostolici”.

Este compromiso no sólo representa un empuje asombroso para el cardenal Rainiero, al aumentar la influencia del papado gregoriano en la península, sino que es un nuevo paso en el desarrollo del programa de restauración, parte de una estrategia que

⁶⁶ McCrank, *Traditio*; véase nota 25, *supra*.

⁶⁷ ARAH, *Col. Traggia*, B 144, f. (en ACT, Arm. 1. caj. 1 leg. 1, nº 1 que ya no existe); ARAH, *Discursos de Aragón*, f. 99. AHN, Clero, Carp. 2877, nº 1 (copia fechada en 1359); ES, XXV, 212-213, Apénd. 11.

debe de haber surgido tras profunda deliberación. Es decir, un plan para convertir Tarragona y todo el patrimonio de Ramón Berenguer I, que, según la partición de 1079 pasaba a Berenguer Ramón II, en feudo papal. ¿Qué sentido tenían esta cesión de Tarragona a Roma y el vasallaje al papado? Sobrequés y Kehr, aparentemente confundidos por Morera, consideran que el motivo es la mala conciencia del conde, el temor a sus enemigos, y un intento de lograr el favor del pontífice: todo ello como resultado del fratricidio. Esta explicación resulta totalmente insatisfactoria. Por una parte, por falta de pruebas de la directa responsabilidad del conde en el asesinato de su hermano. Pero, sobre todo, porque toda explicación relacionada con las actividades del obispo Berenguer entre 1088 y 1090 debe tener en cuenta la poderosa influencia de este prelado en la regencia de Ramón Berenguer III. No puede pensarse que la donación fue, simplemente, decisión de Berenguer por motivos personales.

Ha de destacarse, primero, que el reconocimiento de la soberanía papal tenía importantes precedentes en España oriental. La alianza entre el papado y Aragón, forjada hacia 1060, durante el problema de Barbastro, y la infeudación formal de Aragón a Roma, por Sancho Ramírez, en 1068, confirmada en 1089, sólo un año antes del homenaje y donación de Berenguer Ramón II, constituyen un ejemplo para los catalanes⁶⁸. Además, ya en 1073, Gregorio VII había expresado su convicción acerca de la soberanía papal sobre España, diciendo que no era un secreto que, desde los tiempos antiguos, España era súbdito de San Pedro⁶⁹. Esto fue repetido en 1077, cuando el abad Frotard —ardiente partidario de los planes del obispo Berenguer de restaurar Tarragona—, fue uno de los legados que alentó a la nobleza a defender los derechos de la iglesia romana en España. Estos reclamos gregorianos fueron recibidos de manera diversa en España: de modo más negativo en León-Castilla, donde tropezaban con las pretensiones imperiales de Alfonso VI. En Cataluña y Aragón, sin embargo, la recepción fue menos hostil. Aquí, podía considerarse la soberanía papal como una alternativa frente al imperialismo leo-

⁶⁸ P. Kehr, *Wie und wann wurde das Reich Aragon ein lehen der römischen Kirche* (Berlín, 1928); traducción: "Cómo y cuándo se hizo Aragón feudatario de la Santa Sede," EEMCA, I (1945), 285-326.

⁶⁹ Véase JL. N.º 4778, 5041; PL, CXLVIII, 289, 484; Gaspar, *Register*, I, 11, 343-347; Mansilla, *Doc. pontif.*, 12-13, 24-25, Nros. 6, 13; cf. David, *Etudes historiques*, 345-405; Mansilla, *La Curia romana y el reino de Castilla en un momento decisivo de su historia (1061-1085)* (Burgos, 1944), 47.

nés, los príncipes seculares y eclesiásticos estaban más acostumbrados a los frecuentes contactos con Roma, ya que se empleaba la liturgia romana y, desde los años 1030 había ido ganando importancia un vasto movimiento de reforma pro-papal⁷⁰. Además, Besalú había reconocido el señorío papal en 1077, sin consecuencias nocivas, en el mismo momento en que los obispos catalanes abrazaban los demás ideales de la reforma gregoriana.

Sin embargo, la carta es vaga respecto de qué fue exactamente lo que se le concedió al papado. ¿Qué constituía el *honor* de Berenguer Ramón II? El término, en el feudalismo catalán, es sinónimo de beneficio, es decir, la concesión por un señor, en virtud del vasallaje, de tierras, castillos, o villas⁷¹. El pago de tributo a Roma puede considerarse, pues, como reconocimiento de que el conde tenía todo "per manus principis apostolorum Petri et eius vicarii domini Urbani secundi papae et successorum eius beati Petri sedem canonicamente regentium"⁷². *Honor* equivalía también, en el uso catalán, al *officium* carolingio. Es decir, a la propia función condal. El problema reside aquí en que Berenguer Ramón II, como regente, no podía enfeudar legalmente a Roma todo el *honor comitalis* o Marca Hispánica. Sólo podía dar lo que era suyo —*omnem meum honorem*—, desde el reparto de 1079. Así, pues, es dudoso que el diploma reconociera el señorío papal sobre toda la Marca Hispánica; esto hubiera requerido el consentimiento de Ramón Berenguer II —heredero de su hermano—, quien no figura entre quienes suscribieron el documento. La falta de claridad en este punto puede deberse a la connotación que tendía a asegurar la protección papal para la regencia: "ut omnes hic honor, sicut superius continetur, nullatenus transferi possit in alterius potestatis dominium".

Esta infeudación parece haber comprometido a Roma en la regencia, como soberana de los condes y obispos catalanes, y especialmente de Berenguer Ramón II, como eficaz movimiento contra Alfonso VI. Pero, la donación es un contrato unilateral, y no implica realmente la soberanía pontificia sobre el joven Ramón Berenguer III, quien, estrictamente hablando, no era heredero de Beren-

⁷⁰ Sobre la tradicional actitud pro-papal de los obispos catalanes, cf. Abadal, *Primers comtes*, 120-124; Z. García Villada, *Historia eclesiástica de España* (Madrid, 1929-1936), III, 377; Gams, *Kirchengeschichte*, II, pt. 2, pp. 186-190. E. Bayerri y Bertoméu, *Historia de Tortosa y su comarca* (Tortosa, 1933-1960), III, 607.

⁷¹ L. García de Valdeavellano, *Historia de las instituciones españolas de los orígenes al final de la Edad Media* (Madrid, 1968), 394.

⁷² ES, XXV, 212-213, Apéndice 11: cf. *Le Liber censuum de l'Eglise romaine*, ed. L. Duchesne y P. Fabre (París, 1914), I, 356, 469.

guer Ramón II. En lugar de destacar los derechos teóricos de señorío feudal, se relaciona con el territorio específico que la casa de Barcelona convertiría en feudo pontificio. Es un énfasis que vincula esta infeudación con la crisis política que enfrentaron los catalanes después de Tévar.

Se vuelve aquí más significativo el reparto, en 1079, de la herencia de Ramón Berenguer I, ya que, en lugar de dividir los condados de Gerona, Barcelona y Ausona entre los hermanos litigantes, habían de administrarlos juntos, *pro indiviso*, de acuerdo al testamento del Viejo, de 1076. El principal motivo de disputa entre los gemelos, había sido el control de las nuevas áreas que estaban bajo la dominación de Barcelona, y la disposición expresa de que algunos castillos principales debían ser regidos por ambos condes, como en los condados antiguos, independientemente de quién dirigiese su reconquista, promulgase sus cartas de infeudación, o supervisase su reconstrucción. La mayoría de estos castillos se encontraba en las *comarcas* sitas a lo largo de la frontera tarraconense: Olérdola, Torre Dela (Vilafranca de Panadés), Vallmoll, Aramprunyh, Benviure, Gavà, Santa Perpetua, Montagut, Pontons, Vilademager, Tamarit y Cubellas⁷³. En consecuencia, es muy significativo que la carta de Berenguer Ramón II, en 1090, donase los derechos de esos castillos y sus territorios a Roma, y fuese confirmada por los señores de marcas de las *comarcas* de Ausona y Barcelona; no se solicitó el consentimiento de los condes de Pallars, Urgel, Besalú, Cerdaña y Ampurias.

El documento implica una infeudación de toda la Marca Hispánica al papado, pero, lo que destaca específicamente, es la cesión de las zonas de frontera a Roma: "specialiter dono... Tarraconensem urbem cum omnibus quae pertinent". Es decir, además de las *comarcas*, la zona del proyectado condado de Tarragona, que el conde no podía haber heredado legalmente de Ramón Berenguer I, porque nunca había sido reconquistada y aún pertenecía a Lérida-Tortosa. Si el Cid de Castilla reclamaba el protectorado sobre esta última, Tarragona podía ser restaurada por Alfonso VI y la jerarquía eclesiástica castellana, posibilidad importante para los catalanes. Además, la cláusula abierta del final, de que Tarragona —con cuanto le pertenecía, *aut pertinere debent*— es especialmente significativa porque los límites occidentales de Tarragona nunca habían sido bien definidos, excepto el Coll de Balaguer, tomado en 1050 y separado de Tortosa⁷⁴. En suma, la donación parece un intento de retener la

⁷³ Bofarull, *Condes vindicados*, II, 112-115; De Vic y Vaissète, *Hist. de Languedoc*, III, 419-420; Sobrequés, *Grans comtes*, 122-123.

⁷⁴ McCrank, *Traditio*.

zona fronteriza del protectorado catalán sobre Lérida-Tortosa, perdida en mayo de 1090, colocándola bajo la protección del papado.

La concesión de Tarragona a la Santa Sede también debe de haber añadido un incentivo a la inminente sanción de Urbano II de la restauración canónica de la sede. El obispo Berenguer puede haber pensado que era necesario este proceder tan drástico para evitar la interferencia de Toledo, y, especialmente, porque Tarragona aún no había sido recuperada. De ese modo, Urbano II no rescindiría su promesa ante una presión narbonense. Además, en su bula de 1089, el papa recomendaba a los condes y obispos catalanes "ei pro sedis apostolice reverentia debitam obedientiam exhibere curate"⁷⁵. Ahora, los catalanes daban este signo de reverencia a la sede de San Pedro. En suma, llegó a la conclusión de que la donación de 1090 fue cuidadosamente preparada para cumplir tres funciones: 1) preservar la frontera para la futura expansión catalana, a despecho del fracaso de la política condal entre 1082 y 1090; 2) oponerse a los reclamos que después de 1086 hiciera Alfonso VI contra la regencia; 3) apresurar el reconocimiento de la autoridad metropolitana de Tarragona, así los obispados catalanes serían menos vulnerables a la interferencia de Narbona y a la potencialmente grave amenaza de primacía toledana. Finalmente, los matices ideológicos de cruzada en las bulas papales posteriores a 1090, referidas a los futuros esfuerzos bélicos catalanes en la frontera, han de interpretarse dentro de los términos legales. Es decir, considerando a las fuerzas condales como agentes del papado que recuperan un feudo de éste.

9. Victoria legal del partido restaurador, 1090-1092

Urbano II aceptó la donación de 1090 inmediatamente después de que el cardenal Rainiero regresase a Roma, y, de acuerdo con su promesa de 1089, dio la famosa bula, *Inter primas Hispaniarum urbes*, del 1º de julio de 1090, que no dirigió a Berenguer Ramón II sino al "dilecte fratri Bereangario Ausonensi episcopo in Terraconensi metropoli translato eiusque successoribus canonicè substituendis in perpetuum"⁷⁶. En esta bula decía el papa que, luego de haber interrogado al cardenal Ricardo de St-Victor (en 1089), respecto de la relación de Tarragona con Narbona, se había convencido de que la primera de esas sedes era una de las más ilustres iglesias hispa-

⁷⁵ Mansilla, *Doc. pontif.*, 41-42, nº 25.

⁷⁶ JL, nº 5450; ARAH, *Col. Traggia*, B 144, f. 1 (de ACT, Arm. 1. caj. 1. leg. 1, nº 2 que también se ha perdido); ACA, Reg. 3 fol. 37v-39r; PL, CLI, 331; ES, XXV, 215-217, Apénd. 13; Mansilla, *Doc. pontif.*, 49-52, nº 32. Véase Morera, *Tarragona cristiana*, I, 355-359.

nas. Por lo tanto, concluía con que había de restaurarse la *cathedra* de Tarragona, luego de que la ciudad hubiera permanecido abandonada por su población cristiana durante 90 años. Como los príncipes de esa provincia habían sido inspirados para recuperar la ciudad, y habían pedido a la Santa Sede el reconocimiento del metropolitano de Tarragona, Urbano decidía que no podía actuar contra la voluntad de Dios. Más exactamente, según admitía, la donación de Tarragona al papado había apresurado su decisión final:

Berengarius siquidem Barcinonensis comes auctoritatis nostre persuasione commonitus, pro anime sue salute, cum sue potestatis magnatibus non solum restitutione prefate urbis insistit, sed et urbem ipsam et omnem sue potestatis terram b. Petri eiusque vicariis legali stipulatione tradidit, censumque quinque librarum argenti Laterensi palatio annis persolvendum instituit ⁷⁷.

Expresaba también el papa Urbano la esperanza de que —según el deseo de Dios— Tarragona pudiese ser pronto reconquistada por los *cooperatores* del conde, presumiblemente los magnates que habían confirmado la donación de 1090.

Si tenemos en cuenta la anterior insistencia papal en recuperar Tarragona, como requisito previo a la restauración de la sede canónica, y que los señores de las marcas catalanas habían prometido ahora su ayuda a Roma como vasallos del papa, habrá de admitirse que para 1090 había ya un plan concreto de reconquista de la ciudad. La concesión de Tarragona, en 1090, no especificaba esto. Señalaba, sí, que, ese mismo año, en el encuentro que tuviera lugar durante la primavera con el cardenal Rainiero, se redactarían otras cartas, las que no se han conservado: "Quoniam audivimus, necnon etiam saepissime vidimus res verti in contrarium mortuis testibus; principalibus et sapientioribus placuit, ut res gestas literis denotarent, et ita quomodo res se habuit, posteris suis traderent." ⁷⁸ *Inter primas Hispaniarum urbes* alude también a algunos de estos otros convenios no documentados, en especial, a la *carta libertatis* que aparentemente el conde ya había dado a los futuros colonizadores de Tarragona: "nos itaque qui... restitutionis huius optamus cooperatores existere, predicti comitis institutum libertatesque [et] consuetudines quas novis Tarraconensis urbis colonis promulgasse cognoscitur, collaudamus et ratas manere et nostra auctoritate decernimus." El papa declara que cuanto había en la tierra (*universam... terram*), presentado a San Pedro por el conde "et Terraconenses urbem ac populum... collectum suscipimus, libertatem illis per comi-

⁷⁷ Mansilla, *loc. cit.*, cf. *Liber censum*, I, 469.

⁷⁸ *ES*, XXV, 212.

tis Berengarii scripta collatam eatenus confirmamus.”⁷⁹ Nadie podría realizar transacciones en Tarragona sin hacerse antes, voluntariamente, súbdito de la Santa Sede (*nisi sponte propria Romane se faciant ecclesie debitores*) requisito particularmente significativo en cuanto prohibía toda actividad de Tarragona a Alfonso VI, sus agentes, o al Cid, pues no eran vasallos del papa. Además, parece que Urbano II se refiriera aquí a un grupo específico de vasallos papales, que colonizaría Tarragona. Pero, como falta la *carta libertatis* condal para Tarragona, sólo podemos suponer que los *cooperatores* en cuestión eran quienes habían suscripto la donación de 1090. Llegaríamos así a la conclusión de que en el encuentro que tuvieron con el legado —y que sólo se menciona en la carta de donación, se había pactado algo más. Infortunadamente, la bula de Urbano II en 1091 no da gran información sobre esos arreglos.

La bula de Urbano confirmaba los planes del conde de reconquista y repoblación de Tarragona, y declaraba una tutela especial, es decir, el derecho de custodia, sobre los pobladores de la frontera y futuros colonizadores de la ciudad de Tarragona. Pero, además, para realizar la restauración de la Iglesia de Tarragona y para coincidir con la bula de Juan XIII, en 971, el arzobispo Attón —que hacía a la sede de Vich vicaria de la Iglesia tarraconense—, otorgaba formalmente al obispo Berenguer el *pallium*. Y con él, todos los privilegios sacerdotales correspondientes a esta dignidad, *quia tuo potissimum studio hec ets restitutio instituta*. Según el texto, el obispo Berenguer podría usar su *pallium* los días de fiesta corrientes, en ocasiones tales como ordenaciones y consagraciones, y en las festividades especialmente importantes para Tarragona, en particular las de San Fructuoso y sus diáconos (el primer obispo mártir conocido de Tarragona, quemado en el 259, durante la persecución de Decio). Además, el papa incluye la fiesta de Santa Tecla, protomártir y religiosa de Iconia. Es esta la primera indicación de la práctica del culto de Santa Tecla en la tarraconense⁸⁰. Esto último

⁷⁹ Mansilla, *loc. cit.*

⁸⁰ Acerca del *Acta* de Santa Tecla, véase R. A. Lipsius y M. Bonnet, *Acta apostolorum apocrypha* (Leipzig, 1891), I, 235-272; cf. *Patrologia Graeca*, LXXXV, 477-618. Acerca de los manuscritos de fines del siglo XI del *acta*, uno de los cuales procede de Silos y es muy semejante al manuscrito griego, véase *Biblioteca Hagiographica Latina* (Bruselas, 1911), 254; *Biblioteca Hagiographica Graeca* (Bruselas, 1909), 269. El *acta* puede haberse conservado en Ripoll, conocido centro de enseñanza del griego. De todos modos, la distribución y el número de manuscritos que han quedado de este periodo sugieren que la historia había alcanzado bastante popularidad durante la era de la Reforma Gregoriana, en especial en España e Italia.

es importante, porque más adelante (después de 1171) la catedral de Tarragona había de ser dedicada a esta Santa y no a San Fructuoso. Y, como no es posible hallar rastros de este culto en la historia de la iglesia de Tarragona, su introducción ha de atribuirse al obispo Berenguer y a su programa de restauración⁸¹. Es improbable que pueda llegarse a una solución definitiva sobre este debatido tópico, pues la documentación es escasa. Por eso, es dable suponer que la asociación de Santa Tecla con el resurgimiento de la sede tarraconense ha de relacionarse con la controversia con Narbona sobre los orígenes de la cristiandad en la tarraconense, especialmente, con el surgimiento de la fundación apostólica de las dos sedes. Al sugerir que la iglesia de Tarragona había de vincularse a Santa Tecla, los reformistas catalanes podían oponerse a los reclamos de Narbona fundados en la tradición de que San Pablo Sergio había dirigido la actividad misional cristiana en la tarraconense. En efecto, los catalanes no negaban la leyenda de que San Pablo había viajado a España y Galia antes de su martirio en Roma, pero parecen haberla interpretado a su propio modo, sosteniendo que la fundación de la antigua iglesia de Tarragona había sido dirigida por San Pedro y San Pablo directamente desde Roma, y no a través de Narbona⁸². Sin embargo, no hay indicio alguno de que la versión tarraconense haya sostenido que la propia Santa Tecla hubiese estado alguna vez en la Tarraconense. Más bien puede suponerse que San Pablo, habiendo fundado la iglesia de Tarragona, designó luego allí a su discípulo. En todo caso, Urbano II, usando, indudablemente, información catalana que le fuera proporcionada en 1089-1090, —como atestiguan *Inter primas Hispaniarum urbes*—, aceptaba la historia que vinculaba a la virgen - santa con los declarados orígenes paulinos de la

⁸¹ S. Olives Canals, "La iconografía Tarraconense de Santa Tecla y sus fuentes literarias", *BAT*, III (1952), 113-136; Moncada, *Episcopologio*, I, 429-430; *VL*, XX, 204.

⁸² Hay una síntesis de los estudios reciente sobre el controvertido problema de la misión de San Pablo a España (asunto que se apoya mucho en *Romanos*, 15: 24-28), en Angel Custodia Vega, "La venida de San Pablo a España y los varones Apostólicos", *BRAH*, CLIV (1964), 7-79. El oficio de Tarragona tomó sus lecciones sobre Santa Tecla del *Martyrologium* de Ato de Vienne (*PL*, CXXIII, 364-365); *Brevarium secundum ordinem Sti. Rufi*, manuscrito del s'glo XIV, *ACT*, Arm. 9, nº 87. Acerca del culto en Tarragona, véase García Villada, "La traslación del brazo de Santa Tecla desde Armenia a Tarragona, 1319-1323", *Estudios eclesiásticos*, I (1922), 41-50, 113-124, 215-228; J. Sánchez Real, *El brazo de Santa Tecla* (Tarragona, 1951).

El culto no sólo habría asociado a la sede con la iglesia apostólica, sino que habría sido útil para promover a Tarragona como lugar de peregrinación y, así, alentar su reconquista.

cristiandad en el nordeste de España, proclamando así a Tarragona sede primacial.

No sabemos exactamente cómo combatió el partido catalán los argumentos de Narbona, pero la primacía honorífica concedida a Tarragona el 1º de julio de 1091, muestra claramente el éxito final que logró el obispo Berenguer en la corte papal. Urbano II decidió la restauración de la sede de Tarragona aún antes de la reconquista de la ciudad, restaurando el vicariato de Vich sobre la sede perdida y poniendo a Tarragona bajo especial protección papal. La bula de 1091 no especifica durante cuánto tiempo habían de actuar los obispos de Vich con esta autoridad. Urbano II sólo se dirige a Berenguer como obispo, y, a diferencia de la bula del 971, *Inter primas Hispaniarum urbes*, no lo considera arzobispo de Ausona. Todas las bulas posteriores se dirigen a él como arzobispo de la tarraconense, y, aparentemente, sus sucesores en Vich habían de recibir ambos títulos, hasta que, según estableció Urbano II, en 1089, la ciudad de Tarragona estuviese lo suficientemente a salvo como para que su propio obispo residiese en ella: "preteera tibi tuisque successoribus legitime substituendis, qui in Terrachonensis civitatis et ecclesie restaurationem pari studio insudaverint... porro Ausonensem ecclesiam tibi tuisque successoribus tamdiu concedimus possidendam... ad pristini status plentitudinem vestro studio Tarraconensis ecclesia reformetur."⁸³ El insinuado pluralismo de los prelados de Vich es aquí un expediente temporario. Mientras tanto, el papado reconocía la restauración canónica de la Iglesia de Tarragona y de su provincia: "prefatam Terrachonensem ecclesiam... cum omnibus ecclesiis et diocesibus quas proprio iure noscitur antiquitus possedissee." Urbano II incluyó en la tarraconense a todas las antiguas sedes de Tarragona, aun aquéllas que todavía estaban bajo dominación musulmana, como Zaragoza, Lérida y Tortosa, "ut cum eas Deo placuerit potestati populi restituere christiani." Encaraba claramente una reconquista más extensa que la de Tarragona. La restauración de la sede metropolitana había de ser la primera de una serie de restauraciones, todas "ad debitam ecclesie vestre obedienciam referantur, salva tamen in omnibus Romane ecclesie auctoritate." La bula termina con una exhortación convencional, e insta al obispo Berenguer a dar el ejemplo y trabajar para convertir a los infieles a la verdadera fe.

Lamentablemente, poco se sabe sobre lo sucedido en Cataluña después de recibida la bula. Pero, es evidente que el hecho de que

⁸³ Mansilla, *Doc. pontif.*, 41-42, nº 25.

Urbano II aprobara la restauración no detuvo de inmediato la oposición del arzobispo Dalmace. Por lo tanto, el papado debía moverse con presteza para arreglar definitivamente el problema en 1092, ya que al parecer el metropolitano de Narbona —como su predecesor—, iba a realizar una seria oposición al papado en el nordeste de España. Urbano II envió entonces otro legado, el cardenal Gualter, obispo de Albano, para que convocase un concilio (cuyas actas también se han perdido), en el monasterio de San Gilles. A él concurrieron los arzobispos de Narbona, Arlès y Tarragona con sus sufragáneos. Una carta escrita por el legado poco después de este concilio, fue enviada entre el 7 y el 13 de marzo de 1092 a Berenguer Ramón II y a su sobrino, el "consul" Ramón Berenguer III *cunctis principibus et clero et populo Tarraconae*, y revela la aspereza de la continuada controversia⁸⁴. El cardenal Gualter describe aquí cómo el arzobispo Dalmace había tenido preso al arzobispo Berenguer. Moncada, en su *Episcopologio de Vich*, supone que Berenguer fue detenido a su regreso de Roma, después de su primera misión diplomática de 1089. Pero, en realidad, el obispo había estado algún tiempo en Cataluña antes de la cesión de Tarragona al papado⁸⁵. Sin embargo, es posible que el obispo Berenguer hubiese regresado a Roma con el cardenal Rainiero, en 1090, siendo capturado al volver de allí. Una carta del 28 de octubre de 1091, del papa al abad Frotard —aliado de Berenguer—, quien continuaba la controversia sobre la excención con el arzobispo Dalmace y sus partidarios, muestra que también el abad había sido encarcelado en Narbona⁸⁶. Si estos dos eclesiásticos —Berenguer y Frotard— viajaron juntos y fueron liberados simultáneamente, antes de fin de octubre de 1091, se explicaría que, entre esta calamidad y su posterior aparición en San Gilles, el nuevo arzobispo pudiese regresar a Vich y reunir los documentos necesarios para iniciar otra demanda contra el arzobispo Dalmace.

Según el testimonio del cardenal Gualter, en 1092, los obispos reunidos en San Gilles se indignaron por este incidente en que el arzobispo encarcelara a un obispo colega y, respaldasen o no la actuación de Berenguer, éste halló un auditorio receptivo ante el cual

⁸⁴ ES, XXVIII, 295-297, Apénd. 18; Fita, "Texto del Arzobispo Rodrigo", 380. La copia de 1256 en ACT, *Varios privilegios*, XXVIII, f. 106 se ha perdido. Véase Kehr, *Papsttum und Prinzipat*, 51, nota 1; Moncada, *Episcopologio*, I, 370-372; Morera, *Tarragona cristiana*, I, 369; Säbekow, *Päpstlichen Legationen*, 32-33; De Vic y Vaissète, *Hist. de Languedoc*, IV, 459-640.

⁸⁵ Moncada, *loc. cit.*

⁸⁶ Kehr, *Papsturkunden in Katalanien*, 228, n° 24; cf. J. Rius Serra, *Cartulario de "Sant Cugat" del Vallés* (Barcelona, 1945-1947), II, 404, n° 742.

expresar sus quejas contra su antiguo metropolitano. Se dirigió hábilmente a sus *confreres*, poniendo ante ellos las bulas papales que su iglesia había recibido; les permitió examinarlas para verificar los precedentes legales de la restauración canónica de Tarragona y ver los últimos privilegios otorgados por Urbano II. Mientras los preladados revisaban estos documentos, el arzobispo Berenguer los exhortó a ayudarle en la restauración y les aseguró que si los miembros del concilio veían que había cometido alguna falta en el manejo del caso, renunciaría a su dignidad archiepiscopal. Presentó luego lo que debe de haber sido, esencialmente, el mismo caso que expusiera ante el cardenal Rainiero y Urbano II, es decir, que los arzobispos de Narbona habían tomado bajo su dominio, *sine aliqua auctoritate privilegii*, a los obispados de la tarraconense, luego de la destrucción de Tarragona por los musulmanes. Desafortunadamente, el cardenal Gualter no elabora este elocuente ataque ni la defensa del arzobispo Dalmace. De todos modos, según el legado, los obispos y abades de San Gilles aplaudieron la labor del arzobispo Berenguer, lo reconocieron metropolitano legal de Tarragona y le rogaron perdonase la mala fe de Dalmace. Llamaron entonces a este último para que diese explicaciones. El arzobispo Dalmace, sin que se le permitiese otra alternativa, renunció públicamente a sus reclamos sobre la Tarraconense, y prometió que sus sucesores también renunciarían a sus antiguos derechos. Luego, se levantó el concilio, alabando a Tarragona como iglesia madre cuyos hijos —es decir, sufragáneos— ayudarían a recuperarla y le mantendrían siempre obediencia, porque ella había sido *antiquis temporibus nobilior ceteris metropolitibus Hispaniarum* ⁸⁷.

Este concilio de San Gilles señala el triunfo del partido restaurador. Después de 1096, el sucesor del arzobispo Dalmace, el obispo Bertran de Montredon de Nîmes, aceptó esa decisión. Cuando, el 6 de noviembre de 1097, Narbona logró imponer su argumento de oposición al sometimiento a la primacía toledana, Urbano II la reconoció como sede primacial, heredera del título honorífico de Aix, y definió la autoridad provincial de Tarragona excluyendo las diócesis de aquende los Pirineos, con la importante excepción de Elna. En esto último se apartó de los precedentes de las suscripciones de los concilios visigóticos, e incluyó a esta diócesis de la montaña en la narbonense. Hecho de posterior importancia en la evolución de los límites modernos entre España y Francia ⁸⁸.

⁸⁷ ES, XXVIII, 295-297, Apénd. 18.

⁸⁸ JL. n° 5688; PL, CLI, 496; Bouquet, *Recueil*, XIV, 728. "Encara la independització definitiva de Narbonne s'hauria de pagar al preu de un sen-

Nada se sabe sobre la reacción del obispo Bertran ante los sucesos de 1092. Pero, el cardenal Gualter, con aprobación de los padres conciliares, volvió a definir los límites territoriales de la diócesis de Tarragona, modificando considerablemente los *termini* establecidos en 1050 por Ramón Berenguer I a expensas de la jurisdicción del obispo de Barcelona. De este modo se mantuvo la confirmación que en 1058 hiciera el "Viejo" de la autoridad de Barcelona en la frontera tarraconense⁸⁹. En cambio los límites del arzobispado con Ausona y Barcelona fueron trasladados hacia el norte, hasta una línea que corría desde el mar hasta Portells, el castillo de Gelida y los rocosos despeñaderos de Montserrat. Esto significa que las *comarcas* de Odena —que antes formaban parte de Ausona—, y de Olérdola —de Barcelona—, fueron incluidas en una diócesis mucho mayor que la admitida en 1050. Además, las zonas extraídas de las antiguas diócesis eran controladas por los castillos incluidos en el reparto de 1079 y dadas luego, por la donación de 1090, al papado. Esto implica, en realidad, la unificación en una diócesis de toda la zona fronteriza situada por debajo del Bajo Urgel, entre Barcelona y la Lérida - Tortosa musulmanas. Así se explica por qué la carta del cardenal Gualter de 1092 estaba dirigida a los nobles y el pueblo de Tarragona, y no a la provincia tarraconense. En efecto, se refería al obispado parcialmente repoblado, y no a la ciudad perdida que (según Urbano II), aún continuaba desierta.

La idea de que toda la región situada por debajo de Urgel constituía una diócesis separada, obviamente estaba presente en la delimitación de Ramón Berenguer I, en 1050. Lo mismo ocurrió cuando el conde Armengol IV de Urgel, en 1086, donó posesiones en Forés y Barbará *cum omni episcopatu*, a la iglesia de Urgel⁹⁰. Esto podría significar que Urgel tenía pretensiones de extender sus límites dioce-

sible sacrifici." El comentario de Sobrequés (*Grans comtes*, 145) supone que Elna siempre formó parte de la Tarraconense. Pero, aunque los obispos de Elna concurren a varios concilios provinciales de Tarragona, los siete principales *nomina* episcopales usados para reconstruir la antigua configuración geográfica de la iglesia hispana, no incluyen este obispado en Tarragona. Véase, Claudio Sánchez-Albornoz, "Fuentes para el estudio de las divisiones eclesiásticas visigodas", *Boletín de la Universidad de Compostela* I (1929-1930), 28-83, esp. 72; cf. Kehr, *Papstum und Prinzipat*, 52.

⁸⁹ Puig, *Episcopologio*, 388-391, n° 47, cf. Mc.Crank, *Traditio*.

⁹⁰ Morera, *Tarragona cristiana*, I, 373. Bofarull (*Historia crítica*, V, 221), muestra que la carta se refiere, en realidad, a una diócesis a constituirse en el futuro: "ut semper sit alodium et episcopatum iamdictae ecclesiae usque in future aevo" Sin embargo, la cláusula podría indicar que el conde de Urgel extendiera su jurisdicción hacia el sur, pasando Forés y Barbará, áreas en las que las tropas urgelinas eran activas.

sanos hasta Cabra. En tal caso, tanto esta sede —Urgel—, como Vich y Barcelona, perdieron territorio en beneficio de Tarragona. Pero, fue la jurisdicción de Barcelona la que resultó más mermada por la redefinición de la diócesis Tarraconense que hiciera el legado. En esta faja de treinta millas, el clero de Ausona y de Barcelona ya había desarrollado un sistema parroquial rudimentario. Por consiguiente, si el arzobispo Berenguer se había propuesto que dicha faja fuese sustraída a esas antiguas diócesis, quedaría explicado por qué se opuso el obispo Bertran a los planes de Berenguer. Además, la carta del cardenal Gualter, de 1092, agrega que si era posible probar que había otras parroquias —además de las incluidas en los límites diocesanos especificados—, que alguna vez habían pertenecido a Tarragona, también habían de ser transferidas al reciente arzobispado.

Por lo tanto, al obispo Bertran no le faltaba razón al permanecer separado del partido restaurador hasta su muerte, en 1094. Pero, su sucesor fue Folc de Cardona, obispo de Urgel, cuya sobrina acababa de desposar al Vizconde Deodat Amat de Tarragona, y que había sido leal partidario de la restauración desde que, como diácono, concurren al concilio reformador de 1077. El traslado de Folc a Barcelona, con la aprobación del arzobispo Berenguer, terminó con la principal oposición, en las filas de la jerarquía catalana, a la restauración. Así, la diócesis de Barcelona quedó, por el momento, muy disminuída. Finalmente, en relación con esta delimitación de la diócesis de Tarragona, debería destacarse que los confines occidentales marítimos —según los deseos de Urbano II— quedaron indefinidos. Esto significa que el obispado había de crecer hacia el oeste, por la zona fronteriza, *usque ad crucem conceditur terminus*, o hasta donde llegase la reconquista. Es muy evidente la influencia de la jerarquía eclesiástica —especialmente del arzobispo Berenguer y del papado—, en estos arreglos de la restauración, hacia 1090-1092, y ello contrasta claramente con los que hiciera Ramón Berenguer I hacia 1050.

10. *Relaciones entre las sedes primaciales de Tarragona y Toledo, 1088-1099*

La correspondencia de Urbano II con el arzobispo Bernardo de Toledo atestigua convenientemente que este último estaba comprometido en el litigio de 1090-1092 sobre la restauración de Tarragona. Desde el punto de vista catalán, había motivos para sospechar de las causas por las cuales Bernardo apoyaba la restauración. Pero, para

su crédito, el arzobispo no actuó como títere de Alfonso VI para imponer su autoridad a los obispos del nordeste de España. Por el contrario, se mostró un consumado diplomático, y sus amistosas relaciones con el arzobispo Berenguer son totalmente diferentes a las de mediados del siglo XIII. En efecto, en ese entonces, estalló una disputa entre Tarragona y Toledo por reclamos sobre la restaurada iglesia de Valencia y por pretensiones de primacía de la primera de aquellas sedes sobre la corona de Aragón, en oposición a la primacía toledana sobre toda España. Este último conflicto coloreó los sucesos posteriores a la restauración, relativos al papel desempeñado por el arzobispo Bernardo en los procedimientos canónicos de 1089-1092. Y así, complicó el problema de la definición de la primacía tarraconense frente a la toledana. Naturalmente, las bulas de Urbano II de 1088-1091, contenían las simientes del posterior desacuerdo entre ambas sedes.

El cronista responsable de *De rebus Hispaniae* —tendenciosa narración castellana antes atribuida al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, de Toledo—, en 1243, cuando la hostilidad entre Tarragona y Toledo era aguda, sostendría que Urbano II había ordenado al arzobispo Bernardo que restaurase Tarragona. Así historiadores posteriores al siglo XVI, como Beuter y Zurita, pensaron que quien había actuado como legado papal para la restauración acnónica de Tarragona, era el arzobispo de Toledo, y no el cardenal Gualter⁹¹. El error del cronista en este punto —si no fue intencional, para proclamar la primacía histórica de Toledo sobre Tarragona—, se debió a la bula de Urbano II del 25 de abril de 1092. Su error ha sido totalmente corregido por Pujades y otros. Los historiadores catalanes, como Caresmar, se han mostrado ansiosos por probar, en sus polémicas contra Toledo, que su arzobispo no ejerció autoridad especial en la tarraconense. Por eso, destacaron que Bernardo no estaba di-

⁹¹ Puede encontrarse una síntesis de la rivalidad toledano-tarraconense sobre Valencia en: R. I. Burns, *The Crusade Kingdom of Valencia. Reconstruction on a Thirteenth-Century Frontier* (Cambridge Mass., 1967), I, 253-281. Cf. Rodrigo Ximénez de Rada (atribuido a), *De rebus Hispaniae*, in *Patrum Toletanorum*, III, 20-25; Bofarull, *Historia crítica*, V, 214-216. Fita, "Texto del Arzobispo Rodrigo." 383-388. Véase también J. Zurita, *Anales de la Corona de Aragón* (Zaragoza, [1562-1580], 1610-1621; reimpresión, Madrid, 1966), I, 93-94; J. Pujades, *Crónica universal del principado de Cataluña* (Barcelona, [1609] 1829-1832), VIII, 95. La posición Tarraconense contra Toledo quizá está mejor resumida en la polémica, muy informativa pero emocionalmente tendenciosa, de Jaime Caresmar, escrita en 1793, *La Primacía de Tarragona*, ed. P. Martí (Tarragona, 1929), en *BAT*, XXII (1922), 153-163, 187, 190, 201-205, 229-232; XXIII (1923), 7-10, 37-42, 62-67, 80-84, 109-115, 137-145; XXIV (1924), 161-169.

rectamente comprometido con la restauración; que no fue elegido legado hasta después de que Tarragona fuese reconocida sede metropolitana y primacial; que sólo visitó la provincia en 1097, mucho después de que hubiesen terminado los aspectos canónicos de la restauración; y, que aún entonces, Bernardo no actuó como legado de España sino como legado papal. La primera afirmación es errónea, aunque no puede documentarse en qué medida estaba comprometido Bernardo. El último punto queda abierto a la investigación. Sin embargo, es cierto que Bernardo recién recibió su designación como legado el 25 de abril de 1093. En este momento, Urbano II notificó a la jerarquía eclesiástica hispana y también narbonense que, como el papa no podía ir personalmente a la península —como hubiera deseado—, para ocuparse de los problemas que allí le concernían, le otorgaba al arzobispo primado el carácter de legado *ad latere*⁹². Por lo tanto, la autoridad de Bernardo como legado no parece distinta de su posición como primado. Asimismo, su aviso de 1088 a Urbano II debe haber sido hecho como primado, no como legado.

La vinculación existente entre la autoridad de Bernardo en cuanto primado y en cuanto legado, después de 1093, le proporcionó una amplia justificación legal para imponer la supremacía de Toledo sobre Tarragona. La vibrante alabanza de Urbano II a Tarragona, en su bula *Inter primas Hispaniarum urbes*, fue usada luego para oponerse a cualquier intento de los arzobispos de Toledo de afirmar su primacía sobre la tarraconense. Sin embargo, cuando el papa reconoció la primacía de Tarragona, usó el término retóricamente, más bien con el sentido de *primas inter pares*, al referirse a las sedes metropolitanas de España. La bula de 1090 no especifica que Tarragona hubiese de gozar de ningún rango canónico especial ni de autoridad fuera de su provincia, como le había sido concedido en 1088 a Toledo por la bula *Cunctis sanctorum*. Y el arzobispo Berenguer nunca fue designado legado en virtud de la primacía de su sede. En cambio, el papa insistía en alinear las sedes metropolitanas de España bajo el encabezamiento de Toledo, por encima de los restantes arzobispos primados. Como puede comprenderse, Cataluña se mostró reacia a reconocer la autoridad de Toledo; en este aspecto, los obispos de la narbonense, hasta 1097, simpatizaban con Tarragona. Sin embargo, la posición del papa se mantuvo firme. El 25 de abril de 1092 —inmediatamente después del concilio de St. Gilles—,

⁹² Archivo de la Catedral de Toledo, Arm. 6, A. 1, nº 1, citado por Rivera Recio, *Arzobispo de Toledo, don Bernardo*, 45-46, nº 13.

Urbano II le envió el *pallium* al arzobispo designado de Tarragona, como había prometido. Además, se dirigió por primera vez a Berenguer como arzobispo, en la bula *Noverit dilecto tua*, que le envió en ese momento⁹³. En esta bula, Urbano II urge al arzobispo y a sus *comprovinciales primates* (presumiblemente, los arzobispos de Narbona, Arlés y Toledo) a proceder de acuerdo con el plan de restauración. Especifica que Berenguer debía obedecer a Bernardo como primado de España, y que esta última sede tenía una autoridad superior que —por el momento—, se extendía aún a la narbonense. En suma, el título de primacía de Tarragona era honorífico, como el concedido después a Braga y a Narbona.

No se sabe cuáles eran las obligaciones inmediatas del arzobispo Bernardo como legado de Urbano II. Rivera Recio cree que el papa quería que Bernardo colaborase en establecer la circunscripción de la tarraconense. Es posible, ya que, aunque la diócesis fue definida en 1092, la jurisdicción provincial permanecía imprecisada, y la tarraconense no se hizo hasta 1097. Esto puede explicar la presencia de Bernardo en la tarraconense ese año, y la prórroga de su misión como legado. Pero, no explica su autoridad primada sobre la narbonense, ni tampoco el intervalo de cuatro años entre su designación y su viaje al nordeste de España. La afirmación de que Bernardo visitó la provincia de Berenguer sólo en calidad de legado, se apoya únicamente en que el arzobispo suscribió un concilio el 13 de noviembre de 1097, en Gerona, el cual presidió, con la presencia del arzobispo Berenguer. Trató, diplomáticamente, de evitar un conflicto con los obispos catalanes. En efecto, la suspicacia de éstos había recrudecido por las citaciones que Alofnso VI hiciera a Berenguer Ramón II en su corte, en 1096, acusándolo de fratricidio. Bernardo restó importancia a su dignidad de primado, firmando el *acta* de Gerona: "Ego Bernardus Toletanae ecclesiae archiepiscopus et sancte Romane ecclesiae legatus hoc donum confirmo"⁹⁴. Esta

⁹³ "Nunc autem multo amplius, quia ei nostre solitudinis vices in Yspania universa, et in Narbonensi provincia ministrandas iniunximus" (JL. n.º 5465; PL, CLI, 346; Mansi, XX, 682; Mansilla, *Doc. pontif.*, 52-53, n.º 33).

⁹⁴ Säbekow (*Päpstlichen Legationen*, 31-32) fracasa al tratar la legación del arzobispo Bernardo, y no se justifica la vaguedad de Gams (*Kirchengeschichte*, III, pto. 1, 187) respecto a quien suscribió, pues es evidente que el arzobispo presidió, como legado, los concilios catalanes. Véase Morera, *Tarragona Cristiana*, I, 370; Moncada, *Episcopologio*, I 378-379; Caresmar, *Primacia de Tarragona*, 7-10, 41. y el equilibrado estudio de J. Vincke, *Staat und Kirche in Katalonien und Aragon während des Mittelalters* (Munster, 1931), 359-361. Obsérvese que los arzobispos se encontraron por lo menos dos veces, primero en Gerona y después en Vich, el 8 de marzo, cuando tomaron a su cargo la

política es consecuente con una carta que había dirigido al arzobispo Berenguer el 29 de septiembre de ese año. En éste también evitaba usar el título de primado: "B. Dei gratia Toletanae ecclesiae archiepiscopus, apostolicae sedis legatus, B. Terraconensi archiepiscopo salutem."⁹⁵ Sin embargo, debería destacarse que Bernardo, en este documento, amonesta severamente a este último por atreverse a convocar su primer concilio provincial sin consentimiento de Roma ni esperar a un legado que le transmitiese la voluntad pontificia. El concilio, pues, fue obedientemente pospuesto hasta la llegada del arzobispo Bernardo. Pero, como el arzobispo de Toledo omitió toda referencia a su autoridad primada, puede alegarse que la conformidad de Berenguer no indica que Tarragona reconociese, en ese momento, la supremacía toledana. Berenguer debía obediencia a Bernardo en cuanto éste era legado de la Santa Sede, con especial *tutela* sobre la restaurada Iglesia de Tarragona. Sin embargo, esta posición no obedecía convenientemente las órdenes que Urbano II diera en 1092 a Berenguer, en el sentido de acatar a Bernardo como primado. De todos modos, no hay ningún testimonio de que, después del encuentro de los dos obispos, en diciembre de 1097 y el 6 de marzo de 1098, Bernardo volviese a insistir en sus argumentos. Asimismo, cuando posteriormente intervino en un litigio sobre la restauración de la sede de Lérida, en exilio en Roda, entre los obispos Odo de Urgel y Ponce de Roda, Bernardo ejecutó las órdenes expresas de Urbano II. En efecto, el papa, el 19 de julio de 1098, explicó que la disputa sería derimida por su legado porque los derechos metropolitanos en esta zona no estaban sólidamente establecidos y ambas sedes eran súbditas de Roma⁹⁶.

Por consiguiente, podemos llegar a la conclusión de que, pese al recelo catalán contra toda autoridad establecida en Castilla y en León, la primacía toledana no fue un problema discutido en el caso

reorganización administrativa general del capítulo de Vich (ACV, Arm. Antigüedades, caj. 7, leg. A, nº 15 citado por Moncada, *loc. cit.*, ACV, caj. 9, *Episcopologio* II doc. 91); cf. el concilio de Gerona; Mansi, XX, 953-954; Tejada, *Col. de cánones*, III, 224. VL, XIII, 119; VI, 212-213; ES, 239-241; *Marca Hispanica*, IV, 474.

⁹⁵ VL, VI, 325-326, Apéndice 38; cf. Rivera Recio, *Arzobispo de Toledo, don Bernardo*, 51-52.

⁹⁶ JL, nº 5767; Mansilla, *Doc. pontif.*, 57-58, nº 38; Ramón de Huesca, *et al.*, *Teatro histórico de las iglesias del reino de Aragón* (Pamplona, 1792-1796. Zaragoza, 1807), IX, 452. El obispado de Ponce de Roda va de 1097 a 1104, por lo tanto, la bula debe fecharse después de 1097, aunque antes de 1098, según señala Kehr, *Papsturkunden in Katalanien*, 230 nº 1. Véase J. Gavira, *Episcopologios de sedes navarro-aragonesas durante los siglos XI y VII* (Madrid, 1929), 107-115.

de la restauración tarraconense. En efecto, los arzobispos de Tarragona no se negaron abiertamente a reconocer la primacía toledana hasta 1146. Esta disputa permaneció dormida hasta entonces porque el arzobispo Bernardo eludió deliberadamente cualquier problema. Y también porque la regencia terminaba en 1097, cuando el arzobispo de Toledo tuvo una intervención directa en los asuntos de la tarraconense. La mayoría de edad de Ramón Berenguer III, a fines de 1096, debió de haber disminuido la potencial amenaza política de Alfonso VI, a través de la primacía toledana. El conflicto entre ambas sedes entre mediados del siglo XII y mediados del XIII, queda fuera de los límites de este trabajo. Pero igualmente debe destacarse que los obispos catalanes continuaron desconfiando de la interferencia toledana en la tarraconense durante los dos siglos siguientes. Continuaron sospechando —no sin razón—, que los arzobispos de Toledo tendían a ser instrumentos de los reyes castellano-leoneses en la promoción de su política imperial exterior. En segundo lugar, la ruptura de las cordiales relaciones entre Toledo y Tarragona, después de la muerte de los arzobispos Bernardo y Berenguer, agudiza el separatismo político y cultural que ha caracterizado a la historia de la península ibérica. Es posible rastrear las raíces de este antagonismo en el período de restauración.

Hemos visto que la restauración canónica del metropolitano de Tarragona ya se había cumplido para mediados de 1092. Habían transcurrido cuatro años de litigios y de aguda oposición del partido anti-restaurador liderado por el arzobispo Dalmace de Narbona. El mérito por este logro debe adjudicársele a Berenguer Seniofred de Lluçanés, obispo de Vich; después de 1090, él fue el primer arzobispo real de Tarragona, desde la conquista musulmana, en el 713. Además, se ha mostrado que las circunstancias que rodearon a la crisis política catalana de fines de la década de 1080, hicieron que los regentes considerasen que esta restauración no sólo era posible, sino imperiosa para la futura seguridad de Cataluña. Más importante aún: es evidente que la jerarquía eclesiástica desempeñaba en este momento un papel principal en el gobierno catalán. Por lo tanto, al abocarse a la restauración, fueron totalmente abandonados los planes más seculares de Ramón Berenguer I. En relación con este problema, el aporte esencial de la política del Viejo fue asociar la restauración de la sede con la reconquista militar. Era ésta una condición necesaria impuesta ahora al gobierno condal por Urbano II, para dar su consentimiento

a la restauración canónica. El arzobispo de Tarragona debía quedar asilado en Vich sólo temporariamente, y la nobleza fronteriza catalana prometió, en 1090, recuperar la sede. Así, a fines de 1092, cuando el cardenal Gualter definió la diócesis de Tarragona, Cataluña debió realizar también un esfuerzo concertado de iglesia y estado, para liberar la ciudad de Tarragona a fin de que el arzobispo Berenguer residiese en ella. Debemos considerar ahora cómo enfrentaron esta dificultad los clérigos y nobles catalanes.

Parte II: Intento de recuperación de Tarragona, 1090-1108

Los incansables esfuerzos del arzobispo Berenguer, entre 1080 y 1090, para lograr el reconocimiento papal de la restaurada sede metropolitana de Tarragona, y en 1097, para definir su jurisdicción diocesana y provincial, constituyen sólo una parte de la historia de la restauración. Como se ha visto, Urbano II contaba con la seguridad dada por el obispo de Vich, de que la nobleza catalana apoyaría sus planes. Así, daba el reconocimiento papal del restaurado contingente de la iglesia, para la exitosa reconquista y ocupación de la ciudad⁹⁷. El primero de julio de 1089 convocó a los tres *principes* catalanes más poderosos, los condes Berenguer Ramón II, Bernardo II de Besalú y Armengol IV de Urgel, para que, en su calidad de *proceres* recuperasen Tarragona de manos musulmanas⁹⁸. El vocablo *proceres*, como *cooperadores* o *procuradores*, designa a los principales administradores que tenían a su cargo la política exterior. Así, Urbano II requería, en realidad, de todos quienes sostenían la regencia, que apoyasen también el programa del obispo Berenguer, y que participasen en la reconquista del territorio y ciudad de Tarragona⁹⁹. Urbano II mencionaba a los *proceres* de

⁹⁷ "Nos omni querela liberi Tarraconensi ecclesie suis suum restituere et fratri nostro Berengario pallii dignitatem conferre non pretermitemus, prout mereri studia vestra videbimus" (Mansilla, *Doc pontif.*, 47, nº 29).

⁹⁸ *Ad proceres provinciae Tarraconensis* (ibid; ES, XXV, 213-214, Apénd. 12).

⁹⁹ Puede verse el diploma para las cortes de 1084-1086 en Bofarull, *Condes vindicados*, II, 131-133 cf. Sobrequés, *Grans comtes*, 130-133. El término *boni homines*, con el que se autodesignaban los miembros de estas asambleas, podrá traducirse mejor como "hombres prudentes" más que como "buenos hombres", pues el sentido es el de que actuaban con capacidad de consejo en virtud de sus posiciones administrativas locales, que los hacían conocedores

la regencia catalana y a otros *boni homines* que habían de recuperar la ciudad y entre ellos, enumeraba a los principales vasallos de los condes a quienes dirigía la bula. Se trataba, especialmente, de los nobles que tenían vastas posesiones en el Bajo Urgel y en las *comarcas* de Ausona y Barcelona: los vizcondes Ponce Gerald de Cabrera, Ramón Guillén de Rocabertí, Guilbert de Bas, Deodat de Claramunt, y también el vizconde de Tarragona con su hijo, Bernard Amat de Tamarit. Los condes de Cerdaña, Pallars Sobirá, Pallars Iussá y Ampurias no estaban forzosamente incluidos por el papa en el selecto grupo que había de promover este aspecto particular de la reconquista catalana. Además, podía considerarse importante en este plan de recuperación de Tarragona, a un pequeño número de poderosos, sin título, pero que resultaban claves por la proximidad de sus posesiones a las fronteras norte y este del Campo de Tarragona. Incluso, Urbano II había distinguido el vasallaje de ellos con los *proceres*. En este grupo figuraban Arnau Mir de Olérdola y Aramprunyà, Bernard Guillén de Queralt, Guillén Bernard y Guillén Guisard de Odena, y el famoso *mensajero* catalán Gerald Alemany de Cervelló, que era el mejor jefe militar al servicio de Barcelona. Todos ellos pertenecían a familias a quienes Ramón Berenguer I había dotado con alodios y *aprisiones* en la zona fronteriza del territorio de Tarragona.

No todos los magnates catalanes responderían al llamado a las armas hecho por Urbano II, y ninguno lo hizo de inmediato. Los nobles arriba mencionados eran quienes, después de Tévar, más tenían que perder en la zona fronteriza, y comprensiblemente, eran los más ansiosos en obtener Tarragona. La infeudación de la ciudad a la Santa Sede, en 1090, y el reconocimiento simultáneo de la soberanía papal por la regencia —según la *Inter primas Hispaniarum urbes*—, indica la presteza del conde y de sus magnates —ahora vasallos papales—, para continuar seriamente con la reconquista ¹⁰⁰.

de los asuntos de gobierno. A diferencia del término general *boni homines*, *proceres* denota responsabilidad simultánea de gobierno, además de las de consejo. El *procurator* podía actuar en nombre del soberano, si se le concedían plenos poderes. Véase D.E. Queller, *The Office of Ambassador in the Middle Ages* (Princeton, 1967), 28-59, en especial acerca de la amplia discreción que generalmente caracterizaba al *procurator omnium bonorum*. A menudo, los procuradores se ocupaban de redactar pactos, ordenar las finanzas, declarar la guerra, negociar como partes neutrales, y cumplir los homenajes.

¹⁰⁰ "Berengarius siquidem Barchinoneis comes auctoritatis nostre persuasione communitus, pro anime salute, cum sue potestatis magnatibus non solum restitutione praefate urbis insistit" (JL n° 5450; Mansilla, *Doc. pontif.*, 50, n° 32).

Es posible indentificar a los próceres más activos en el intento de recuperar Tarragona, y también describir sus objetivos y estrategia. Incluso, pueden comprenderse las causas de su fracaso en la recuperación permanente de la ciudad y su *territorium*. Finalmente, merece atención el impacto que tuvo sobre la continuación de este proyecto, tras esta tentativa, el ascenso al poder de Ramón Berenguer III, en 1097.

1. *Progresos en la reconquista de la frontera tarraconense, 1076-1090*

Las condiciones en que se hallaba la ciudad de Tarragona en 1090, son dudosas. Se encuentra en la ladera más alejada de una vasta zona de 29 millas, próxima a las fortificaciones musulmanas y cristianas, pero bajo el control efectivo de cualquier antagonista; en una zona que los ejércitos catalanes habían atravesado a menudo a fines de la década del 1080, cuando aun duraba la tregua con Lérida - Tortosa. Las fuentes musulmanas no dan información sobre el papel desempeñado por esta ciudad en el sistema defensivo de Tortosa en las alturas paralelas a la ribera del Río Francolí. Sin embargo, es seguro que la ocupación cristiana de la frontera de Tarragona se detenía abruptamente en el río Gayá, frontera no defendible ¹⁰¹. Pese a su condición de tributarios en tiempos del Viejo, los musulmanes habían retenido el control del bajo Campo después de 1065. Y parece que, después de esa fecha, los intentos cristianos de avanzar hacia el Alto Campo no tuvieron éxito. En la década de 1090, la principal zona de penetración —al norte del Coll de Lilla, límite superior del Campo de Tarragona—, era la de Agramunt y Anglesola. Constituía una prolongación del movimiento de colonización hacia occidente desde Cervera y Tárrega ¹⁰². Por consiguiente, Tarragona y sus cercanas defensas de Tortosa era como un remolino que sobresalía al este a lo largo de la costa, en una zona predominantemente cristiana pero que aun era "tierra de nadie" y ofrecía grandes obstáculos al avance catalán hacia el Ebro. No hay evi-

¹⁰¹ La zona de ocupación cristiana antes de las campañas de 1095-1097, alcanzó sus límites máximos con Ramón Berenguer I c. 1065. El sistema de castillos de Ausona y Barcelona frente a la frontera de Tarragona, era muy antiguo, remontándose a fines del siglo X, pero la totalidad del contorno defensivo de Cataluña fue delineado en el siglo XI por las infeudaciones hechas por el Viejo como reacción ante la crisis de Barbastro. Cf. Abadal, *Oliba*, 163, McCrank, *Traditio*.

¹⁰² Cf. Zurita, *Anales*, 112, Diego Monfar, *Historia de los condes de Urgel* (Col. docs. inéditos ACA, XI [Barcelona, 1853]), 367-372.

dencia concluyente de avance cristiano hacia el oeste, desde la Conca de Barbará o desde Panadés, en la llanura de Tarragona.

La afirmación de Dozy de que Tarragona ya estaba en manos cristianas a fines de la década del 1080 es insostenible. Su único fundamento son los insustanciales reclamos legales del último testamento de Berenguer I, en 1076, sobre la frontera de Tarragona ¹⁰³. Muchos historiadores coinciden ahora en que la propia ciudad estaba en ruinas y despoblada, aunque esta conclusión está muy influenciada por el testimonio de Orderic Vitalis. Este dice, en relación con los sucesos de fines de la década de 1020, que los otrora orgullosos muros y fortificaciones de Tarragona estaban en ruinas, la ciudad desierta y los árboles creciendo entre los restos de la antigua catedral. Esta afirmación se apoya en las evidencias de las cartas, así, por ejemplo, la de que para 1119 aun debía ser reconstruido el castillo de Tamarit ¹⁰⁴.

Sin embargo, es discutible que la ciudad de Tarragona, en la década de 1090, estuviese tan desolada como la encontraron los cristianos en la década del 1120. También han de tenerse en cuenta las devastaciones que pudieron haber causado las campañas catalanas y los contraataques almorávides durante los años transcurridos. El argumento de que Tarragona estaba completamente despoblada también debe ser estudiado mediante una consideración correcta de las fuentes para avalar tal conclusión. Se ha supuesto que la población musulmana urbana de Tarragona había mermado después de mediados del siglo X, cuando, bajo la presión de una política fronteriza catalana cada vez más agresiva, los habitantes pueden haberse trasladado para salvar los huertos de la zona montañosa. Hay restos de construcciones musulmanas en la antigua acrópolis a comienzos del siglo X, y la fortaleza y puertos pueden haber sido usados para abastecer a las fuerzas musulmanas en el 985, y nuevamente en 1003. Pero, no hay ningún indicio de que el comercio de la ciudad resurgiera, o de que Tarragona fuese algo más que una avanzada militar. Aun así, subsiste el problema de si el lugar fue

¹⁰³ Reinhardt Dozy, *Recherches sur l'histoire et la littérature de l'Espagne pendant le Moyen Age* (Leiden, 1860, 3ra. ed., reimpresión, New York, 1968), II, 103-137; cf. Morera, *Tarragona cristiana*, I, 297-298; Menéndez Pidal, *España del Cid*, II, 388.

¹⁰⁴ Ramón Berenguer III tuvo que instar al señor de Tamarit a reconstruir su castillo en 1119 después de las invasiones almorávides, indicando que aquél había sido destruido y luego abandonado (*Liber Feudorum*, I, 218-219, Nº 211). Véase la descripción de segunda mano de la ciudad de Tarragona, por Orderic Vitalis. *Historiae ecclesiasticae libri tredecim* (PL, CLXXXVIII, 923-927).

realmente abandonado por los musulmanes. Algunos historiadores han aceptado demasiado literalmente la declaración de Juan XIII en 971, dando por supuesto que el lugar había estado despoblado durante siglos:

Ausonensi ecclesie subderemus, eo quod peccatis merentibus ipsa iam dicta civitas Tarraconensi a Sarracenis capta et pastore destituta, nullum recuperandi locum aut inhabitandi usque hactenus reperire valeat ¹⁰⁵.

Probablemente, el papa estaba acertado al afirmar que la población cristiana de Tarragona había abandonado la ciudad, y es bien sabido que la sede no tenía obispo; pero, este texto nada dice acerca de los musulmanes de Tarragona. Es más probable que el despoblamiento de Tarragona fuese posterior, de mediados del siglo XI, durante las guerras libradas por el Viejo, cuando los catalanes estaban en condiciones de someter a los musulmanes a tributo.

Aunque Tarragona puede no haber tenido población civil, subsiste la posibilidad de que fuese mantenida como fortaleza musulmana. Esto podría explicar que no se produjera penetración cristiana en el codiciado Campo de Tarragona. Pese al deterioro de sus antiguas defensas, si se la guarnecía, la ciudadela aun podía ofrecer un obstáculo de consideración a una reconquista presuntamente fácil. Parece seguro que Tarragona ya no era una plaza fuerte principal, y en modo alguno comparable a Tortosa o Lérida. Pero, es probable que —aunque no haya evidencias que lo corroboren—, como suponía Morera, el lugar estuviese defendido por tropas musulmanas desde los castillos de la zona montañosa de Escornalbou, Ciurana y Prades ¹⁰⁶.

De ser así, deben haber quedado parte de las defensas musulmanas de Tortosa - Lérida, constituyendo una avanzada que sería una suerte de *guardam de Tamarit* en escala reducida para los cristianos. Estas defensas serían un importante bastión costero en el sistema de castillos que rodeaban totalmente el reino de al-Mundsir. En la década del 1050, Ramón Berenguer I pensaba que se necesitaba una gran campaña para recuperar la ciudad, y mucho más para conservarla. Estaba bien enterado de la supremacía naval musulmana en el Mediterráneo occidental y de las ventajas estra-

¹⁰⁵ ES, XXV, 102; Mansilla, *Doc. pontif.*, 1, nº 1.

¹⁰⁶ Morera, *Tarragona cristiana*, I, 230, 332, 355-356.

tégicas de Taragona como puerto. En efecto, ésta podía recibir refuerzos y ser abastecida desde las montañas dominadas por los musulmanes, o directamente desde Tortosa, Denia y las Baleares ¹⁰⁷.

Además, Urbano II, en 1089, da a entender que Tarragona estaba defendida y no podía ser ocupada sin fuerzas militares. Y, en 1090, sostiene que, aunque la ciudad estaba vacía, los sarracenos aun guardaban los muros y tenían a la legítima ciudadanía cristiana fuera de sus defensas ¹⁰⁸.

Esta errónea afirmación del papa, de que Tarragona había estado sin población durante casi cuatro siglos, puede considerarse fundada en la bula de Juan XIII, del 971, y las afirmaciones de Urbano II parecerían contradictorias, a menos que se tenga en cuenta que —al igual que los eclesiásticos de Cataluña—, no consideraba a los musulmanes de la ciudad "habitantes de Tarragona" ¹⁰⁹.

En todo caso, es evidente que la recuperación debía hacerse mediante una conquista militar, y que el éxito de los manejos legales antes discutidos dependía de la victoria de las armas catalanas. Además, si se tienen en cuenta el testimonio de Urbano II y los conocidos propósitos catalanes en toda la frontera, no puede separarse el problema de la reconquista de Tarragona de las operaciones más elaboradas y costosas de ataque a Lérida o Tortosa. Por último, como la ciudad-fortaleza de Tarragona estaba ubicada en la zona de la frontera militar, entre Lérida - Tortosa y Barcelona - Ausona, era difícil de ocupar desde otra parte. Teniendo en cuenta la escasez de fuentes narrativas para este período y zona, la ciudad podría haber sido reconquistada varias veces, antes de que la reconquista cristiana fuese definitiva. Resulta significativo que las crónicas barcelonesas no proporcionen un solo dato sobre la caída de Tarragona, aunque sí los den sobre otros lugares. Por lo tanto, al historiador sólo le quedan los magros testimonios de las cartas para reconstruir los sucesos de la década del 1090 y describir los esfuerzos catalanes por recuperar Tarragona.

La estrategia empleada por los catalanes contra Tarragona fue, esencialmente, continuación de la trazada por Ramón Berenguer I.

¹⁰⁷ ACA, Ramón Berenguer I, Nº 287; copia ACT, sec. A, nº 15; Bo-farull, *Condes cindicados*, II, 16-20. Este convenio con el vizconde de Narbona para ocupar la ciudad en 1050, muestra que el Viejo no tenía hombres ni naves para defender la ciudad; cf. McCrank, *Traditio*.

¹⁰⁸ "Civitas eadem sarracenorum opposita in murum et antemurale Christicole populi celebretur" (JL. 5401; Mansilla, *Doc. pontif.*, 46-47, nº 29).

¹⁰⁹ "Iam trecentis nonaginta annis ex quo prefatam urbem Agarenorum populi solitariam fecerant" (JL. nº 5450. Mansilla, *Doc. Pontif.* 50, nº 49).

La ciudad había de ser abrumada rápidamente, sin necesidad de un sitio prolongado; sus muros debían ser rodeados y, para apoderarse de ella, las fuerzas principales debían desplegarse por el Campo e invadir el reino de Tortosa. Sin embargo, la pacificación de las tierras malas de Tortosa todavía no era practicable en cuanto costo, hombres y tiempo. Por lo tanto, el golpe debería dirigirse, principalmente por mar y a lo largo de la costa, a la propia Tortosa. Una vez que Tarragona hubiese sido ocupada, se la podía defender por tierra contra las *razzias* de los musulmanes de las montañas, siempre que los cristianos pudieran destruir —temporariamente por lo menos—, la supremacía naval musulmana y el control costero entre Salou y el delta del Ebro. Por consiguiente el principal objetivo militar en una reconquista de Tarragona, era la ciudadela de Tortosa. Y, al mismo tiempo, la frontera de Lérida constituía un teatro especial de los condes de Urgel y Pallars, cuyos ataques estaban condicionados al avance de Barcelona por el mar. La presión aragonesa en la frontera norte de Zaragoza, en Huesca, limitaría la interferencia hudita en el bajo valle del Ebro. Pero, puede discutirse si las ofensivas aragonesa y catalana coincidían circunstancial o intencionalmente. En todo caso, los documentos de 1089-1090 indican que la zona de mayor cuidado era la frontera inferior. En ella iba a realizarse el grueso de la acometida de la campaña de Barcelona; y no por los condes del norte sino por los señores de las marcas de Cervelló, Barbará, Queralt, Cardona, Cabrera, el Panadés y Olérdola.

2. *Preparativos para la Hueste contra Tarragona, 1090-1091.*

A mediados de 1090 los catalanes comenzaron activos preparativos para recuperar Tarragona, poco después de haber regresado de Tévar y Zaragoza, y completado sus negociaciones con el legado papal, cardenal Rainiero. El vuelco de la alianza con los musulmanes a ofensiva antimusulmana en la política exterior catalana, ocurrió con sorprendente prisa, y los problemas que debían enfrentar los *proceres* al realizar sus preparativos militares, eran difíciles de resolver. La *mesnada* o ejército condal ya había sido movilizado. Pero, debe de haber necesitado un reaprovisionamiento de armas y de equipo y un reclutamiento adicional para reemplazar cuanto se había perdido en la guerra contra el Cid. Los catalanes habían gastado mucho en estas campañas, y sus recursos se vieron enormemente agobiados por la exigencia del triunfador de más de ochenta mil marcos de oro valenciano en calidad de rescates.

Además, el tesoro de Barcelona perdió casi cincuenta mil *dinars* en ingresos anuales, cuando las *parias* de Tortosa - Lérida pasaron a las arcas del Cid ¹¹⁰. Por lo tanto, es comprensible que Urbano II instase a los *proceres* catalanes a dar sus riquezas para la recuperación de Tarragona, ya que no se encontrarían recursos extraordinarios para financiar la proyectada expedición. Para lograr el reclutamiento era, pues, evidente que se necesitaban otros incentivos que las prometidas indulgencias de Urbano II. Ellos fueron proporcionados por las promesas del conde de Barcelona —con aprobación del legado y de los *proceres*—, de otorgar generosas *aprisiones* y alodios a todos los participantes:

Et ut principes, vel omnes alii, qui mecum insudaverit ad praefatae urbis restaurationem, habeant in confinio huius urbis per alodium suam aprissionem vel quod acceperint per manus nostrae largationem, non inde persolventes aliquam pensionem, nisi forte compuncti amore Dei voluerint ipsi persolvere sua gratuita voluntate. ¹¹¹

Esta carta de mediados de 1090, cuando Barcelona fue cedida al papado, y la confirmación de Urbano II de 1091, indican que existieron diversos acuerdos de los que, como se dijo antes, no quedaron testimonios. Por ejemplo, Berenguer Ramón II redactó una carta de libertades para los futuros ciudadanos de Tarragona, dirigida a los *cooperadores* y *coloni* que se suponía reconstruirían la ciudad. Los colonizadores habrían de ser puestos bajo *tutela* especial de la Santa Sede, y Urbano II prometió que el papado no impondría otras cargas a los habitantes de Tarragona, ni siquiera a quienes vivían bajo el yugo musulmán (otro indicio de que Tarragona no estaba totalmente despoblada en 1090). Este no sólo es un intento de alentar la migración de colonos hacia el *sir* del Gayá, sino también de convencer a los musulmanes del norte del Ebro de que se quedasen, después que se hubiese establecido la dominación cristiana sobre el

¹¹⁰ *Historia Roderici*, VIII, 40-42, en Menéndez Pidal, *La España del Cid*, II, 947-951.

¹¹¹ ACV, *Episcopologio*, nº 84; ES, XXV, 212-213, Apénd. 11. Se conserva una copia de esta donación en el Registro de Honorio III, en una carta del 4 de febrero de 1223, y también en un cartulario "carolingio" de Gerona. Cf. Kehr, *Papsttum und Prinzipat*, 48-49; idem, *Papsturkunden in Katalanien*, 138; J. Botet i Sisó, *Cartoral de Charles Many; Index cronològich de Cartoral de la curia eclesiàstica de Gerona anonenat de Carlo Magno* (Barcelona, 1905-1909), 311; Mansilla, *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)* (Roma, 1965), 314-315 nº 433.

antiguo protectorado¹¹². Esto parece concordar con la tradicional política catalana de asimilar y no expulsar a los musulmanes. A pesar de estas disposiciones, cuyos detalles no se han podido averiguar, no hay indicios de ninguna migración importante por el Gayá, en dirección al entorno tarraconense.

Según Dozy, se estaba preparando para la reconquista de Tarragona una carta (del quince de julio de 1089), por la cual se vendía el castillo de Santa Perpetua por seis mil ducados de oro valenciano. Pero, es más probable que este *pergamino* date de la expedición de Berenguer Ramón II contra el Cid¹¹³. En realidad no hay, como podría esperarse, ninguna avalancha de concesiones de cartas en 1090¹¹⁴. La *Historia Roderici* sostiene que, después de Tévar, el Cid viajó a Zaragoza, donde, en junio o julio de 1090, encontró a Berenguer Ramón y anuló el rescate impago¹¹⁵. Hay motivos para creer que los catalanes no pagaron permanentemente su protectorado, por eso, tal vez hubo un acuerdo en virtud del cual se consideraron como rescate las *parias* de Tortosa y Lérida. En todo caso, mientras el Cid realizaba sus campañas de fines de 1090 y de 1091 contra los musulmanes, los catalanes, sin aliarse con este viejo enemigo, se prepararon rápidamente para arrebatar Tarragona a al-Mundsir. El propio cardenal Rainiero abrió oficialmente la campaña, el 1º de noviembre de 1090 —día de Todos los Santos—, inmediatamente antes de regresar a Roma. No hay testimonios que permitan establecer si las operaciones para tomar la ciudad implicarían mucho más que una escaramuza. Pero, como ya se ha dicho, el problema táctico no consistía en dominar un campo despoblado ni en vencer una guarnición. El verdadero desafío sería conservar la posición ante un contraataque.

¹¹² "Nos itaque praetante Deo restitutione eius optamus cooperatores existere, praedicti comitis institutum, libertisque et consuetudinis quas novis Tarraconensis urbis colonis promulgasse cognoscitur, collaudamus ut ratas manere et nostra auctoritate decernimus" (JL. nº 5450; Mansilla, *Doc. pontif.* 51, nº 32).

¹¹³ Dozy, *Recherches*, II, 103-137; Bofarull, *Historia crítica*, II, 371; Morera, *Tarragona cristiana*, I, 364.

¹¹⁴ El *Liber Feudorum* (I, 113-116, nº 601-605), por ejemplo, sólo contiene cinco cartas fechadas entre 1090 y 1094, ninguna de ellas se relaciona directamente con la recuperación de Tarragona. Hay allí 46 *juramentos* del período 1085-1095. Muchos de ellos se refieren a la actividad de los condes de Besalú y Pallars. Los castellanos de San Martín Miralles y Queralt, además de los tenentes de muchos de los castillos del norte, renovaron su fidelidad a los principales miembros de la regencia. Pero, la utilidad de estas cartas es muy escasa, pues sólo se las puede fechar con un margen de error de 10 años.

¹¹⁵ *Historia Roderici*, VIII, 41-42 (Menéndez Pidal, *loc. cit.*).

La *mesnada* del conde, un bien organizado ejército de veteranos probados —pese a las pérdidas sufridas el año anterior—, era una fuerza apreciable. Como ya se ha sugerido, es probable que el uso de este ejército para tomar Tarragona, incluyese desde el comienzo planes de enviar una *hueste* contra Tortosa. Probablemente los preparativos de este ambicioso proyecto se acordaron hacia mediados de 1090, entre el obispo Berenguer, el cardenal Rainiero y los *proceres* de la regencia, con los firmantes de la carta por la cual Tarragona era ofrecida al papado. Cualquier otro documento que se hubiera redactado en ese momento, se ha perdido. Entonces, ¿cómo establecer cuál era el plan para reconquistar Tarragona?

Dos pergaminos conservados en Vich proporcionan considerable información sobre los acuerdos de 1090. Moncada, Villanueva, Morera y otros los han aceptado como testimonios históricos auténticos de la organización de una fuerza especial para ocupar la ciudad ¹¹⁶. Estos *pergamino*s demuestran que se tiene que haber planeado que la conquista de Tortosa fuese simultánea con el ataque a Tarragona. Y, de este modo, revelan que los catalanes no tenían una real intención de abandonar la política levantina seguida por Ramón Berenguer I, en favor de que el Cid hiciese de Lérida - Tortosa un reino cliente de Castilla - León, o un súbdito propio. Por lo tanto, estos documentos deben analizarse minuciosamente.

El primero de los dos *pergamino*s de Vich afirma que toda España sabía que los hombres de la tarraconense (no parece referirse a la provincia sino a la diócesis, o bien es una forma vaga de llamar a la frontera), prestaban cuidadosa atención a la propuesta de Urbano II a los condes de Barcelona, Urgel y Besalú, y especialmente a su declaración de que la restauración debería realizarse *per pœnitentiam in redemptione omnium peccatorum suorum*. Se nos informa que el conde de Barcelona, *divina inspirante gratia comotus*, prometía cincuenta mil *nummos ex spolia de Tortosa*, a razón de cinco mil por año durante la década siguiente, a partir del 1º de noviembre ¹¹⁷. Se dice también que Gerald Alemany, Arnau Mir y Deodat Bernard siguieron el ejemplo del conde, prometiendo además, *se ingressos praelibatam urbem ad inhabitandum*.

¹¹⁶ ACV, Episcopologio, nº 75, 82 (antes Arm. de las Antigüedades, caj. 6, nº 14'2); VL, VI, 326-329, Apénd. 39, nº 1-2. Moncada, *Episcopologio*, I, 359-360; Kehr, *Papstium und Prinzipat*, 47-49; idem, *Papsturkunden in Katalanten*, I, 199-203.

¹¹⁷ "Sicut pollicitus est dommo Renerio cardinali per scripturam quam fecit Romanæ ecclesie; sub hac conditione, ut ipse præfatus comes hac eminenti prima festivitàte omnium sanctorum ingrediatur praelibatam urbem ad restaurandum" (ACV, Episcopologio, 75; VL, VI, 326-329, Apénd. 39, nº 1).

Se dice que Gerald Alemany envió como "hostaticos in potestate memorati comitis et Berengarii Ausonensi episcopi" a los caballeros Ramón Geribert, a su hermano Berenguer, Gerald Gombald de Olérdola y Rotland Ramón. Cada uno de ellos prometió quinientos *aurei* —o sea, un total de 2.000—, en adición a lo anunciado por el conde. Gerald Alemany ofrece también su castillo en Gelida, en el límite de la diócesis de Tarragona, al arzobispo electo, para que lo usase durante noventa días a su regreso de Roma. Los vasallos del barón de Cervelló fueron designados al servicio del obispo *ad restaurationem praelibatae urbis*. Arnau Mir procedió del mismo modo, prometiendo otros 2.000 *aurei* y poniendo a sus caballeros Ramón Aymeric y Pere Bertran al servicio del prelado, así como su castillo de Subirats. Deodat Bernard envía al vizconde Udalard de Barcelona, Gombald Ramón y otros como *hostatici*, ofreciendo otros 2.000 *aurei* y donando su castillo de Claramunt para la causa de la restauración. Hug Dalmace de Cervera no dio ninguno de sus castillos (posiblemente, podemos suponer, porque la mayoría de sus posiciones estaban encima del Coll de Lilla y, por lo tanto, no resultaban apropiadas para atacar desde ellas a Tarragona). En cambio proporcionó al obispo otros 2.000 *aurei* y prometió sus servicios y los de sus dos vasallos, Geribet Guitard y Humbert Gaufred. En total, se prometieron 8.000 *aurei* y 50.000 *nummi* para la reparación de los muros, torres y castillos de Tarragona, para construir casas y establecer alodios. Por último, según este mismo *pergamino* de Vich, las rentas que proporcionase Tarragona una vez restaurada y vuelta a poblar habían de dividirse por partes iguales entre el conde, el arzobispo y los nueve magnates que dirigían la empresa en calidad de *proceres* especiales de Tarragona ¹¹⁸.

¿Qué fuerzas constituirían la *mesnada* que había intentado ocupar, defender y repoblar la ciudad? La segunda y cuidadosa carta de Vich enumera los caballeros que en 1090 y 1091 deben de haber ofrecido sus servicios con esos propósitos. Prometen defender la ciudad de Taragona como caballeros "qui causa Dei amores et omnium peccatorum suorum remissionem devoverunt se ingressuros Terraconam urbem ad inhabitandum" ¹¹⁹. Entre los cincuenta caballeros mencionados, pueden reconocerse algunos que desempeñaron pape-

¹¹⁸ "Hoc etiam definitum est, ut cum ventum fuerit ad restaurandum moenia civitas, turres et castra et domos et alodia, quae pertinent ad iam Terraconensam urbem, dividantur et d'istribuantur ad laudamentum iam dicti comitis et electi archiepiscopi Terraconensis" (*ibid.*).

¹¹⁹ ACV, Episcopologio, N° 82; VL, VI, 328-329, Apénd. 39, n° 2.

les importantes en el movimiento colonizador en las *comarcas* próximas a Tarragona y en las guerras contra el Cid. La mayoría de ellos poseía propiedades en Ausona e importantes conexiones con el conde de Barcelona y con el obispo de Vich. Entre ellos figuraban Aymeric Folc, castellano de Tollo; Arsau y Guillén de Subirats —uno de los principales castillos de la proyectada campaña; Bernard Bernard de Gurb y Queralt, magnate que había tenido muchas disputas con la Iglesia de Vich pero que, sin embargo, apoyaba en este momento los planes del arzobispo Berenguer respecto de Tarragona; Bernard Berenguer de Fontrubí; Berenguer Bernard de Cuní, castellano de San Martín, Queralt y Castelnou, situados al este del Alto Campo de Tarragona; Guillén Berenguer de Barbará, sita inmediatamente al norte del Alto Campo; Guillén Gerard de Lorena; Guillén Ramón y su hermano Dorch de Castellvell, castillo clave en las defensas entre el Campo de Tarragona y la *comarca* de Barcelona; los hermanos Guillén y Ramón Renard de Castellvell y Sarroca; Ramón Berenguer y Pere Ramón de Barbará, que también dirigían el repoblamiento de la *conca* norte del Coll de Lilla; Ramón Vifredo de Castellet; Ramón Guillén de Odena y Cardona, quien, con Rodland de Mediona y Pere Bertran de Belloch, representaba a los castellanos de la *comarca* de Ausona, donde el obispo de Vich poseía enorme poder; y Ricard Guillén, uno de los más destacados *mensajeros* del conde ¹²⁰. Entre los nombres cuya identificación no es segura, figuran algunos importantes, como Ponce Gerald II, vizconde de Cabrera, Ager y Gerona.

Aunque algunos descendían de antiguas y distinguidas familias, la mayoría de estos caballeros no procedían directamente de las grandes casas condales. La mayor parte eran *novi homines*, que trataban de forjarse dominios en el territorio musulmán, a lo largo de los confines occidentales de las *comarcas* de Barcelona y Ausona, e interesados en este momento en la expansión por el Campo de Tarragona. Significativamente, todos los lugartenientes de Berenguer Ramón II, que, según la *Historia Roderici*, habían sido capturados en Tévar, eran miembros de la *mesnada* que había de tomar Tarragona. Algunos, como Ramón de Barbará, eran conocidos como

¹²⁰ La primera de las *memoriae* de Vich no dice claramente si M'r Guillén y Guillén Ramón de Castellvell participaron en la reconquista de Tarragona por su propia voluntad, con sus vasallos, o si lo hicieron a las órdenes de uno de los *proceres*. ACV, MS. no. 75; VL, *loc. cit.* Para identificar a los caballeros mencionados en las *memoriae*, véase ACV, MS, nº 82; VL, *loc. cit.*; cf. *Liber Feudorum*, I, nsº 152, 165, 209, 214, 218-219, 237, 255, 260, 274, 277, 287, 295, 302, 307, 315, 334, 364, 382; II, 611-612, 825, 877.

La información proporcionada por los dos *pergaminos* de Vich debe aceptarse como válida porque no hay evidencia de lo contrario y porque es apoyada por la bula papal de 1090 y por la carta del cardenal Gualter de 1092. Se trata de diplomas *memorandum* o de *memoriae*, como las llamaba Villanueva. Describen lo ocurrido desde mediados de 1090 y parecen apoyarse en la bula de Urbano II de 1089 así como en material que no se ha conservado, probablemente los documentos a los que alude la *Inter Primas Hispaniarum urbes*. Los pergaminos sólo son parcialmente legibles, tienen ortografía errónea, repiten algunos nombres sin identificación e invierten otros, y no intentan organizar claramente sus datos. Pero, se los podría considerar relatos dignos de crédito de los preparativos para reconquistar Tarragona, por los siguientes motivos. Primero, ambos textos parafrasean la bula de Urbano II de 1089, pero no la de 1091, y, por lo tanto, posiblemente daten del período que media entre ambas. Segundo, desde el punto de vista paleográfico, parece justificado ubicar estos pergaminos c. 1090, pues la escritura parece idéntica a la de otras cartas con fecha cierta, de esta década, ejecutadas en la cancillería de Vich durante el episcopado del obispo Berenguer. Tercero, la información contenida en estas *memoriae*, generalmente es exacta, y compatible con los datos que, sobre la proyectada reconquista de Tarragona, proceden de otras fuentes, indudablemente auténticas. Finalmente, pese a los problemas técnicos relativos a la nomenclatura, los 50 caballeros mencionados pueden identificarse, en su mayoría, porque aparecen suscribiendo otras escrituras entre la década de 1060 y comienzos de la de 1130. Estas están en el *Liber Feudorum* de Barcelona y el *Llibre Blanch* de Santes Creus. Así, pues, ante la falta de los diplomas originales de 1090-1091, estas *memoriae* son la única documentación autorizada acerca del plan de recuperación de Tarragona.

Ambos diplomas de Vich carecen de fecha, aunque, al parecer fueron realizados poco después de mediados de 1090. Según señala Morera, aparentemente, el segundo fue predicado después del primero, y, por lo tanto, fue compuesto algo después¹²². La primera

¹²¹ *Historia Roderici*, VIII, 40. *Primera crónica general*, ed. Menéndez Pidal (Madrid, 1906), I, 533, 553.

¹²² Morera acepta la fecha dada por Villanueva, de 1090-1091, aunque las cartas pudieron ser escritas algunos años más tarde, siguiendo los originales de esos años. Empero, los manuscritos pueden atribuirse, paleográficamente, al episcopado de Berenguer, porque son muy semejantes a las otras cartas, fechadas, de los archivos de Vich. Acerca de la exactitud de éstas, véase Morera, *Tarragona cristiana*, I 368.

los mayores enemigos del Cid ¹²¹. Esta última circunstancia refuerza la conclusión de que la recuperación de Tarragona, aunque inspirada por los eclesiásticos catalanes y por Urbano II, era parte de un programa más vasto. Es decir, que se proponía retener el protectorado catalán sobre la tierra sita entre los ríos Gayá y Ebro.

memoria aparentemente se refiere de modo específico a los arreglos realizados en la entrevista de 1090 con el cardenal Rainiero. Todavía alude al obispo Berenguer como arzobispo electo, y proporciona la única evidencia existente de que éste acompañó al legado a Roma para recibir personalmente su palio. Esto significa que este diploma fue compuesto, más probablemente, hacia fines de 1091. La segunda memoria llama arzobispo a Berenguer y, por lo tanto, debe reflejar los planes adicionales realizados durante los noventa días posteriores a su retorno de Cataluña. El arzobispo Berenguer no dejó Roma hasta después de haber recibido el palio, el 1º de julio de 1091 y, durante su regreso estuvo detenido en Narbona por un tiempo. Así, pues, puede presumirse que la segunda carta se refiere a sucesos de fines de 1091 y de los meses previos al concilio de St. Gilles del 7 al 12 de marzo de 1092 ¹²². Por tanto, muy posiblemente esta segunda *memoria* fue compuesta por lo menos un año después que la primera. Como la restauración canónica de la sede de Tarragona pareció tener asegurada la aprobación final del papado durante la legación del cardenal Gualter, ya se estaban realizando abiertamente las gestiones para reconquistar Tarragona.

3. Proyecto de ocupación de la ciudad de Tarragona, 1091-1092.

Por los fundamentos de la segunda de las mencionadas cartas de Vich también es posible calcular tanto la magnitud de las fuerzas destinadas a la ocupación de Tarragona, como el respaldo financiero de la expedición. Arnau Mir, Deodat Bernard, Ricard Guillén y su hermano Guillén Berenguer, Guillén Renard y Ramón Berenguer de Barbará, pusieron siete caballeros cada uno, al mando de sus castellanos, es decir, un total de cincuenta y cuatro caballeros.

Como todos los castellanos mencionados imitaban a sus señores —es decir, como señala la carta, que cada uno procedía *similiter*—, se reuniría un ejército de más de 350 caballeros para recuperar la ciudad. Fuerza cuyas proporciones indican las dificultades previstas

¹²² ES, XXVIII, 295-297, Apénd. 18.

en la empresa ¹²⁴. El aporte financiero también es importante, si se tienen en cuenta los gastos y servicios previos, lo precario de las circunstancias y el riesgo involucrado. Según la primera *memoria*, el conde prometió cincuenta mil *nummi*, a razón de cinco mil por año, y sus cuatro lugartenientes, otros ocho mil *aurei* en 1090. De acuerdo con la segunda *memoria*, cada uno de ellos prometió también otros 500 *aurei*. Y, aunque el texto no es claro al respecto, aparentemente también los castellanos que acompañaban a sus señores al servicio de los caballeros prometieron una ayuda económica adecuada. Así, pues, los magnates aportaron más de 25.000 *aurei* a la suma original, haciendo un total de 33.000 *aurei*.

Las dos *memoriae* usan ambos términos, *nummi* y *aurei*. Es ésta una práctica embarazosa, pues parece indicar que las dos monedas se utilizaban indistintamente, como si tuvieran idéntico valor. En realidad, eran muy distintas. El *nummus* de plata (el antiguo *sestertius*), no valía tanto como el *aureus* de oro, aunque este último estaba considerablemente rebajado. Morera sostiene que ambas monedas equivalían a los *sueudos de Barcelona*. Pero, esto puede discutirse. El *solidus* común, moneda de cuenta, no se menciona en ninguno de los dos diplomas, y si había un solo denominador para la conversión de oro a plata, resulta difícil explicar por qué no se registró la totalidad de la suma en *solidi* ¹²⁵. En realidad, tanto Cataluña como Aragón, y después Valencia, usaban un sistema decimal en el cual el *nummus* equivalía a un décimo de un *aureus*. Sabemos también que, después de la década de 1060, 50 *sueudos* equivalían a una

¹²⁴ "Deusdedit Bernardi misit ostaticum Guilabertum vicecomitem per alios quingentos numos, ut VII milites teneat." Después de esta cláusula inicial se menciona a otros, por ejemplo, *Bernardí Berenguer similiter*. Empero, sólo ocho de los individuos mencionados especialmente concurren "similiter". Por tanto, el máximo es 20 promesas de enviar 7 caballeros, o un máximo de 50. Moncada interpretó el texto en el sentido de que los *proceres* pagarían 500 *aurei* únicamente en el caso de no proporcionar los caballeros prometidos. En esta última eventualidad pagarían el dinero al conde y al obispo, quienes comprarían los servicios de 7 caballeros con las donaciones de cada monasterio. El documento no es totalmente claro en este aspecto. VL, VI, 328-329, Apénd. 39, nº 2; Moncada, *Episcopologio*, I, 360.

¹²⁵ Morera, *Tarragona cristiana*, I, 366. Vide los estudios comunes sobre numismática ibérica de J. Botet i Sisó, *Les monedes catalans* (Barcelona, 1908-1911), I-III, *passim*; Alois Hess, *Descripción general de las monedas hispano-cristianas* (Zaragoza, 1865-1869, reimpresión, 1963); O. Gil Farres, *Historia de la moneda española* (Madrid, 1959); F. Mateu i Llopis, *Glosario Hispánico de numismática* (Barcelona, 1946).

onza de oro de Barcelona ¹²⁶. Para facilitar la comparación, puede pasarse el monto de las contribuciones registradas en las *memoriae* al patrón común oro. Entonces, la nobleza de la frontera aparece entregando 660 *onzas* como respaldo financiero para la reconquista de Tarragona, y el conde 1.000 *onzas*, lo que hace una proporción de 2 a 3. La suma total prometida, 1660 *onzas*, representaba un gasto enorme, groseramente comparable, por ejemplo, con el dinero desembolsable por Ramón Berenguer I en 1067 para imponer sus derechos sobre Carcasona y Razès ¹²⁷. Esta comparación da una idea del presupuesto que podían calcular los catalanes para la reconquista y del monto del aporte de los *proceres* en el resultado de esta empresa.

Además de las dimensiones y del financiamiento de la proyectada ocupación de Tarragona, ha de considerarse la organización de esta fuerza especial. En efecto, era diferente de la *mesnada* común y de las *huestes* enviadas contra el Cid o contra los musulmanes del valle del Ebro. En toda la empresa es especialmente evidente la influencia del clero y del papado, especialmente la del arzobispo Berenguer. Primero, según las *memoriae* de Vich, hasta que se pudiese recuperar Tarragona, había de ser el arzobispo y no el conde quien controlase los castillos de Gélida, Subirats y Claramunt *ut ingrediatur ad restaurationem prelibatae urbis*. Estos castillos habían de servir como bases de operaciones y para alojamiento de la tropa. Fueron puestos *in potestate eiusdem episcopi* y los caballeros que fueran allí estarían obligados a servir al prelado. Los catalanes se comprometían a hacer más que una simple expulsión de los musulmanes de Tarragona. Las *memoriae* afirman que iban a habitar la ciudad y ocuparla hasta

¹²⁶ Aunque el primitivo *aureus* imperial romano era una moneda de oro de considerable valor, se desvalorizó tanto en el Bajo Imperio que en el ámbito popular se lo asoció al *nummus* o *sestertius* de planta. La costumbre medieval continuó vinculando al *aureus* con monedas de menos valor, sobre todo porque corrientemente no circulaba la moneda de oro. Por ejemplo, el *aureus*, cuando fue usado por última vez, después del 360 d. C., había sido reducido a 454 gramos (originariamente pesaba 8186 gramos). Por eso, en la Edad Media se lo conoció generalmente como *solidus* de oro o, posteriormente, *sueldo de oro*. En Cataluña, después de las reformas monetarias de Ramón Berenguer I, los *sueldos de oro* fueron sólo moneda de cuenta. No debe confundirse con el *sueldo* de plata, que al parecer sólo valía la décima parte del de oro y equivalía más al *nummus*. Cf. L. Sánchez Belda, "Aurco," *Diccionario de Historia de España*, ed. C. Bleiberg (Madrid, 1952; ed. revisada, 1968), I, 411; idem, "Numismática." *Ibid.*, III, 65-69). La tasa de conversión de 50 *sueldos* a una *onza de Barcelona* se encuentra en un diploma de 1061. ACA, Ramón Berenguer I, nº 266, citado por J. Balari y Jovany, *Orígenes históricos de Cataluña* (Barcelona, 1899; 2da. ed., San Cugat, 1964), II, 691-709, esp. p. 700.

¹²⁷ De Vic y Vaissète, *Hist. de Languedoc*, III, 360-366.

que Tarragona quedase a salvo para la colonización y como residencia adecuada para su obispo ¹²⁸. La ciudad sería objeto de un ataque de la montaña, por lo tanto, la disciplina militar y la reorganización habían de prevalecer durante un largo período tanto en Tarragona como en los principales centros de la campaña. Las *memoriae* indican que Berenguer Ramón II pensaba que la ocupación de la ciudad y su reconstrucción para que pudiesen defenderla sus propios habitantes, podría demandar todo el decenio durante el cual garantizaría la ayuda financiera. Sin embargo, es evidente que es el obispo y no el conde quien tenía a su cargo este amplio proyecto. Entre tanto, la *mesnada* condal había de ayudar a la seguridad de Tarragona atacando Tortosa.

Segundo, las *memoriae* de Vich ponen de relieve la motivación religiosa de los caballeros que combatirían en esta campaña entre 1091 y 1092. Cada uno de ellos actuaba "divina inspirante gratia comotus" y servía al arzobispo "per paenitentiam in redemptione omnium peccatorum suorum" o, como expresa la fórmula de ambas cartas, "causa Dei amoris et omnium peccatorum suorum remissione" ¹²⁹. Naturalmente, esto podría reflejar simplemente la retórica del clero, pero al parecer los caballeros se abocaron a este servicio por vínculos diferentes al vasallaje común, y sus obligaciones excedían las impuestas por el servicio militar regular en la *hueste*. No sólo comprometieron su inmediato servicio y dinero, sino que juraron cumplir sus obligaciones con el arzobispo: "devovent se ingressuros Terragonam urbem ad inhabitandum." La segunda *memoria* contiene un agregado parcialmente legible, de la misma mano que el texto, que modifica este voto. Villanueva pensó que podría estar corregido para que se leyese *amodo usque captum terminum*, significando que el caballero juraba habitar en la ciudad y su contorno. Pero, en realidad, en el manuscrito se lee "devovent se ingressuros Terragonam urbem ad inhabitandum a modo et usque captum ieiunium", y esta lectura puede aceptarse tal como está ¹³⁰. Es decir, que los caballeros prometieron también hacer una penitencia en forma de ayuno o abstinencia hasta que hubiesen cumplido la obligación impuesta por su primer voto. Esta promesa fue hecha incluso por el conde y sus lugartenientes, ante el arzobispo, para responder específicamente a Urbano II, quien "mandaverit restaura-

¹²⁸ VL, I, 328-329, Apénd. 39, nº 1-2.

¹²⁹ *Ibid.*

¹³⁰ Villanueva admite que, cuando examinó por primera vez este *pergamino* leyó *ieiunium*, pero cambió luego de idea, considerando más apropiado el sentido de *terminum*; yo coincido con su primera lectura.

tionem eiusdem urbis et ecclesiae Terragonensis"¹³¹. Naturalmente, los caballeros que asumieron esta obligación se llamaron *hostatici*. Esta voz, como *fideiussores* significaba que prometían una cantidad de dinero y de hombres de armas¹³². En suma, las obligaciones

¹³¹ *Ibid.*, nº 1.

¹³² Las cartas usan la lengua formularia común en los juramentos de vasallaje catalán posteriores a Ramón Berenguer I, pero, no es corriente la referencia a los *mensajeros* como *hostatica* del arzobispo. No parece clara la relación entre *ost*, *host*, *hueste*, *hostagium* y *hostatica* excepto por su aparente asociación etimológica. La mayoría de los historiadores de temas legales y militares piensan que el último término era una forma catalana tomada de los carolingios, y no relacionan los términos religiosos similares usados al formular votos y prestar juramento en las audiencias de la corte. *Hostagium* se vincula con *obsidium*, es decir, la investidura de un castillo, y los diplomas conmemorativos de Vich parecen indicar, por lo tanto, que los nobles catalanes allí mencionados prestaron homenaje al arzobispo, reconociendo su vasallaje a la iglesia de acuerdo con la cesión condal de Tarragona a la Santa Sede, en 1090. Los feudos no eran los castillos mencionados, sino propiedades en Tarragona, a ser divididas entre los *proceres*, una vez que la ciudad hubiera sido recuperada y repoblada. El calificar de *hostatica* a las obligaciones de estos caballeros puede deberse al deseo de dar énfasis a sus obligaciones votivas, especialmente a la de *hueste*, al servicio de la proyectada expedición militar, y luego al *estatge*, servicio de guardia para conservarla. Cf. Charles Du Cange, *Glossarium ad scriptores mediae et infimae latinitatis* (Paris, 1678; 3a. ed., 1883-1887), III, 90-91; VI, 75-76. J. Corominas, *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana* (Madrid, 1955-1957, II, 955-956; III, 593-594; L. García de Valdeavellano, "Hueste", *Dicc. hist. España*, II, 405; idem, *Instituciones*, 613-616, Balari, *Orígenes históricos*, II, 381-385. El segundo voto de hacer penitencia mientras se cercaba al enemigo en Tarragona, se refiere a la obligación primordial de servicio militar con promesa de indulgencia plenaria especial hecha por Urbano II a quienes colaboraron en la restauración. La realización de este voto durante los acuerdos militares para recuperar Tarragona, sugiere mas bien la creciente transformación de la reconquista en una especie de cruzada, en un momento en el que, como señala James Brundage, los conceptos legales romanos según los cuales los votos tenían carácter obligatorio y creaban un compromiso hereditario, influían sobre los clérigos reformistas durante el pontificado de Urbano II. Empero, como Brundage desconoce el uso de los votos para reforzar las obligaciones militares inherentes al vasallaje a la iglesia, afirma que la Reconquista a fines del siglo XI no fue una verdadera cruzada. Admite la existencia de una marcada ideología de guerra santa en las campañas ibéricas, pero además aduce que la fusión fundamental de guerra santa y tradiciones de peregrinaje no se produjo en España, por lo tanto "calificar de "cruzadas" a las campañas hispánicas de este momento (época de Gregorio VII) « una perversion del término." Cf. J. Brundage, *Medieval Canon Law and the Crusader* (Madison, Wis., 1969), 24-25, 30-114, G. C. Capelle, *La voeu d'obéissance d'origines au XIIIe. siècle* (Paris, 1959), 5-32. J. Turlan, "L'obligation "ex voto", *Revue historique de droit français*, XXXIII (1955), 505-536. Esta opinión puede ser válida para las primeras campañas, pero es menos cierta para las *huestes* posteriores a 1090, y para la subsiguiente lucha con los almorávides. Cf. nota 39, *supra*.

militares que se establecían aquí implicaban vínculos más formales desde el punto de vista ceremonial y moral, que los del derecho feudal catalán. Así permiten afirmar los siguientes hechos: compromiso mediante un voto especial, adopción de un régimen ascético además de la disciplina militar, lealtad al arzobispo, uso de formas legales al establecer los compromisos, y actuación de estos caballeros como vasallos de la Iglesia y, especialmente, de la Santa Sede, a cambio de una indulgencia prometida como peregrinos.

Es posible reconocer aquí los elementos básicos que aparecerán posteriormente en el desarrollo de las Cruzadas y en la formación de las órdenes militares cristianas. La coincidencia cronológica de estos cambios con la aparición de los religiosamente puritanos almorávides, con su concepto de guerra santa y la institución del *ribat*, guarniciones fronterizas defendidas por penitentes voluntarios (*al-murabitum*, o almorávides en español), ascetas que combatían por la fe, apunta a la posibilidad de que se tratase de una imitación cristiana de sus enemigos; pero, no es correcto vincular los orígenes de estas prácticas —como hicieron Asín Palacios, Castro y otros—, a la generalizada adopción del concepto musulmán de *ribat*¹³³. Sin deshechar completamente la influencia recíproca entre instituciones cristianas y musulmanas en España, estudios más recientes sobre los orígenes de las órdenes militares (que no se refieren a Tarragona) han mostrado que los cristianos tenían sus propias tradiciones —especialmente monasticismo, caballería y nociones legales de guerra justa (o santa)—, para llegar, en el siglo XII, a la formación de las órdenes militares¹³⁴. Por último, debe admitirse que

¹³³ Cf. J. Oliver Asín, *Origen árabe de "revato", "arrobda", y sus homónimos* (Madrid, 1928), 95-97; G. Marçais, "Ribât," *Encyclopedia of Islam* (Leiden-Londres, 1936), III, 1150-1153; A. Castro, *The Structure of Spanish History* (Princeton, 1954), 202-216; idem, *The Spaniards, An Introduction to their History* (Berkeley, 1971); 472-475; M. Asín Palacios, *El Islam cristianizado: Estudio del sufismo a través de las obras de Abenarabí de Murcia* (Madrid, 1931), 137-141. J. A. Conde, *Historia de la dominación de los árabes en España* (Madrid, 1820, I, 619 (los orígenes de esta opinión de que las órdenes militares procedían de la imitación de los morabitos). D. Cabanellas, "Ribat," *Dicc. hist. España*, III, 479-480.

¹³⁴ Cf. Derek W. Lomax, *La orden de Santiago* (Madrid, 1965), 2-5; J. O'Callaghan, "The Affiliation of the Order of Calatrava with the Order of Citeaux," *Analecta sacri ordinis Cisterciensis*, XV (1959), 161-175; idem, *A History of Medieval Spain* (Ithaca, N. Y., 1975), 212, 278-281; A. Latorre Segura, "Ordenes militares," *Dicc. hist. España*, III, 118-119. Acerca del desarrollo en Cataluña de una ideología original de guerra santa, antes de la llegada de los almorávides, véase McCrank, *Traditio*; cf. H. Pissard, *La Guerre sainte en pays chrétien essai sur l'origine et le développement des théories canoniques* (Paris, 1912), *passim*; J. Vicens Vives, *Approaches to the History of Spain*, traducido por J. C. Ullman (Berkeley, Calif.; 1967; 2a. ed., 1970), 45-49.

actualmente se sabe muy poco sobre algunas de las organizaciones legales que sirvieron de antecedente a la formación de las órdenes militares formalmente constituidas. Si buscamos en la tradición cristiana un paralelo de los convenios descritos en las *memoriae* de Vich, lo hallaremos en el desarrollo de *cofradías* o confraternidades. Estas pueden rastrearse en Cataluña hasta 1035¹³⁵. Sin embargo, el desarrollo de la confraternidad exclusivamente militar en el nordeste de España, por lo general se ubica a comienzos del siglo XII. Así ocurre en el caso bien conocido de la *cofradía* de Belchite, fundada en 1122 por Alfonso I el Batallador de Aragón¹³⁶. En suma, parece que el arzobispo Berenguer no sólo imponía obligaciones a través de un voto a los *próceres* de Tarragona, lo que hace pensar en una posible conexión con el concepto jurídico más nuevo, más maduro, del voto de cruzada. Además, el arzobispo experimentaba una forma de confraternidad militar rudimentaria para la reconquista de Tarragona. De todos modos, es obvio que la presencia aquí de tantos elementos de importancia para los orígenes de las cruzadas y de las órdenes militares regulares requiere una investigación más amplia sobre la reconquista.

Esta debe versar especialmente en el objetivo de la restauración eclesiástica, y en un mayor reconocimiento de la individualidad de diferentes amenazas en la serie de guerras que se conocen con el nombre conjunto de Reconquista. En razón de los escasos testimonios disponibles, es posible sostener *prima facie* que el arzobispo Berenguer estableció una confraternidad militar. Pero, no puede probarse con evidencias que también se proponía guarnecer la ciudad de Tarragona a la manera de una *rabita* cristiana. Aunque esta última suposición es seductora, debe quedar en el ámbito de la especulación.

En relación con estos desacostumbrados arreglos del arzobispo para su empresa militar, debe destacarse que la *mesnada* condal a la que aluden las *memoriae* de Vich no constituían un orden militar.

¹³⁵ Cf. J. M. Font Rius, "Cofradías," *Dicc. hist. España*, I, 862-863; Valdeavellano, *Instituciones*, 286-287. La confraternidad catalana más antigua es la de San Pedro de la Portella (VL, VIII, 259-260, Apéndice 23. Puede encontrarse un panorama de las actividades hermanadas en la zona próxima a Tarragona, en J. Rius Serra, "La confraría de Santa Eulalia del Campo," *Miscelània de Rius Serra* (Cugat, 1965), I, esp. pp. 54-55 (reimpresión de *Estudios Franciscanos*, XXXVIII /1926/, 174-186), y mi próximo estudio, "From Confraternity to Archconfraternity: Financing the Ecclesiastical Restoration of Tarragona by Archbishop Olagner (1126-1129)."

¹³⁶ Cf. Peter Rassow, "La Cofradía de Belchite", *Anuario de Historia de España*, III (1926), 200-226; A. Ubieta Arteta, "La creación de la cofradía militar de Belchite," *EEMCA*, V (1952), 426-434.

Esta es una afirmación publicada por Juan Luis Moncada (m. 1653) en su *Episcopologio* de Vich. La toma él de dos historiadores de la orden agustiniana del siglo XVI, poco dignos de crédito: Fr. Nicolás Consenio y Fr. Pedro del Camp. Estos, sin prueba alguna, afirmaron que en 1091 el arzobispo Berenguer había fundado, para la defensa de Tarragona un orden militar cuyos miembros siguieron la regla agustiniana, y que Urbano II había confirmado esta orden ese mismo año¹³⁷. Moncada no pudo verificar las fuentes aludidas por esos frailes, y tampoco yo lo he logrado. Los archivos episcopales de Vich no contienen tal afirmación papal, y Balari i Jovany, en 1899, afirmó que en los archivos de la Corona de Aragón no existe documento alguno en apoyo de esa afirmación. Tampoco Kehr ni Mansilla encontraron ninguna evidencia de dicha confirmación, en su catalogación de documentos papales referentes a España¹³⁸. Sin embargo, Morera, en 1899, se negó a desechar esta hipótesis. Sostuvo que Urbano II, por sugerencia del arzobispo Berenguer, creó la *Ordo equitum Tarraconensem*, para impedir que la reconquista militar de Tarragona fracasase, después de su éxito inicial. Morera no ofrece pruebas, pero funda su afirmación: 1) en una pintura realizada en 1614 por O. Gatto Placentino, en la cual aparece un *escudo* representando una Orden de Tarragona; y 2) una anotación, incorrectamente citada, de los *Anales* de Pedro de Camp¹³⁹. Morera

¹³⁷ Fr. Nicolás Consenio, *Monastica Agustina*, Lib. II, cap. 18. Fr. Pedro de Campo, *Historia general de los Hermitaños de San Agustín*, lib. II, cap. 2, citado por Moncada, *Episcopologio*, I, 368 (MS ARAH, Moncada, *Historia de Vich*, fols. 434-435).

¹³⁸ Balari i Jovany, *Orígenes históricos*, I, 358. Kehr, *Papsturkunden in Katalanien*, *passim*; Mansilla, *Doc. pontif.*, *passim*.

¹³⁹ Morera, *Tarragona cristiana*, I, 360. Debería destacarse que parece haber un alto grado de continuidad entre la fuente que proporcionaba hombres para intentar la reconquista de Tarragona en la última década del siglo XI y el sistema de patronatos de los primeros Templarios en Cataluña, que se establecieron primero en las *comarcas* de la frontera catalana. Por consiguiente, podría conjeturarse que las milicias fronterizas formadas expresamente para estas campañas y para las de Tarragona, junto con las *cofrades* que había a lo largo del perímetro de la diócesis de Tarragona, aparecen como avanzadas de las órdenes de las cruzadas en la Nueva Cataluña. Cf. J. Miret y Sans, *Les cases de Templars y Hospitalers en Catalunya* (Barcelona, 1910), 2-28; ACA, Ramón Berenguer I, N^o 27 (3 de enero de 1134) y ACA. Reg. 310, *Privilegia Templariorum*, que indica que las mismas familias que respaldaban las expediciones de 1090 contra Tarragona y Tortosa eran las principales promotoras de la formación del primer cuerpo Templario catalán. Infortunadamente, este aspecto de los orígenes de los templarios en Nueva Cataluña, no está bien desarrollado en el último estudio sobre el tema: A. J. Forey, *The Templars in the Corona de Aragón* (Londres, 1973), 7-8, 15-18.

se inclinaba a aceptar la afirmación del historiador agustino debido a la bula de Urbano II, en la cual el papa expresaba su interés en el constante progreso de la restauración. La fecha, erróneamente, en 1091 cuando, en realidad, fue enviada desde Anagni y debe ubicársela para el 25 de abril de 1092, es decir, después de la supuesta fundación de la orden militar. Por consiguiente, la afirmación de que hubo una orden militar formal debería ser rechazada por carecer totalmente de fundamento. Debería considerársela una falsa interpretación de las *memoriae* de Vich, unida a la conocida predilección del arzobispo Berenguer por la reforma agustiniana de los cánones de la catedral de Cataluña. En cambio, podemos creer que el arzobispo Berenguer organizara una efímera confraternidad militar que no requirió confirmación pontificia.

4. *Estrategia condal y campaña contra Tortosa, 1092-1094*

El registro, en el *Liber Censuum*, del tributo del conde de Barcelona a la Santa Sede, indica que Tarragona fue tomada hacia fines de 1091. Pero, esto fue consignado con mucha posterioridad y no puede ser seguro¹⁴⁰. En realidad, no hace más que corroborar, en relación con la donación de 1090 y con la bula confirmatoria de 1091, que en ese momento se estaban realizando preparativos de *hueste*, cosa que también atestiguan las *memoriae* de Vich. No parece, pues, posible fechar la ocupación cristiana de Tarragona con más precisión que fines de 1091 y, a más tardar, mediados de 1092, si suponemos la realización de una campaña de invierno. Sin embargo, es posible ampliar la información de las *memoriae* de Vich con el material aportado por otros diplomas. Así, se puede describir la estrategia general de la campaña, consistente en la presión catalana posterior a 1092 más allá de Tarragona, hacia Tortosa...

El arzobispo Berenguer no regresó de Roma hasta mediados de 1091, y los castillos de Gelida, Subirats y Claramunt recién le fueron confiados 90 días después. Además, la restauración canónica de la sede no se completó hasta marzo de 1092, cuando terminó la legación del cardenal Gualter. Las *memoriae* sugieren que el arzobispo Berenguer regresó a Roma para recibir su palio. Por lo tanto, es más posible que su supervisión de la ocupación de la ciudad se demorase

¹⁴⁰ "Era millesimo vicesimo octavo, anno ab incarnatione Domini millesimo nonagesimo. Terraconensis civitas per Barchinonenses comitem et ceteros provincie ipsius principes restaurari et inhabitari cepta est": *Liber censuum*, I, 469; cf. Mansilla, *Doc. pontif. Honorio III*, 315, nº 433; Kehr, *Papsttum und Prinzipat*, 49.

hasta 1092. Así, posiblemente los *proceres* de Tarragona comenzaron su ataque a la ciudad de Tarragona durante la ausencia del arzobispo. Sabemos, por ejemplo, que el conde estuvo recibiendo tropas de los condados del norte durante el verano de ese año. Una carta del 12 de marzo de 1091, en la que el conde Ramón de Besalú infeudaba el castillo de Cardona al obispo Folc de Urgel —uno de los más firmes aliados del arzobispo—, atestigua que caballería e infantería estaban reuniéndose en Cardona para combatir bajo el mando de Berenguer Ramón II ¹⁴¹. Parece, pues, que los caballeros reclutados por Arnau Mir, Gerard Alemany, Hug Dalmace y Deodat Bernard constituían un cuerpo seleccionado que tenía la responsabilidad de ocupar Tarragona. Entre tanto, la fuerza principal, tal vez de naturaleza semejante a la que había combatido contra el Cid durante los años precedentes, se preparaba para marchar contra Tortosa. También Urbano II reclutaba tropas de Urgel para ponerlas al servicio del conde, pues después de julio de 1091 el papa llamó por segunda vez a Armengol IV para que ayudase al arzobispo Berenguer *ad huius urbis restitutionem operosius incumbenti* ¹⁴². Esta bula vuelve a conceder indulgencia especial a los caballeros que se estaban reuniendo al servicio de la iglesia, recuerda al conde de Urgel su obediencia al nuevo metropolitano, y le ruega poner todas sus armas al servicio de la defensa de Tarragona, y guardar así los preceptos de la Iglesia romana. Quizás era ésta una referencia a los derechos del papado sobre Tarragona, los cuales habían de ser defendidos por los obispos catalanes bajo amenaza de excomunión ¹⁴³.

¹⁴¹ "Et dat ei predictis episcopus iam dictam castrum cum ipsis militibus qui sunt collocati de Cardona, sine suo engan" (diploma del 12 de mayo de 1090, *Liber Feudorum*, I, 227-228, nº 218). "Et conveniunt se invicem ut, dum vivat episcopus, ipse faciat ipsas cavalgadas comiti Barcinone et hostes quas convenit facere de Cardona; ei illas faciat, si non prohibeat predictus comes prenominato successore episcopo quod non eas illi faciat, cum militibus qui sunt collocati de Cardona" (*ibid.*, I, 229-230, nº 219).

¹⁴² La bula carece de fecha, pero se refiere a la *Inter primas Hispaniarum urbes*, y por consiguiente es posterior a julio de 1091. Pero, debe ser anterior a la muerte de Armengol IV, en 1092, ACV, *Episcopologio*, Nº 83; Moncada, *Episcopologio*, I, 367; Kehr, *Papsturkunden in Katalanien*, 286-287, nº 22.

¹⁴³ Notissimum prudentie tue non ignoramus, quemamodum urbs Tarracensis famosissima dudum metropolis, annis iam ferme CCCXC transactis a Saracensis capta et Christiania expulsis solitaria facta, nunc Deo propicio ex nostre auctoritatis preceptae et honorum virorum studio ceperit restaurari. Ad cuius restaurationis effectum olim per nostri privilegii paginam dilectionis litteras potentie tue magnitudinem hortantes pro anime tue salute at atque honoris tui statu volumus insudare... ut ipsi tanquam proprio metropolitano obediens eum in Tarracensis ecclesie restitutionem adiuves et contra preceptionibus nostris obviantes tue potestatis auxilio tuearis' (Kehr, *loc. cit.*).

Por consiguiente, existe documentación acerca de la movilización de tropas catalanas en todo el ámbito de la zona de ocupación cristiana, desde el Panadés y la marca de Barcelona hasta la marca de Ausona y también el Bajo Urgel. Ello indica la magnitud de la ofensiva preparada en 1091, e implica que los preparativos especiales descritos en las *memoriae* de Vich formaban parte de un plan más vasto que el de tomar Tarragona: la campaña costera había de coordinarse con otras expediciones. La ofensiva que los reyes de Aragón lanzaron desde el norte contra Tarragona, y los condes de Pallars y Urgel contra las defensas de Lérida, explican en parte el éxito inicial de los catalanes en su avance masivo sobre el delta del Ebro. Armengol IV ya había comenzado para 1090 una serie de ataques sobre Balaguer. En 1091 estaba tan seguro de que el sistema defensivo de Lérida caería pronto, que donó la principal mezquita de Balaguer al monasterio de San Saturní de Tabernoles¹⁴⁴. En realidad, su éxito inicial en la frontera del norte fue tan ilusorio como había de serlo a lo largo de la costa de Tarragona, porque los musulmanes contraatacaron a fines de 1091 y el conde de Urgel fue muerto en batalla al año siguiente. Armengol V fue luego más cauteloso y no penetró profundamente en el territorio musulmán por lo menos hasta 1096, cuando Pedro I de Aragón hubo reconquistado Huesca. El aragonés tomó Barbastro en 1101, victoria que quebró algo la resistencia suscitada ante la ofensiva de Urgel. La lucha fue intensa y Armengol V también cayó en el campo de batalla, en Mollerusa, en los límites más nórdicos de la diócesis de Tarragona. Pese a estos reveses, la estratégica fortaleza de Balaguer, entrada a Lérida, cayó en 1105 a manos de Armengol VI, cuyas vinculaciones familiares le proporcionaron ayuda castellana¹⁴⁵. La guerra mantenida en este escenario durante la década de 1090, mostró que el dominio de los Banu-Hud podía ser reconquistado, pero sólo mediante un esfuerzo monumental y bien coordinado.

La sincronización de los sucesos en el Bajo Urgel, el bajo Aragón y la frontera de Tarragona apunta a la posibilidad de una alianza cristiana cada vez más sólida desde 1091 hasta 1096 y después, la cual puede haberse iniciado durante las legaciones de 1090 y 1092. Intentando aprovechar las ofensivas de Alfonso VI, Sancho Ramírez y su hijo Pedro I, y Armengol IV y su hijo, el conde Berenguer Ramón II, a mediados de 1092 condujo sus fuerzas más allá de

¹⁴⁴ Rovira, *Història*, III, 585-586; IV, 158-159; Sobrequés, *Grans comtes*, 166-167.

¹⁴⁵ Zurita, *Anales*, 112.

Tarragona, por el camino de la costa, hasta Tortosa. Hubo un síntoma más claro de alianza operativa entre los cristinos, que posiblemente incluía, en cierto modo, una reconciliación con el Cid. Se trata de la aparición, en 1092, de una flota italiana, de Génova y Pisa, de más de 400 naves, que bloqueó la costa desde Tortosa hasta Valencia¹⁴⁶. Mientras los catalanes se aproximaban al valle del Ebro por el sudeste, los aragoneses ocupaban el valle superior. Después de esto, aunque no se conocen los detalles de la campaña catalana, entre 1092 y 1094 el defensor de Tortosa, Sulaiman ibn-Hud, perdió el control de muchas villas próximas, por el lado sur, a la ciudad-fortaleza del Ebro. En junio de 1094, el Cid tomó Valencia, separando eficazmente Tortosa de Denia. Durante este período de 1092 a 1094, en el cual los cristianos habían logrado establecer su dominio, los catalanes tuvieron su mejor oportunidad de obtener la ciudad y Campo de Tarragona.

Lamentablemente, nada se sabe de cuanto acaecía en Tarragona. No ha quedado registro de ninguna batalla importante librada en su territorio. Naturalmente, todas las fuentes existentes sobre la ofensiva catalana durante esos años corresponde a la lucha en la frontera del Bajo Urgel o en la zona del delta del Ebro, y no a la antigua y disputada zona fronteriza entre los ríos Gayá y Francolí. Por tanto, parece que los cristianos invadieron la llanura de Tarragona y los musulmanes se retiraron hacia la zona montañosa, más defendible. Al ser atacada desde tres direcciones simultáneamente, y como los aliados itálicos pudieron romper temporariamente las defensas navales musulmanas de Tortosa y Valencia, la ciudadela de Tarragona no podría mantenerse bajo circunstancias tan adversas. Se hallaba demasiado lejos costa arriba para ser bien defendida. Por eso, hay pocas dudas de la habilidad de los cristianos para tomar y conservar el lugar mientras disfrutaban de sus ventajas. Esto no significa que el Campo de Tarragona fuera completamente seguro para la civi-

¹⁴⁶ Obsérvese que las campañas catalanas en el norte de Valencia estaban bien encaminadas en febrero de 1092: Bofarull, *Condes vindicados*, II, 140; Ibn al-Qama, citado por Menéndez Pidal, *España del Cid*, I, 416-418; II, 779. Al-Makkari confundió al rey de Aragón con el conde de Barcelona, cuando citó a Ibn al-Kardabus' *Kitab nafh al-tib*, ed. y traducción, P. de Gayangos, *History of the Mohammedan Dynasties in Spain* (London, 1840-1843), II, 38-39. Cf. Dozy, *Recherches*, II, 23-24. Sobrequés, *Grans comtes*, 140-141; Rovira, *Història*, III, 555-556; Soldevila, *Historia*, I, 115-117. Las escasas referencias de las fuentes musulmanas se ven apoyadas por el último testamento de Guillén Lobatón, quien murió en 1095, combatiendo ante los muros de Tortosa "iacens ante Tortuosam civitatem sauciatissimè vulnerè quo obiit." Cf. Bayerrri, *Tortosa*, VI, 739; Morera, *Tarragona cristiana*, I, 371.

lización cristiana; ello dependía del éxito final de Tortosa. Por lo tanto, no hubo instalación masiva en el Campo, y cuando la fuerza del remolino catalán se dirigió directamente contra Tortosa, al parecer se reconstruyó poco en la ciudad de Tarragona.

Por consiguiente, se pone en evidencia que la tenue dominación de Tarragona por los catalanes dependía completamente de la *hueste* de Tortosa. Quizá la falta de comprensión de esta estrategia explica por qué el 25 de abril de 1092, Urbano II ya expresaba al arzobispo Berenguer su preocupación por la aparente falta de progreso en la restauración de Tarragona:

Nunc autem frequenti fama audivimus, vestram
illam industriam [et] vestrum studium iam cessare,
et Tarraconensem restitutionem iam pene deficere; te
igitur litteris presentibus admonemus, ut huius boni
operis perfectionis sedulus operator existas.¹⁴⁷

Es este el primer indicio de que en Tarragona no todo marchaba de acuerdo con los planes. Naturalmente, hasta después del concilio de St. Gilles, el arzobispo Berenguer no pudo supervisar constantemente las actividades de los *proceres*. Desde entonces hasta 1096 —años en los cuales poco se sabe acerca de su propio itinerario y realizaciones—, debe de haber estado en su recién recuperada sede. Sin embargo, los diplomas de Vich no permiten suponer una larga estadia en Tarragona, que tal vez no se consideraba a salvo, y tampoco hay testimonio alguno de que se hicieran esfuerzos para reconstruir la ciudad.

5. *El sistema de alianzas calatán y el empate en Tortosa, 1094-1097*

Desde 1092, la ofensiva catalana tuvo serios obstáculos debido a los fuertes contraataques musulmanes, desde Lérida, por el Bajo Urgel. Por eso, aunque las fuerzas cristianas pudieron penetrar la *ribera del Ebro*, no era seguro que Tortosa cayese. Al ver el resurgimiento de Lérida y la posibilidad de que refuerzos de Lérida alcanzasen la zona de combate costera, Berenguer Ramón II renovó, en 1094, la alianza de Barcelona con el conde Artau II de Pallars Sobirá. Este último incluso envió fuerzas al campo de Tortosa, mientras que el nuevo conde de Urgel, Armengol V, trataba de recuperar sus posiciones en el Bajo Urgel. Pese a la afirmación, sin asidero alguno, del Pseudo-Boades, que ha sido completamente refutada, no hay ningún indicio de participación masiva en estas campañas cos-

¹⁴⁷ Bula de Urbano II al arzobispo Berenguer, 25 de abril de 1092 (JL. nº 5465): Mansi, XX, 682, PL, CLI, 346. Mansilla, *Doc. pontif.*, 52-53, Nº 33.

teras de los condes del norte ni de contingentes franceses ¹⁴⁸. Por el contrario, la principal carga de la reconquista continuó recayendo sobre la nueva nobleza catalana que desde la década de 1050 había estado atrincherada en la frontera, especialmente los señores de Olérdola, Cervera, Cervelló, Claramunt-Tamarit y Castellvell de la Marca. El aumento, para 1095, de las alianzas catalanas, y la multiplicación de los frentes contra Lérida-Tortosa, indican que ambas partes necesitaban mayor número de hombres para poder continuar la lucha. Esto parece haber sido particularmente cierto hacia 1096, cuando las fuerzas de Barcelona se preparaban para un largo sitio de Tortosa.

El papado se vio una vez más en la misión de alentar a la nobleza cristiana del nordeste de España a continuar su tremendo esfuerzo para reconquistar Tortosa. Es que Urbano II comprendía ahora la importancia de este objetivo para la seguridad de Tarragona. En efecto, el arzobispo de Tarragona y el abad de Ripoll se reunieron con el arzobispo Bernardo de Toledo y Urbano en el concilio de Nîmes del 8 al 12 de julio de 1096. En esta oportunidad, el arzobispo de Tarragona debe de haber señalado al papa que los catalanes precisaban mayores recursos, y mayor participación de los caballeros de los condados del norte, para combatir al sur de Tarragona. Puede haber ocurrido que los dos arzobispos que representaban los intereses de los *proceres* de Tarragona temiesen las consecuencias causadas por la proclamación de la Primera Cruzada por Urbano II, el 7 de noviembre de 1095, en Clermont. En efecto, una cruzada a Tierra Santa que atrajese gente del sur de Francia y del norte de España, seguramente perjudicaría la búsqueda común de reyes y condes, que tan desesperadamente necesitaban refuerzos del norte para continuar su política de reconquista ¹⁴⁹.

¹⁴⁸ Pseudo-Boades, *Feyts d'armes de Catalunya* (Barcelona, 1930-1948). 200-201; Rovira, *Història*, III, 20-22. Obsérvese que el 20 de julio de 1092 Artau II de Pallars prometió 20 caballeros "qui serveant ad illo in tota parte extra in oeste de Ispanis" para el ataque de Barcelona a Lérida-Tortosa. Este diploma especifica que estos hombres de armas debían combatir en el Bajo Urgel, pero luego fueron trasladados más al sur, a la frontera de Tortosa: "que adiubent ad illo de ipsa guerra de Urgello per tota vices" (*Liber Feudorum*, I, 66-67, n° 51).

¹⁴⁹ La exhortación de Urbano II a los caballeros de los reinos hispanos para que permaneciesen en España y no fuesen a las cruzadas en Tierra Santa, es el primer indicio del potencial drenaje de los hombres tan necesarios para la Reconquista, hacia las Cruzadas: En realidad, el papa tuvo que prohibir a Pedro I de Aragón que integrase la primera cruzada. Los posteriores reyes de España pedirían bulas que prohibiesen expresamente a sus súbditos abandonar los frentes ibéricos para servir en oriente (Por ej., PL, CLXIII, 45, 64-65,

En 1096, muy probablemente después de que los arzobispos se encontrasen con el papa en Nîmes, Urbano II se apresuró a aclarar su elocuente llamado a las armas de Clermont, para el *iter ad Hierusalem*. Dirigió una importante bula a los condes de Besalú, Cerdeña, Ampurias y Rosellón, instándoles a que ni ellos ni sus caballeros fuesen a la cruzada del Asia. Esta es una alusión a los preparativos del conde Raymond de St. Gilles para la Primera Cruzada, en lugar de liberar a sus hermanos de la tiranía sarracena sobre Tarragona¹⁵⁰. Proclamó luego que el servicio militar en defensa de la Iglesia de España tenía los mismos méritos que la lucha en Tierra Santa. Aunque desde el punto de vista del pontífice no había una distinción básica entre los caballeros penitentes que desde 1090 combatían por la restauración de Tarragona, y quienes se alistaban en la primera cruzada, la nobleza de los condados del nordeste viajaba todavía al Oriente y no contribuyó unánimemente a apoyar los esfuerzos de Barcelona para tomar Tortosa¹⁵¹.

Sin embargo los catalanes de Ausona y Barcelona se aferraron con tenacidad a la leve ventaja obtenida entre 1092-1094 invadiendo el reino de Tortosa, y prosiguiendo su política levantina tradicional que siempre había vinculado la conquista de esta ciudad con la restauración de Tarragona. El joven Ramón Berenguer II renovó la alianza de su tío con el conde de Pallars el 21 de enero de 1097; y,

nº 26, 44). Cf. J. Goñi Gazambide, *Historia de la bula de la cruzada en España* (Vitoria, 1958), 60-65; A. Ubieta Arteta, "La participación navarro-aragonesa en la primera cruzada", *Príncipe de Viana*, VIII (1947), 357-383; Forey, *Templars*, 17.

¹⁵⁰ "Pro Tarraconensi urbe vel ecclesie nobilitatem vestram at atentius deprecamur et in peccatorum remissionem precipimus, ut ad restitutionem modis omnibus insistatis. Scitis enim quanta Christi populi propugnatio, quanta Saracenorum perveniat impugnatio, si illius egregie civitatis stasis largiente Domino restauratur. Si ergo ceterarum provinciarum milites Asiæ ecclesie subvenire unanimiter proposuere et fratres suos ab Saracenorum tyrannide liberare, ita et vos unanimiter vicine ecclesie contra Saracenorum incursum patientis succurrere nostris exhortationibus laborate. In qua videlicet expeditione si quis pro Dei et fratrum suorum dilectione occubuerit, peccatorum profecte suorum indulgentiam et eterne vite consortium inventurum se ex clementissima Deo nostri miseratione non dubitet." Kehr pensó que esta bula (*Papsturkunden in Katalanien*, 287-288, Nº 23) podría fecharse entre 1089 y 1091, suponiendo que se refería a los preparativos de los primeros asaltos a Tarragona. Sin embargo, la alusión al Asia indica que es posterior al concilio de Clermont, más probablemente de 1096, cuando el papa viajó por el sur de Francia y se encontró con el arzobispo Berenguer en Nîmes y San Gilles.

¹⁵¹ Pedro I continuó con la Reconquista en lugar de participar en la primera Cruzada, pero los condes de Rosellón y Cerdeña partieron a Tierra Santa con el conde Raimundo de San Gilles: Zurita, *Anales*, I, 107.

con la llegada de las tropas de Artau y reiterados éxitos en el Bajo Urgel después de la toma de Huesca por los aragoneses, el conde se sintió lo bastante fuerte como para atacar Tortosa una vez más. El 6 de mayo de 1097 entregó la iglesia y el castillo de Amposta —principal fortaleza musulmana que defendía el Ebro por debajo de Tortosa—, al monasterio de San Cugat. Lo hizo en una carta notable porque atestigua la presencia en los alrededores de Tortosa de muchos de los *proceres* de Tarragona, incluso de quienes debían permanecer en esta última ciudad, y declara también que los catalanes continuaban justificando su guerra con Tortosa con su objetivo de restauración eclesiástica¹⁵². Se agrega también que esta donación fue hecha: “ab integro ego praedictus Raymundus Berengarii comes Barchinonen et Marchio, simul cum omni multitudine virorum magnatum, nobilium, mediocrum et inferiorum, qui nobiscum in hac apprehensione, et ecclesiae Dei restauratione cooperatores et fundatores fuerunt, donamus. . . atque regimene praedicti loci, et tua tuorumque successorum perpetuo iure esse decernimus.” Afirma entonces específicamente que la restauración de la iglesia en el reino de Tortosa, que hasta ese momento había incluido a Tarragona, era lo que motivaba la reconquista:

Ab inimicis fidei Christianae nonulla incommoda in partibus Hispaniae perpeti, et fere ad nichilum omnino redigi premissit, et iterum per gratiam suae benignitatis, et delictis hominum perpercit, et novellae fidei fundamenta, et genium ecclesiasticae dignitatis antiquae reparari voluit, et hominibus suis fidelibus ad tantam restaurationem laborantibus, et summo studio insistentibus haereditate aeternae vitae remunerare promisit.¹⁵³

Una confirmación de esa donación, fechada el 2 de junio 1097, que incluía otras donaciones “postquam autem Dei gratiam praedictam civitatem Tortuosam adquisiero”, prueba también la confianza catalana en esta coyuntura¹⁵⁴. Entre los testigos de ambas *actae* figuran Ramón de Castellvell, Guillén Bonfill, Guillén Ramón el senescal y su hermano Arbert Ramón de Moncada, y Bernard de Queralt. Todos ellos, según las *memoriae* de Vich, debían haber defendi-

¹⁵² ES, XLII, 279-282, Apénd. 1. Cf. Morera, *Tarragona cristiana*, I, 371; Bayerri, *Tortosa*, VI, 740-743; Sodevila, *Història*, I, 139-140. Véase también, F. Diego, *Història*, 143-144.

¹⁵³ ES, 282-284, Apénd. 2.

¹⁵⁴ *Ibid.*

do Tarragona. No cabe duda de que estaban cumpliendo sus votos de defender esta ciudad lo mejor que sabían, pero, su actividad en el delta del Ebro sugiere que la misma Tarragona no estaba completamente segura.

Así, simultáneamente con el sitio de Tarragona, después de fines de 1096 Urbano II había exhortado a los condes de Ampurias, Cerdaña y Besalú a que enviasen sus caballeros al sur para trabajar por la restauración de Tarragona. Además de tropas, Ramón Berenguer III necesitaba más dinero, pues si no caía Tortosa, sus despojos, prometidos para la restauración de Tarragona, no llegarían. La donación de 29 *villuae* o *mansos* entre Amposta y La Rápita (famosa *rábita* musulmana) a San Cugat, puede haber sido en pago de 40 *libri* de plata, menos 10 *solidi*, que el conde había recibido del tesoro de San Cugat el 10 de enero de 1097. El conde había hipotecado cuatro molinos para asegurar este préstamo, fondos "quos ego sublevo propter necessitatem sarracenorum et defensionem christianorum ad condirigendum castrum super Tortuosam in loco qui vocatur Amposta" ¹⁵⁵. Los caballeros Deodat Bernard, Ponce Gerald, Ramón Guillén de Odena, Ramón Renard, Bernard Berenguer, Ramón Folc y Guillén Berenguer, que juraran recuperar Tarragona, suscribieron esta carta. También el arzobispo Berenguer confirma esta transacción, indicando su aprobación general a la estrategia de Ramón Berenguer III de atacar Tortosa, y también a su presencia allí.

Así, pues, hacia 1097 los catalanes, con aprobación archiepiscopal y papal, habían tratado de reinstaurar su primacía sobre Lérida-Tortosa, no como protectorado sino bajo su control directo. Cuando los musulmanes de Murviedro se rebelaron contra el Cid, el conde igualmente trató de obtener ventajas de esta situación marchando por el sur hasta Oropesa. No pudo lograr ninguna victoria decisiva ni tomar territorio musulmán allende el valle del Ebro, pero, según Menéndez Pidal, la ayuda catalana selló un tratado entre Barcelona y el Cid. Esto condujo al posterior matrimonio de Ramón Berenguer con María Rodríguez, hija del Cid, introduciendo así a este antiguo enemigo de los catalanes en el sistema condal de alianzas. De este modo, las necesidades de guerra, el apoyo del papado y la cooperación de los arzobispos Berenguer y Bernardo rompieron, al parecer, las viejas hostilidades que, en el pasado reciente, habían mantenido apartados a los cristianos, dando a los musulmanes una ventaja de la que ya no disfrutarían. Sin embargo, Tortosa no capituló.

⁵⁵ *Cart. Sant Cugat*, II, 424-425, N^o 765. Cf. Bayerri, *loc. cit.*: José Mas, *Notes historiques del bisbat de Barcelona* (Barcelona, 1906-1921), II, 110: V, 11-12.

6. *La invasión almorávide y el derrumbe de la ofensiva catalana, 1097-1109.*

Sin el continuo apoyo de la armada pisana y genovesa, y enfrentada a la naciente amenaza almorávide, la posición militar catalana entre Tarragona y Tortosa se tornó muy difícil. La renovada ofensiva enemiga entre Lérida y Tortosa separó a los catalanes de sus aliados aragoneses. Entretanto, los musulmanes del norte de Valencia se levantaron contra el Cid, dejando al conde de Barcelona en una posición indefendible al sur del Ebro. Los 29 *mansos* antes mencionados, ofrecidos a San Cugat, se encontraban entre la Sierra de Montla y la Sierra del Boix, en un valle que no podía mantenerse si no se controlaban, por lo menos parcialmente, las montañas. Sin embargo, la donación de 1097 admite que los catalanes ocupasen sólo 2 *villuae* en esas montañas. Y, lo que es más importante, en esa época los catalanes no podían haber controlado la peligrosa ruta costera entre Tarragona y Tortosa. La ruta de reemplazo desde Cambrils a Ametlle del Mar, de 35 millas de extensión, seguía una franja estrecha (excepto una pequeña llanura en la desembocadura del Río Llastres), entre el mar y las Sierras de La Batalla, Esteve, El Mar y Montalt, dominadas por los musulmanes. El castillo musulmán de Escournalbou, en la montaña, —a sólo cinco millas—, se hallaba a una distancia fácilmente abordable. Desde el punto de vista estratégico, pues, los catalanes se hallaban en dificultades y, después de 1097, cada vez en mayor peligro de quedar aislados por una flota musulmana que desembarcase al norte de Tortosa, en socorro de Denia.

Las invasiones almorávides africanas posteriores a 1086, quedaron limitadas al sur de España hasta 1092-1097, cuando, en tiempos de 'Ali ibn Yusuf se avanzó sobre Denia. Poco después de que Valencia cayese en poder del Cid, en 1094, los africanos comenzaron a enfrentarse a la Reconquista, y la derrota castellana de Consuegra, del 15 de julio de 1097, es un símbolo de los sucesos por venir. Los musulmanes de Lérida-Tortosa, apoyados por tropas zaragozanas y por *razzias* navales musulmanas de Denia y las Baleares, tomaron sus tácticas defensivas en ofensivas. Armengol V combatió por Barbastro con los de Lérida en 1101, pero los urgelinos encontraron de pronto una inflexible resistencia en su búsqueda de Balaguer. Después que Valencia cayó en poder de los almorávides en 1102 los africanos devastaron Tortosa y para 1104 tomaron Fraga y Lérida. Por lo tanto, los ejércitos de Urgel estuvieron muy ocupados en el valle del Segre. La propia Lérida no fue tocada, y la mayoría de las defensas que la circundaban quedaron intactas. La unión en el valle del Ebro, de

las reconquistas procedentes de Urgel y Barcelona, nunca se concretó. Ramón Berenguer III, al no tener en el Campo de Tarragona ningún lugar donde retroceder, hubo de retirarse a la vieja línea de castillos detrás del Río Gayá, en las comarcas de Ausonia, Barcelona y Olérdola. El Campo de Tarragona volvió a convertirse en "tierra de nadie".

El 9 de mayo de 1107, en una donación de San Cugat, Ramón Berenguer III evidenció que la ofensiva había fracasado totalmente, al admitir que los musulmanes habían invertido los papeles e invadían Cataluña. Dio esta carta "propter remissionem omnium peccatorum et Deus omnipotens concedat mihi victoriam super sarracenis invadentibus fines nostris."¹⁵⁶ La restauración de Tarragona había dependido totalmente del éxito en Tortosa, y los cristianos habían perdido en ese punto crucial. No habían de lograr éxito allí durante otra media centuria. Aragón acudió en ayuda de Alfonso VI, no del conde, y desde entonces las fuerzas imperiales fueron derrotadas por los almorávides en Uclés, en mayo de 1108, en tanto que los urgelinos permanecían a la defensiva en el valle del Segre. Sin esperanzas de ayuda del exterior, Ramón se preparaba ahora para encontrar a los invasores. Pero, los almorávides, conducidos por los *walis* de Murcia y Valencia, saquearon el Campo de Tarragona expulsando cuanto quedaba de la fuerza de ocupación, y permaneciendo en la ciudad. Rompieron el antiguo sistema defensivo catalán y asolaron durante veinte días el Panadés, llegando, por el norte, hasta Gélida, destruyendo el castillo de Olérdola e invadiendo el valle del Llobregat hasta los muros de Barcelona¹⁵⁷. Su intención no era volver a ocupar esta extensa zona, sino arruinar la capacidad ofensiva del conde antes de retirarse a Zaragoza en 1109, con enorme botín y "miles" de cautivos¹⁵⁸. Ramón Berenguer III, desesperado, envió a Ramón Guillén, obispo de Barcelona, a pedir ayuda a Luis VI de Francia; ésta fue prometida, pero, debido al conflicto entre Francia e Inglaterra, no fue inmediata.

¹⁵⁶ *Cart. Sant Cugat*, II, 449-450, n° 794.

¹⁵⁷ *Chronicon S. Petri Senonensis*, en *Marca Hispanica*, col. 1232; *ES*, 248-249, 499-500, Apénd. 23. Cf. Menéndez Pidal, *España del Cid*, I, 541-543; B. Hernández Sanahuja, *Tarragona bajo el poder de los árabes y su reconquista por Ramón Berenguer en 1089* (Tarragona, 1882), esp. pp. 26-27.

¹⁵⁸ "Pene suque ad castellum Gelida et multos ferre necando ac multa milia hominum cativando, iam depopulati sunt provinciam. Unde inter cetera flagicia sua, castrum invadentes Olerdula, multis ibi hominum per emptis innumerabilis duxerunt cativos" (diploma del 26 de noviembre de 1108, *Cart. Sant Cugat*, III, 3-4, n° 801). Véase F. Cordera Zaidín, *Decadencia y desaparición de los Almoravides en España* (Zaragoza, 1899), 278-281.

No se han conservado testimonios de que hayan quedado establecimientos cristianos en la frontera de Tarragona. Tampoco hay indicaciones acerca de la extensión que tuvo la colonización de la ciudad de Tarragona. Pero, es poco probable que el esfuerzo realizado para poblar la ciudad, a comienzos de la década de 1090, haya tenido consecuencias duraderas. Después de los turbulentos años de 1097 a 1109, la ciudad quedó en ruinas; entre tanto, los catalanes podían lamentar que la frontera hubiese vuelto a convertirse en lo que había sido después de las campañas de al - Mansur y 'Abd al - Malik, entre 985 y 1003¹⁵⁹. El 3 de noviembre de 1109, Pascual II, al escribirle al obispo García de Burgos, afirmaba que el intento de recuperar Tarragona, que él había contribuido a iniciar, como legado, en 1089-1090, había fracasado:

"Preterea quoniam Terraconensis metropolis, cuius diocesis ecclesia Aucensis cognoscitur, ita irruentibus barbaris detrita est, ut nullus eam incolere audeat, sicut a preminato predecesore nostro sedis apostolice presule institutum est."¹⁶⁰

El papa, naturalmente, lamentaba la desdichada situación "...non incertum est Hispaniarum ecclesias partim Sarracenorum tyrannide, partim diversorum regum incuribus ita esse turbatas, ut quaedam omnino dirutae, quaedam depopulate alterarum dioceses sint ab utrisque usurpatae." En parte, el papado tenía la culpa, porque Europa cristiana había respondido al llamado a Cruzada en Tierra Santa, pero la guerra con el Islam en la península ibérica aún

a Conde, supone que en 1108-1109 los musulmanes trataron de volver a fortificar el lugar, en un intento de reconstruir sus defensas de Tortosa. Cf. Bayerrí, *Tortosa*, VI, 739; Conde, *Historia de los musulmanes*, II, 277-280; Hernández Sanahuja, *Tarragona árabe*, 27; Caresmar, *Primacia de Tarragona*, en *BAT*, XXIII (1923), 9-10. Ello puede haberse debido a que el contingente de Barcelona —en conjunción con la cruzada catalana, provenzal e italiana de 1115 contra las Baleares— desembarcó en el puerto de Salou, debajo de Tarragona, y enfrentó a las patrullas musulmanas. Véase *Gesta triumphalia per Pisanos facta de captione Hierusalem et civitatis Majoricarum et aliarum cibitatum*, ed. L.A. Muratori, *Rerum Italicarum scriptores* (Milán, 1723-1751; ed. revisada, Bologna, 1900), VI, 112-115 (Bouquet, *Recueil*, XII, 349-355).

¹⁶⁰ JL. Nº 6245; ES, XXVI, 466-467, Apéndice 11; Mansilla, *Doc. pontif.*, 66-67, nº 47; ídem, "La documentación pontificia del archivo de la Catedral de Burgos", *Hispania Sacra*, I (1948), 150, nº 12.

¹⁵⁹ "Multis enim transactis annis idem fuerat castellum destructum per infestationem paganorum" (*Cat. Sant Cugat, loc. cit.*) Hernández Sanahuja afirma que los almorávides saquearon Tarragona una vez más, suponiendo que la ciudad había sido repoblada, pero no hay pruebas de esto. Bayerrí, siguiendo

era considerada responsabilidad de sus gobernantes, asunto privado más que problema de toda la cristiandad. España seguía sirviendo como escudo protector de la civilización medieval del occidente frente al asalto del Islam hispano, revigorizado con las invasiones africanas. Este limitado desarrollo y su restringido campo de acción, identifican mejor la reconquista como independiente del movimiento de las Cruzadas hasta el siglo XII, cuando se producen las lecciones del *jihad* almorávide de 1102-1105 y 1114-1115.

7. *Fracaso de la restauración eclesiástica de Tarragona, 1099-1109*

¿Cómo afectó el fracaso en Tarragona a la restauración canónica de la sede durante los últimos años del arzobispo Berenguer? Es un problema difícil de resolver porque como consecuencia de la invasión almorávide, quedó una laguna en las fuentes históricas, falta de documentación que perduró tras la retirada musulmana a Zaragoza. Sobrequés ha propuesto una teoría que sugiere que el programa de restauración en realidad se había alterado antes de la llegada de los almorávides, quizá ya en 1096-1097, al subir al poder Ramón Berenguer III. Es comprensible que la mayoría de edad de éste haya marcado el fin de la preponderante influencia del arzobispo Berenguer en el gobierno secular catalán de la regencia. El argumento aducido es que el joven conde fue responsable de lo que Sobrequés llama "política revisionista"¹⁶¹. Afirma que en ese momento Ramón Berenguer III deliberadamente consideró fraticida a su tío, para anular sus actos y liberarse de las obligaciones contraídas por los regentes¹⁶². Se vincula especialmente con el problema de Tarragona la suposición de este historiador contemporáneo —cuyas opiniones merecen ser consideradas seriamente—, de que una decisión de Ramón del 26 de octubre de 1098 contra el abad Frotard de St. Ponce de Thomières es índice de una revisión general de la política de Berenguer Ramón II relativa a la cooperación con los partidarios clericales del arzobispo Berenguer¹⁶³. Naturalmente,

¹⁶¹ Ramón Berenguer III ya estaba participando de negociaciones con el cardenal Gualter en 1091-1092, como *consul*, y el joven conde comenzó luego a mandar las tropas catalanas contra Tortosa. El último documento de Berenguer Ramón II data del 13 de marzo de 1097; y la *Necrology of Ripoli* (VL, XIX, 162) afirma que el viejo regente murió en Jerusalén el 20 de junio, probablemente de 1098, después de haber sido convocado a juicio por Alfonso VI el 6 de diciembre de 1097. Por tanto, la asunción del poder por Ramón Berenguer III se cumplió en 1097.

¹⁶² *Cart. San Cugat*, II, 425-426, n° 767; Sobrequés, *Grans comtes*, 163-165.

¹⁶³ *Cart. Sant Cugat*, II, 435-436, n° 777. Cf. Kehr, *Papsturkunden in Katalanien*, 278; Rovira, *Història*, III, 541.

Sobrequés va a afirmar —sin prueba convincente—, que en seguida de su ascenso al poder el joven conde se vio complicado en un conflicto con el viejo arzobispo.

La tesis de Sobrequés puede ser aceptada en lo que hace a la política secular de Ramón Berenguer III. Especialmente, al esfuerzo de éste por tomar Tortosa en lugar de atrincherarse en Tarragona, y a su acuerdo con el Cid.

Asimismo, también a una anulación de los actos de su tío, para reconciliarse con Castilla y —si la *Historia Roderici* es digna de crédito en este punto—, escapar así a las obligaciones de rescate con el Cid. Empero, no hay evidencia alguna de que el conde tratase de anular la donación de 1090 de Tarragona a la Santa Sede. Por el contrario, Ramón Berenguer III continuó prestando el apoyo de su casa al ideal de restauración, no revocó la cesión de Tarragona a Roma y, ni él ni sus sucesores negaron el vasallaje al papado¹⁶⁴. El hecho de que el arzobispo Berenguer aprobase la financiación por San Cugat de las campañas contra Tortosa, indica su conformidad con la dirección impuesta por Ramón Berenguer III a las fuerzas de

¹⁶⁴ En la disputa con Pedro de Puigvert por los castillos de Barbará, Apiera y Prenafeta, Ramón Berenguer IV sostendría que los derechos de Pedro habían sido invalidados por Ramón Berenguer III y que se basaban en donaciones de Berenguer Ramón II "post mortem Raimundi, fratris sui... nullum valorum habere nec habuisse." Puigvert perd'ó su caso porque no pudo probar que los castillos estaban en su poder antes del asesinato. Cf. Sobrequés, *Grans comtes*, 148, 163-164, 203, nota 10; *Liber Feudorum*, I, 269-273, N° 253, Bofarull, *Col. docs. inéditos ACA*, IV, 252-260. Sobrequés trata luego de explicar el revisionismo de Ramón Berenguer II al alejar a los *velis partidarís* de Berenguer Ramón —entre los que figuraría el arzobispo— del consejo asesor condal, y la introducción de nuevos elementos, en especial Ramón y Guillén Renard, Guillén Ramón de Castellvell, el vizconde Guilabert Udalar de Barcelona y Berenguer Ramón de Moncada. Funda su aserto en parte de las suscripciones al diploma del 26 de octubre de 1099 (*Cart. Sant Cugat*, II, 436-437, n° 777). Como éste es posterior a la muerte del arzobispo Berenguer, no puede usárselo para probar el alejamiento del prelado del gobierno condal: este otro argumento no resiste la afirmación de que el conde invirtió las amistosas relaciones de su tío con la jerarquía eclesiástica o con los partidarios del arzobispo. Todos los magnates a quienes Sobrequés califica de "nuevos" aparecen en las *memorias* de Vich y, por lo tanto, pueden vincularse con el servicio del arzobispo. Además, los nobles más influyentes del antiguo régimen, como Deodat Bernard de Claramunt, Gerald Alemany de Cervelló y Ponce Gerald de Cabrera, retuvieron su predominio en el gobierno del nuevo conde. La continuidad del régimen no es menos evidente que su discontinuidad, y considero que la adhesión de la casa de Barcelona al programa arzobispal de restauración eclesiástica en Tarragona continuó siendo fuerte.

la reconquista más allá de Tarragona, y no que disputase con el conde. En las *actas* de los concilios de Gerona y Vich, de 1097 y 1098, no hay indicios de fisuras entre iglesia y estado en Cataluña ¹⁶⁵. Además, en 1096, cuando se estaba produciendo la transferencia de poder de la regencia a Ramón Berenguer, éste apoyó fielmente al arzobispo en su presión sobre la familia Queralt para que zanjase su disputa sobre Gurb con la iglesia de Vich ¹⁶⁶. Incluso, puede destacarse que la bula de Urbano II a los condes del norte, después del concilio de Nimes de 1096, da por sentado que no hubo ningún cambio significativo en las buenas relaciones con Barcelona, características de todo su pontificado. Finalmente, en el registro de Honorio III, en 1223, fueron incluidas copias de la carta de 1090 y del *Liber Censuum*, sin sugerencia alguna de que Ramón Berenguer III o sus sucesores hubieran intentado revocar los términos de la donación de Tarragona a la Santa Sede ¹⁶⁷. En cambio, el papado retuvo su soberanía nominal sobre Cataluña y su señorío sobre Tarragona, pese a que ésta había caído en poder de los almorávides. Y, cuando Tarragona finalmente se convirtió en una entidad política real, en el siglo XII, surgió como principado eclesiástico.

Sin embargo, existen motivos para suponer que, pese a las relaciones entre el anciano arzobispo y el joven conde, después de 1097 se hicieron pocos progresos para completar la restauración de Tarragona. La razón más evidente fue, sin duda, el desastroso avance almorávide, pero hay otros motivos más oscuros. En primer lugar, la presencia en las guerras con Tortosa de tantos caballeros que se suponía debían estar en Tarragona, indica —según se ha sugerido— que la ocupación segura de la ciudad fue sacrificada en beneficio de la *hueste* contra Tortosa. Tal vez algunos vasallos de esos nobles fronterizos hayan sido instalados en Tarragona; pero, las car-

¹⁶⁵ VL, VI, 325-326. Apéndice 38; Mansi, XX, 953-954. Obsérvese que tanto Arnau Mir como Ricardo Guillén, caballeros que habían hecho voto de tomar Tarragona en 1092, combatieron en 1092 en Valencia con Berenguer Ramón II: aún en 1096 el arzobispo Berenguer aprobó la actuación política de los condes. Por lo tanto, es difícil ver la expansión de la *hueste* a Tortosa como fuente de desentendimiento entre el arzobispo Berenguer y Ramón Berenguer III, sobre todo teniendo en cuenta que el joven conde continuó una política de reconquista iniciada ya por su tío y en la cual él mismo había actuado en calidad de cónsul. Cf. ACA, Ramón Berenguer III, Nº 20; Bofarull, *Condes vindicados*, II, 140; Menéndez Pidal, *España del Cid*, I, 416-419, 542-543; *Cart. Sant Cugat*, II, 424-425, Nº 765.

¹⁶⁶ VL, VI, 209-210, 318-320, Apéndice 35.

¹⁶⁷ *Liber censuum*, I, 213-216, 468-469; II, 116; Kehr, *Papsturkunden in Katalanien*, 287-288, Nº 23; Mansilla, *Doc. Pontif. Honorio III*, 314-315, Nº 433.

tas de Ramón Berenguer III a San Cugat sugieren que todos los contingentes de hombres disponibles fueron lanzados contra la fortaleza del Ebro, quedando Tarragona, en el mejor de los casos, apenas fortificada. Por consiguiente, la derrota de las armas catalanas por los musulmanes africanos indicó el fracaso total, y no parcial, del aspecto militar del programa de restauración.

En segundo lugar, el dinámico papel desempeñado por el arzobispo Berenguer en la vida política catalana, parece haberse reducido a partir de 1097. Los diplomas de Vich demuestran que pasó sus últimos años en Vich y no en Tarragona, y dedicado a problemas de reforma de los capítulos y de usurpación de tierras de la iglesia por laicos. Parece también que el arzobispo sufrió una prolongada enfermedad, y la falta de progresos en la restauración de Tarragona al iniciarse el nuevo siglo resultó de disensiones en la jerarquía eclesiástica y de una ruptura en la sucesión arzobispal. Así, cuando las fuerzas condales fueron rechazadas en Tortosa, tampoco lograron establecer una línea de defensa adecuada en Tarragona, y la exitosa restauración canónica de la sede también peligraba.

Los sucesos que rodearon el retiro de Vich del arzobispo Berenguer no son totalmente claros. En 1096, después de haber regresado del sur de Francia con el arzobispo Bernardo, estuvo momentáneamente más preocupado por sus obligaciones como metropolitano que por su papel de supervisor de la ocupación de Tarragona. Al parecer, esta última tarea había recaído totalmente en los *próceres* de la sede. Además, tanto él como el conde parecen haber descansado cada vez más en el consejo y apoyo del abad de San Cugat, Berenguer Bernard, miembro de la familia vizcondal, quien fue elegido obispo de Barcelona en octubre de 1099. Como hemos visto, fue este eclesiástico quien, después del 6 de mayo de 1097, asumió la responsabilidad del arzobispo de supervisar el restablecimiento de la iglesia de Tortosa en el caso de que el sitio de los catalanes a esta ciudad tuviese éxito. También recaudó los fondos adicionales que necesitaba el conde para financiar esta costosa guerra ¹⁶⁸. La

¹⁶⁸ La donación de la iglesia de Amposta y de numerosos *mansos* próximos a Tortosa, a Sant Cugat, el 6 de mayo de 1097, presenta varios problemas, porque en ella el abad recibe el privilegio de supervisar la restauración de la iglesia de Tortosa y designar su futuro obispo. Empero, la donación en realidad no indica que el abad asuma los derechos episcopales, sino que hace de la abadía —normalmente controlada por la casa vizcondal de Barcelona, y con amplia experiencia de los problemas fronterizos en el Panadés—, la guardiana del obispado hasta que pudiese reiniciarse la sucesión episcopal. Normalmente, esta obligación habría sido prerrogativa del arzobispo Berenguer como metropolitano, y habría estado reservada a la jurisdicción de Tarragona por

falta de suscripciones del arzobispo Berenguer en los diplomas de Ramón Berenguer III después de 1097 podría dar la razón a las explicaciones más antiguas de que el prelado murió ese año. Pero, su asistencia al concilio de Gerona y la reforma capitular de comienzos de 1098 prueban que no fue así, aunque éste es el último indicio de su *vida activa*. Por lo tanto, teniendo en cuenta la creciente interacción del arzobispo Bernardo, como legado, en los asuntos provinciales, y que el abad de San Cugat, Berenguer de Lluçanés asumió las obligaciones que el arzobispo de Tarragona tenía en Tortosa, se puede suponer que el arzobispo Berenguer debió de haber estado enfermo en 1097¹⁶⁹. Además, el 6 de enero de ese año el

donaciones condales anteriores y por confirmaciones papales. Parece, pues, significativo, que este diploma en especial no fuese confirmado por el arzobispo. En todo caso, Berenguer Bernard, aun después de convertido - obispo de Barcelona, nunca reclamó jurisdicción episcopal sobre Tortosa; y como la ofensiva en el valle del Ebro y en Tarragona fracasó muy poco tiempo después, nunca tuvo lugar enfrentamiento alguno por un posible conflicto de intereses relativos a esta donación. Las confirmaciones papales de las posesiones de la abadía, incluyendo las próximas a Tortosa, por Urbano II en 1098 y Pascual II en 1104, no aluden a ninguna dificultad surgida de este diploma de 1097, y el derecho del abad a elegir obispo de Tortosa nunca fue confirmado. Por consiguiente, parece que el problemático diploma se convirtió en letra muerta después de la invasión almorávide. Cf. ES, XXIX, 243-248; XLII, 103-105, 279-284, Apénd. 1, Nos. 1-2; Puig, *Episcopologio*, 134-136; Kehr, *Papsturkunden in Katalanien*, I, 293. *Cart. Sant. Cugat*, II, 431-432, Nº 774; *Marca Hispanica*, 1203; Mansi, XX, 1127-1130; Bayerri, *Tortosa*, VII, 740-742.

¹⁶⁹ JL. Nº 5767; ES, XXVIII, 297-300, Apénd. 19; Riveira Recio, *Arzobispo don Bernardo*, 51-52. La última fecha exacta de un *acta* del arzobispo Berenguer parece haber sido su donación de una capilla a los canónigos de Vich, el 6 de marzo de 1098, después de la inspección realizada por el arzobispo Bernard (ACV, *Episcopologio* II, Nº 91). Los otros *pergaminos* del *archivo capitular* de Vich se refieren a los negocios y donaciones a la capilla, y no dan informaciones concretas sobre el anciano prelado ni sobre la sucesión episcopal después de 1099 (cf. diez documentos fechados entre el 15 de marzo de 1098 y el 22 de octubre de 1099, ACV, caj. 6, Nº 334, 1108, 1546, 1832, 1898, 1899, 2211; caj. 9, *Episcopologio* II, 79, 93, 96). La reforma capitular en la propia Vich parece haberse completado para el 1º de marzo de 1099, cuando los canónigos recibieron confirmación papal de sus derechos de propiedad (ACV, *Episcopologio* II, doc. 96: cf. fragmento del siglo XII, caj. 9, *Episcopologio* II, nº 79). Posiblemente, la reforma de Manresa, supervisada por el arzobispo Berenguer, tuvo lugar en la misma época, es decir, a fines de 1098 y comienzos de 1099 (diploma sin fechar, ca. 1098, ACP, caj. 9, *Episcopologio* II, doc. 88) Cinco *pergaminos* atestiguan los problemas arzobispaes por los derechos de propiedad de Vich, causados por la antigua diferencia con Pedro Ramón de Tours y Bernard Guillén de Queralt. Pero, como carecen de fecha, su utilidad es limitada (ACV, caj. 9, *Episcopologio*, nsº. 85-87, 89-90). No obstante, proporcionan alguna noticia acerca del motivo que alejó de Tarragona al arzobispo y, probablemente, las disensiones en Ausona se hicieron más

viejo arzobispo tenía preparados su última voluntad y testamento, y Moncada supone que estaba en ese momento demasiado enfermo para firmarlo¹⁷⁰. El arzobispo Berenguer murió en Vich en enero de 1099, sin haber cumplido su sueño de restauración de Tarragona pero también sin que la *razzia* musulmana en Cataluña hubiese destruido todas sus esperanzas¹⁷¹.

La invasión musulmana de 1108 ha determinado que sea escasa la documentación sobre lo ocurrido después de la muerte del arzobispo. Tan sólo podemos hacer especulaciones acerca de que, cuando los catalanes fueron obligados a retirarse, los obispos no estaban decididos sobre el mejor método a seguir para continuar la sucesión arzobispal, y el arzobispo Bernard, cuya dirección hubiera sido más valiosa en este momento, había sido separado del nordeste de España, y su propia sede se hallaba en gran peligro. En circunstancias normales, el sucesor de Berenguer habría apelado a Roma por el palio y permiso para continuar el metropolitanato *in partibus*. Empero, en 1099, la situación en Vich se ve complicada porque un nuevo obispo (*Arnaldus gratia Dei episcopus Ausonensis*) aparece suscribiendo una carta del 13 de marzo de 1097, antes de la muerte del

agudas a fines de 1090, a causa de las cargas ocasionadas por la financiación de la guerra. Sin duda, el desacuerdo desempeñó un papel en la falta de cooperación entre los procuradores de Tarragona. Hay un documento en especial (ACV, caj. 9, *Episcopologio* II, doc. 86), que muestra que el conde de Barcelona tuvo que intervenir y obligar a Bernard Guillén de Queralt a dar rehenes como garantía de que no tomaría la propiedad eclesiástica reclamada por la iglesia de Barcelona. E. Junyent cree que en este *pergamino* hay un error del escriba, y que en realidad se refiere a Tarragona, en relación al territorio aldeaño al límite propuesto entre Ausona y la diócesis de Tarragona. Coincido con ello en virtud de la ubicación de las propiedades en litigio, pertenecientes a Queralt y Tous, y a la referencia del diploma a la sede como "Iglesia matriz" que había sido capturada y destruida. De todos modos, el compromiso fracasó y el arzobispo hubo de recurrir a la excomunión (ACV, caj. 9, *Episcopologio* II, doc. 90) para defender los reclamos de Vich. Esta disensión no favoreció en nada a la campaña de Tarragona ni a la formación de un frente unido contra los musulmanes. Cf. Eduardo Junyent, *Registro de los documentos en pergamino del Archivo Capitular de Vich. Siglos XI-XII*, Vols. I-II (inédito tipografiado, Robbins Collection, Institute of Canon Law, University of California, 1972), con el doc. 86 (fechado entre 1076-1099).

¹⁷⁰ ACV, Liber donationis, f. 13. Moncada, *Episcopologio*, I, 380-381.

¹⁷¹ Blanch, *Archiepiscopologi*, 78; Caresmar, *Primacia de Tarragona*, en BAT, XXIII, 40. Flórez (*ES*, XXVIII, 170-171), se apoya en el *Necrologio de Vich*, que dice "III Idus Ianuarii obiit Bernegarius episcopis Ausonensis et archiepiscopus Tarraconensis bonae memoriae" y piensa, por lo tanto, que el arzobispo murió en 1097. A. Pladevall revisa esta fecha, y ubica correctamente la muerte del arzobispo Berenguer después de la ejecución de su último testamento, en enero de 1099: BAT, CLVI (1966), 72.

arzobispo Berenguer ¹⁷². Todavía no era práctica común en Cataluña tener un obispo auxiliar, y ni el *acta* conciliar de Gerona ni el testamento del arzobispo, dan evidencia alguna de que la sede estuviese en cisma. Quizá el anciano prelado había renunciado a su función ordinaria en Vich y proyectaba retirarse, como había hecho su antecesor, o bien planeaba terminar su tarea en Tarragona. En este último caso, si en Tarragona se había construido una residencia segura para el arzobispo, podía haber tenido dos sucesores, pasando el título arzobispal al obispo de Tarragona, en tanto que Arnald podría haber sido obispo legítimo de Vich, sin derechos claros al metropolitanato. Esto no sucedió, y el título arzobispal se volvió a perder.

Según los catálogos de Vich, su sucesor no fue Arnald sino Guillén Berenguer II. Este dirigió la sede menos de un año, desde agosto de 1099 a febrero de 1100, y suscribió varias cartas simplemente como *Ego Guillelmus Berengarius Ausonensis ecclesiae electus* ¹⁷³. La sucesión obispal en Vich no se continuó realmente hasta mediados de 1102, con la consagración de Arnald de Mella (1102-1109), antes abad de Santa María de Amer, próxima a Gerona. Este puede haber sido el Arnald que suscribe la carta de 1097, si la elección había sido reñida. En todo caso, ni el obispo electo ni el obispo Arnald pretendieron ser más arzobispos de Tarragona que lo que el

¹⁷² La identificación de este Arnald es insegura, porque los catálogos de los obispos de Vich no tienen en cuenta esta suscripción. Puede haber sido el mismo Arnald de Mella (1102-1109), pero es mera conjetura. También podría alegarse que, si esta indentificación es correcta, el obispo Arnald firmó el documento con posterioridad, pero por el hecho de que su rúbrica aparece en el original antes que la del abad Berenguer de San Cugat "qui hanc donationem scripsit sub die et ano qui supra". Por tanto, la secuencia de los sucesos en los últimos meses de vida del arzobispo Berenguer sigue siendo problemática, sin clara solución. Véase *Cart. Sant Cugat*, II, 425-426, nº 767.

¹⁷³ ES, XXVIII, 178-183, 302-303, Apéndice 21; Gams, *Series Episcoporum*, 90.

En el mismo momento en que los problemas de Vich fueron definitivamente arreglados en 1102 por el cardenal-legado Richard de Marseilles, se reunió un consejo en Narbona, donde el arzobispo Bertrand fue depuesto sucediéndole el cardenal electo (1108). Aunque luego Pascual II reconoció la supremacía de Narbona, no reincorporó la Tarraconense. Por tanto, podemos suponer que Pascual II recordaba su actuación como legado de Urbano II en la restauración canónica y compartía la insistencia de su predecesor de que la sede fuese reconquistada y físicamente reconstruida como requisito previo al reconocimiento papal de la sucesión arzobispal en Cataluña. Como, obviamente, los calatanes no estaban en condiciones de cumplir con esto en la primera década del siglo XII, el asunto de Tarragona quedó pendiente. Cf. Moncada, *Episcopologio*, I, 380-382; De Vic y Vaissète, *Hist. de Languedoc*, II, 573: V, nº 347.

obispo Berenguer de Barcelona. El papado tampoco intervino para restablecer la sucesión arzobispal, aunque el obispo Guillén Berenguer II de esta última sede viajó a Roma para ser consagrado por Pascual II. Podemos, pues, llegar a la conclusión de que la restauración eclesiástica de Tarragona había comenzado a vacilar durante la enfermedad del arzobispo Berenguer, en 1097, mucho antes de que este proyecto fracasase a causa del cataclismo almorávide de 1104 a 1109.

A pesar del fracaso que tuvieron los catalanes después de 1099 en recuperar Tarragona o en la sucesión arzobispal, han quedado noticias de logros significativos. En primer lugar, la tarea del arzobispo Berenguer para obtener del papado el reconocimiento de los derechos de Tarragona y la independencia *de iure* de la jerarquía catalana fue un logro totalmente exitoso y duradero. Esta batalla legal no tendría que librarse nuevamente. El énfasis pasaba al modo de cumplir la restauración, en lugar de radicar en discusiones sobre si la sede debía o no ser restaurada. El fracaso de la década de 1090, en que se había colocado la adquisición de Tarragona como objetivo previo a la reconquista de Tortosa, influyó para que cambiase la estrategia de la campaña en territorio musulmán. Esto, a su vez, había de influir en los planes de reconquista de Tarragona, a comienzos del siglo XII. En tercer lugar, continuó la conjunción de intereses eclesiásticos y laicos para asegurar Tarragona y colonizar su Campo; lo mismo ocurrió con el especial interés del papado y la actuación de Ramón Berenguer III para completar lo comenzado en 1088 por el arzobispo Berenguer. En cuarto término, los esfuerzos de la reconquista durante la década de 1090 allanaron el camino para la Cruzada del siglo XII a Tarragona. Así lo muestra el hecho de que en las campañas de 1091-1097 hubiesen muchos elementos que luego caracterizaron a la cruzada y a la formación de órdenes militares: 1) convocatoria papal a las armas; 2) bendiciones especiales del papado y otorgamiento de beneficios por servicios militares; 3) maduración de una ideología de guerra santa, más bien surgida de la teología cristiana que de una simple adaptación del concepto musulmán de *jihad*; 4) pronunciación de votos especiales para asumir las obligaciones, además del servicio militar requerido por el vasallaje normal; 5) fidelidad a la Santa Sede; y 6) combinación de disciplinas ascético-religiosas y militares. La escasez de documentos durante la invasión almorávide hace imposible brindar datos, aunque hubo continuidad entre la organización de las fuerzas de Tarragona, a comienzos de la década de 1090, y el desarrollo de

principios del siglo XII. Hay una continuidad terminante y demostrable en la política papal y condal con respecto a la recuperación de Tarragona. Ella se observa en la restauración armónica de 1089-1092 y en la renovación arzobispal de 1118, así como en las huestes de la década de 1090 y en las cruzadas de la de 1120 a Tarragona y, posteriormente, Tortosa. Por último, como la ofensiva catalana de los años 1090 fracasó, a menudo se la usa erróneamente para subrayar el inmediato fracaso militar del programa restaurador. Empero, se olvida un hecho decisivo: los almorávides se retiraron en 1109 y, pese a la *razzia* de 1114-1115 y a un posible intento de volver a fortificar Tarragona, los musulmanes no fueron capaces de recuperar el control de la frontera de Tarragona. Se puso así de manifiesto la impotencia de Lérida-Tortosa para defenderse convenientemente sin ayuda extranjera. Todas éstas fueron importantes contribuciones a la futura cruzada y a la restauración de la sede de Tarragona entre 1118 y 1129 cuando fructificaron los frutos de los años 1090, bajo la dirección del más famoso de los sucesores del arzobispo Berenguer: el arzobispo Oleguer Bonestruga.

Lawrence J. Mc Crank
1975-1976

Traducción: Prof. Raquel Homet

* Las investigaciones para realizar este estudio fueron hechas en 1970-1971, en España, con ayuda de una beca Fullbright-Hayes, del intercambio cultural con el gobierno de España, y de la Fundación de Investigación Dupont a través de la Universidad de Virginia, a quienes agradezco. Quiero también expresar mi reconocimiento por su valiosísima ayuda a los miembros de la Real Academia de la Historia (Madrid) y del Archivo Histórico Nacional (Madrid); y especialmente, a F. Udina Martorell y su personal en el Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona), y a F. Mateu Llopis y sus colaboradores en la Biblioteca Central de la Diputación Provincial de Barcelona; y, asimismo la ayuda en la obtención de microfilm de M. Gross y E. Junyent, del Archivo Episcopal de Vich. Debo agradecer muy especialmente al Profesor S. J. Bishko, quien dirigió mi tesis: *Restoration and Reconquest in Medieval Catalonia: The Church and Principality of Tarragona, 971-1177* (Universidad de Virginia, 1974), I-II, de la cual fue tomado este estudio (especialmente Volumen I, pp. 166-289).

- ACA Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona).
ACV Archivo de la Catedral de Vich
AHN Archivo Histórico Nacional (Madrid).
ARAH Archivo de la Real Academia de la Historia (Madrid).
BAT *Boletín Arqueológico de Tarragona*
BRAH *Boletín de la Real Academia de la Historia*
EEMCA *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón.*
ES FLOREZ, E., et al. . . *España Sagrada, teatro geográfico-histórico de la iglesia de España.* Madrid, 1747-1918.
JL. JAFFE, P. and LÖWENFELD, S., *Regesta Pontificum Romanorum ad annum 1189*, 2da. ed., Leipzig, 1885 1788, Reimpresión, Graz, 1956.
PL MIGNÉ, J., *Patrología latina cursus completus.* Paris, 1844-1864.
VL VILLANUEVA, J., *Viage literario a las Iglesias de España.* Madrid, 1803-1853.